

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de sesión
- 2 – Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Antecedentes de la sesión
- 5 – Actas
- 6 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

- a) Oficiales

II Dictamen de comisión**Proyecto de los señores diputados**

- III – Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre estado financiero y cumplimiento de prestaciones en el IOSPER. (Expte. Nro. 11.641). Aprobado.
- IV – Proyecto de ley. Diputado Rodríguez Signes, Cusinato, Alfaro de Mármol, Cardoso y Torres. Adherir la Provincia al Sistema Argentino de Informática Jurídica (SAIJ). (Expte. Nro. 11.642).
- V – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Implementar campaña masiva de vacunación , PREVENAR. (Expte. Nro. 11.643).
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Controlar por medio de la Comisión Bicameral el Proyecto Institucional de la UADER enviado por la CONEAU (Expte. Nro. 11.644). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Aprobado.
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Efectuar, a través de la Dirección de Arquitectura, una inspección en todos los establecimientos educativos de la provincia. (Expte. Nro. 11.645).
- VIII - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la utilización de dinero del Fondo de Desarrollo Energético Provincial. (Expte. Nro. 11.647). Aprobado.
- IX – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre depósito de tambores conteniendo PCB en inmediaciones del Túnel. (Expte. Nro. 11.648). Aprobado.
- X – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la irregularidad de compras realizadas por el Ministro de Salud y Acción Social. (Expte. Nro. 11.649). Aprobado.
- XI – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre elaboración de pliegos licitatorios para el Hotel Mayorazgo. (Expte. Nro. 11.650). Aprobado.
- XII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la compra de un edificio en calle Corrientes de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 11.651). Aprobado.
- XIII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre almacenamiento de medicamentos en el Penal Nro. 1 de Paraná el día del motín. (Expte. Nro. 11.652). Aprobado.
- XIV – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la intervención y conducción del I.O.S.P.E.R. por parte de Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 11.653). Aprobado.
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Crear una Subdelegación de la Dirección Provincial del Trabajo en Federación. (Expte. Nro. 11.654).
- XVI - Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Culminar la reparación del camino que va desde Tabossi hasta la Escuela Nro. 173 “ G. Racedo”. (Expte. Nro. 11.655).
- XVII – Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre la causa de intoxicación de niños en el comedor de la Escuela “Echeverría” de Victoria. (Expte. Nro. 11.657). Aprobado.
- XVIII – Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre contrataciones de personal en los Hospitales “Colonia Ciudad de Federal” y “Justo José de Urquiza”. (Expte. Nro. 11.658). Aprobado.
- XIX – Proyecto de resolución. Diputado Guiffrey. Clausurar el ramal ferroviario que atraviesa la Ruta Nacional Nro. 130 ubicado en cercanías de la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 11.659).

7 – Homenajes

- Al Día del Taquígrafo
- A Carola Lorenzini
- Al Día del Militante
- A Santo Tomás Moro

8 – Cuarto intermedio

9 – Reanudación de la sesión

- 10 - Expropiación inmuebles conexión física Victoria – Rosario. Expte. Nro. 11.457. (Ratificación Leyes Nros. 9.101 y 9.187). Moción de sobre tablas. Aprobada.
- 13 – Comisión Administradora Fondo Especial de Salto Grande. Expte. Nro. 11.399 (Modif. Art. 5º Ley Nro. 9.140). Consideración. Aprobada.
- 14 – Comisión Bicameral afectados por Ley Nro. 9.235. Traslado de preferencia. Aprobada.
- 15 – Planes ayuda a niños y familias carenciadas. Consideración. Aprobada.

- 16 – Ley Nacional Nro. 25.326. Protección de datos personales (Adhesión). Consideración. Aprobada.
 17 – Orden del Día Nro. 84. Ley de Cheques Nro. 22.452. Programa de atención a personas con necesidades especiales. Consideración. Aprobado.
 18 – Moción. Pase del Orden del Día a la próxima sesión.. Aprobada.
 19 – Orden del Día Nro. 108. Jurado de Enjuiciamiento. Consideración. Aprobado.
 20 – Orden del Día Nro. 113. Acta Acuerdo GAS NEA S.A. Consideración. Aprobado.
 21 – Servicio Penitenciario. Moción de reconsideración. Rechazada.
 22 – Manifestaciones pedido de desafuero diputado Lafourcade.

- En Paraná a los 18 días del mes de noviembre de 2.000, se reúnen los señores diputados

**1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 0 y 31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se tomará asistencia a los señores diputados.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito 30 minutos de prórroga para el inicio de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Conforme el pedido del señor diputado Troncoso, se acuerdan 30 minutos de prórroga.

- Eran las 0 y 33.

**2
APERTURA**

- Siendo las 0 y 55, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la sesión.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito al señor diputado Cusinato a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos.)

**4
ANTECEDENTES DE LA SESIÓN**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión especial.

- Se lee:

Paraná, 14 de noviembre de 2.000.-

Al Sr. Presidente de la
 Cámara de Diputados de Entre Ríos
 Dr. Adolfo A. Lafourcade
Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con la finalidad de solicitarle tenga a bien convocar a sesión especial de esta H. Cámara, para el día sábado 18 de noviembre de 2.000, a la hora 0:15.

Motiva esta solicitud la necesidad de dar urgente tratamiento a diversos proyectos de ley importantes para el funcionamiento del Estado, los que están incluidos en las Ordenes del Día, algunos, y otros con pedido de preferencia, y ante la inminencia del fracaso de las sesiones especiales oportunamente citadas para la presente semana, se nos hace imperioso realizar la solicitud de una nueva convocatoria.

Sin otro particular saludamos a Ud., muy atte.

Ricardo A. Troncoso – Mónica Z. Torres
 Elena A. de Mármol – Rubén E. Maín –
 Julio Rodríguez Signes – Gaspar L.
 Carlino – Marcelo E. Maidana – Alvaro
 A. Guiffrey

DECRETO Nro. 028 H.C.D.

121º Período Legislativo
 Paraná, 14 de noviembre de 2.000.-

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesiones especiales para el día sábado 18 de noviembre de 2.000, a la hora 0:15.

Motiva esta solicitud la necesidad de dar urgente tratamiento a diversos proyectos de ley importantes para el funcionamiento del Estado, los que están incluidos en las Ordenes del Día, y otros con pedido de preferencia con o sin dictamen de comisión, y ante la inminencia del fracaso de las sesiones especiales oportunamente citadas para la presente semana, se hace imperioso realizar la solicitud de nueva convocatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta H. Cámara, en consecuencia:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS DECRETA:

Art. 1° - Convocar a los señores diputados a sesión especial a celebrarse el día 18 de noviembre de 2.000, a la hora 0:15, a efectos de dar urgente tratamiento a diversos proyectos de ley importantes para el funcionamiento del Estado, los que están incluidos en las Ordenes del Día y otros con pedido de preferencia con o sin dictamen de comisión

Art. 2° - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE – D'AGOSTINO

**5
ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura de las actas de las sesiones de los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año.

-A indicación del señor diputado Fuertes, se omite la lectura y se dan por aprobadas.

**6
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**I
COMUNICACIONES**

a) Oficiales:

- El Poder Ejecutivo remite a la Cámara contestación sobre el pedido de informes referido a los pliegos de licitación para concesionar el Hotel Mayorazgo.

- La Coordinadora Gral. de la Unidad Gobernador de la provincia de Bs. As. remite contestación a la resolución referida al rechazo de construcción de represas en la Cuenca del Plata.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Berlari, remite a la Cámara Oficio Nro. 852, referida a Jueces de Menores.

- El Poder Ejecutivo remite a la Cámara contestación a la resolución referida a la culminación del asfalto entre las localidades de Herrera, Caseros y Ruta Provincial Nro. 39 en el Dpto. Uruguay.

- El Poder Ejecutivo remite contestación referida a la refacción de la Ruta Provincial Nro. 39.

- El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución referida a la reparación del "Club Social y Deportivo Frontera" de San Jaime de la Frontera.

- A sus antecedentes.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Berlari remite a la Cámara Oficio Nro. 860, referido a la designación de sus miembros en el Jurado de Enjuiciamiento.

- Quedan enterados los señores diputados

- Ordenanza Nro. 29/00 . Municipalidad de Ceibas. Expte Nro. 11.646.

- A la Comisión de Asuntos Municipales

**II
DICTAMEN DE COMISION**

De las de Legislación, Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- Proyecto de ley. Ratificar las Leyes Nros. 9.101 y 9.187. Expte. Nro. 11.547.

**III
PEDIDO DE INFORMES
Expte. Nro. 11.641**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita a la Comisión Fiscalizadora Permanente del IOSPER, se sirva informar:

Primero: Si ha requerido del Directorio de la obra social, el informe financiero mensual y los estados económicos trimestrales de la misma, y si esta ha cumplido con dichas presentaciones.

Segundo: Si ha efectuado el control correspondiente a los dos primeros trimestres del 2.000, según lo establece la Ley 9.151. Si se ha informado sobre los resultados de este control al Directorio del IOSPER y al Poder Ejecutivo Provincial, para su conocimiento y consideración.

Tercero: Si ha tomado conocimiento previo a la suscripción de todos los convenios y contrataciones que ha realizado el directorio en este periodo y si ha requerido el correspondiente dictamen previo a la Fiscalía de Estado; y si es así,

a) Si los contratos de locación de obra aprobados mediante las Resoluciones Nro. 137 y Nro. 143 del mes de julio de 2.000, fueron realizados respetando las normas establecidas por el régimen de Contrataciones del Estado (Decreto 795/96).

b) Qué porcentaje de la partida asignada para contratos de obras y servicios ha sido gastado hasta la fecha, y si se ha previsto cómo se financiarán los contratos del segundo semestre.

c) Si esta Comisión tiene conocimiento de que el Convenio por prestaciones farmacéuticas tiene un techo resolutorio de \$ 1.100.000, y si ha podido constatar que este tope no ha sido respetado, siendo ésta una de las principales causas del déficit.

Cuarto: Si del análisis de los estados económicos del IOSPER al 30/6/00 se ha podido constatar que existe un nivel de gasto que excede las previsiones presupuestarias para el primer semestre del año; y en tal caso, si esa Comisión está en conocimiento de que se hayan previsto las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el resto del ejercicio.

Quinto: En cuanto a los ingresos, se informe si la ejecución de recursos durante el primer semestre alcanza a cubrir lo estimado para este período.

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**IV
PROYECTO DE LEY
Expte. Nro. 11.642**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - La provincia de Entre Ríos adhiere al Sistema Argentino de Informática Jurídica-SAIJ.

Art. 2º - A partir de la entrada en vigencia de la presente, la provincia de Entre Ríos a través de la Biblioteca de la Legislatura deberá suministrar a la base de datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica el texto completo de las leyes provinciales y los decretos dictados por el Poder Ejecutivo, con su respectivo número y fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º - De forma.

RODRIGUEZ SIGNES – CARDOSO –
ALFARO DE MARMOL – TORRES –
CUSINATO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Sistema Argentino de Informática Jurídica consiste en una base de datos nacional que contiene toda la información de interés jurídico. Entre ellas las leyes nacionales y las dictadas por cada una de las provincias, los decretos, las resoluciones y dictámenes de la Administración Federal de Ingresos Públicos, las resoluciones del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y las sentencias emitidas por todos los tribunales del país, incluyendo las Cortes de las provincias y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Al SAIJ se accede a través de Internet.

El SAIJ es una herramienta fundamental en la toma de decisiones con contenido jurídico a la vez que resulta de gran utilidad en materia de publicidad de las normas que rigen la conducta de las personas en sociedad.

A pesar de ello, Entre Ríos es una de las pocas provincias no adheridas y por lo tanto ausente del sistema. Salvo la excepción del Poder Judicial de nuestra provincia que desde hace un tiempo se encuentra incorporado al sistema, que dicho sea, se encuentra administrado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y homologado por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Este proyecto de ley procura corregir tal ausencia y desde luego, tomar parte por completo de este importante emprendimiento.

Por lo demás, la incorporación de la provincia de Entre Ríos no le generará gastos al Gobierno Provincial, desde que el SAIJ se encarga de la provisión de los equipos y la capacitación del personal.

Julio Rodríguez Signes – José O. Cardoso
– Elena R. Alfaro de Mármol – Mónica Z.
Torres – José C. G. Cusinato

- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**V
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Expte. Nro. 11.643**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias, tendientes a lograr, que a la brevedad posible, preferentemente antes del inicio de la temporada escolar del año venidero, se implemente una campaña de vacunación masiva, mediante la aplicación de un nuevo específico, denominado "Prevenir"; que cubre siete de las variedades del Neumococo causales de la mayoría de las enfermedades invasivas en niños menores de cinco años; admitiendo efectiva prevención contra la Otitis, Meningitis y Neumonía, entre otras.

Art. 2º - Interesar al Poder Ejecutivo, para que brinde su decidido apoyo a esta propuesta, en razón del beneficio que aportará a la población infantil y a la familia entrerriana en general.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la Argentina, atento a estudios realizados, el neumococo es el primer responsable de las bacteriemias que afectan a los niños de corta edad, destacando entre ellas la Meningitis Neumocócica, la Otitis y la

Neumonía, enfermedad ésta considerada como la primera causa de muerte entre la población de niños menores de dos años.

La nueva vacuna, cuya aplicación se propone, lleva el nombre de "Prevenar", ya fue aprobada en el país por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), estando indicado para aquellos niños cuyas edades oscilan entre los dos y cinco años, pudiendo extenderse hasta los nueve en aquellos casos que se detecten factores de riesgos predisponentes.

Voceros especializados, han manifestado que si se aplicara esta vacuna, mediante campañas generalizadas, se evitaría la internación de muchos posibles "pequeños" candidatos afectados por Meningitis Neumocócica y que no menos de cien niños murieran por causa de la enfermedad.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social.

VI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Expte. Nro. 11.644

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que tome los recaudos necesarios para que el Proyecto Institucional elevado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) tenga el seguimiento, la evaluación y el control de la Comisión Bicameral, conforme lo prevé el Artículo 5° de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en caso contrario estaríamos ante un hecho de inconstitucionalidad.

Art. 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice la Transferencia Presupuestaria del Consejo General de Educación a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con la autorización de la Legislatura, porque al no presentarse el proyecto presupuestario del año 2.000 se está trabajando con el reconducido del año 1.999 y lo que el mismo no contemplaba la realización de una Universidad y por ser el Consejo General de Educación un órgano descentralizado, dicha Transferencia Presupuestaria necesita indefectiblemente la autorización de la Legislatura Provincial, de no ser así se incurrirá en un acto inconstitucional. Todo esto está claramente establecido en el Artículo 4° de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo que se realice la transferencia de los institutos terciarios provinciales a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, según lo establecido en Artículo 4° de la ley de creación y no por decreto.

Art. 4° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Consejo General de Educación, que se mantenga abierta la inscripción al ciclo lectivo 2001, de los institutos terciarios transferidos a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme a los planes vigentes por decretos provinciales.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Según el Artículo 5° de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, se deberá constituir una Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control del Proyecto Institucional, la que estará integrada por tres (3) representantes de cada Cámara de la Honorable Legislatura, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría; al no cumplirse con esto para la realización del Proyecto Institucional que se elevó a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) se ha cometido un acto de inconstitucionalidad, que le quita toda validez al proyecto que está a la espera de un dictamen en dicha Comisión Evaluadora Nacional.

A su vez el Artículo 4° de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos establece claramente la forma en que se debe realizar la transferencia de los institutos superiores, institutos de enseñanza superior, escuelas de nivel medio y superior, escuelas superiores y demás instituciones a esa Unidad Académica Universitaria, por lo que creemos que con el Decreto Nro. 2.974, de fecha 5 de julio del corriente año y el Decreto Nro. 5.145, de fecha 7 de noviembre del corriente año, por los que se realiza la Transferencia Administrativa y Académica definitiva de los institutos se están cometiendo actos inconstitucionales, tanto por la transferencia en sí misma, como por la transferencia presupuestaria. Al no presentarse en los términos establecidos por la Constitución Provincial el proyecto presupuestario del año 2.000 se aplicó el reconducido del año 1.999, el cual no contempla la formación de una universidad y por lo tanto se necesitará una transferencia presupuestaria desde el Consejo General de Educación que por ser un Órgano Descentralizado, necesitará también la aprobación de la Legislatura.

Y por último, le solicitamos al Poder Ejecutivo y a las autoridades de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que realicen las inscripciones al ciclo lectivo 2.001, según lo venía haciendo en los años anteriores conforme a los planes vigentes y respetando las instituciones ya existentes, hasta que todas estas posibles irregularidades no queden suficientemente aclaradas.

Esperamos que los legisladores de esta Honorable Cámara acompañen este proyecto de resolución para no crear falsas expectativas en la juventud entrerriana y en su entorno familiar.

Raúl P. Solanas

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda reservado, señor diputado

II DICTAMEN DE COMISIÓN Reserva

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: en el momento oportuno omití requerir la reserva del dictamen de comisión sobre el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.457–, expropiación de inmuebles para conexión física Rosario-Victoria, y como creo que está en el espíritu de la Cámara darle tratamiento sobre tablas, solicito que se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Debe mocionar la reconsideración, señor diputado.

SR. MÁRQUEZ - Mociono la reconsideración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Márquez. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - El dictamen queda reservado en Secretaría, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VII PROYECTO DE RESOLUCIÓN Expte. Nro. 11.645

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones realice una inspección periódica anual de seguridad, higiene y salubridad a los establecimientos afectados a escuelas e institutos en el ámbito de la Educación General Básica y Polimodal y en el ámbito de la educación superior, respectivamente; los resultados de dichas inspecciones se informarán al Consejo General de Educación.

Art. 2º - Requerir al Poder Ejecutivo de la provincia que a fin de alcanzar los objetivos definidos en el artículo anterior, autorice a la Dirección de Arquitectura y Construcciones a coordinar con la participación de los

municipios de la provincia la ejecución de las inspecciones.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

FERRO – MARQUEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Dirección de Arquitectura y Construcciones tiene, entre sus funciones la de llevar a cabo la inspección, control y mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos de la provincia.

Actualmente la seguridad del personal y alumnos de las escuelas e institutos se ve afectada por la ausencia de este contralor periódico.

Las municipalidades son también una institución competente para realizar tareas de inspección de seguridad, higiene y salubridad, estableciéndolo así la Ley 3.001 (Régimen de las municipalidades de Entre Ríos) en el enunciado de las atribuciones y deberes de las Corporaciones Municipales.

De tal modo que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones o en forma conjunta y coordinada con los municipios se podrían realizar las inspecciones física a los establecimientos afectados a escuelas e institutos, garantizando así la prevención y seguridad.

Seguramente esta alternativa de actuación conjunta dotará de mayor grado de eficacia a las actividades a cargo de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la provincia.

La insuficiencia de la estructura edilicia afectada a la educación y la falta de su control preventivo y periódico, más la ausencia de mantenimiento y refacciones derivados de dichas verificaciones se conjugan para conspirar en detrimento de las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarios para un buen funcionamiento de la educación.

Por los motivos invocados solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

José E. Ferro – Luis M. Márquez
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas.

VIII PEDIDO DE INFORMES Expte. Nro. 11.647

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : ¿Si es verdad que el Poder Ejecutivo utilizó \$ 3.000.000 del Fondo de Desarrollo Energético Provincial para abonar sueldos del personal de la Administración Pública?

Segundo : ¿Cuáles son las razones para utilizar el dinero de este Fondo que posee un fin específico?

Tercero : ¿De qué forma y en qué plazo le será devuelto este dinero al Fondo de Desarrollo Energético de la provincia?

Cuarto : ¿Cuáles son las obras que se verán demoradas en su ejecución al haber sido retirado indebidamente este dinero?

Quinto : ¿Qué tipo de fundamento legal tiene el Poder Ejecutivo para intentar justificar esta decisión?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

IX

PEDIDO DE INFORMES

Expte. Nro. 11.648

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : Si en dependencia del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial se encuentran depositados aproximadamente ocho tambores que contienen PCB (Bifenilo Policlorado).

Segundo : Si estos tambores se encuentran en el lado Santa Fe del Ente mencionado, tal lo denunciado oportunamente por el Foro Ecologista de Paraná y el Colegio de Bioquímicos.

Tercero : Bajo qué medidas de seguridad y aislamiento se encuentran los mismos.

Cuarto : Qué destino se piensa dar a dichos tambores y su contenido.

Quinto : Qué exámenes de salud se han efectuado o se efectuarán a los empleados que han estado o podrían haber estado en contacto con esa sustancia.

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

X

PEDIDO DE INFORMES

Expte. Nro. 11.649

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : ¿Si son ciertas las aseveraciones publicadas en la edición del jueves 2 de noviembre de 2.000 de la Revista Análisis de la Actualidad sobre el modo irregular en que el Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia estaría realizando las compras de alimentos para los comedores escolares?

Segundo : ¿Si es verdad que uno de los principales proveedores de alimentos para este Ministerio es el comercio denominado “El Chumingo” ?

Tercero : ¿Si es verdad que no se realizan licitaciones públicas, ni cotizaciones de precios y calidad para adquirir los productos y se efectúan en forma permanente compras directas?

Cuarto : ¿Si es verdad que se estarían pagando por estos productos alimenticios precios más elevados que los de plaza?

Quinto : ¿A cuánto asciende el monto de lo abonado en el presente año por el Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia en concepto de alimentos para los comedores escolares?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XI

PEDIDO DE INFORMES

Expte. Nro. 11.650

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77º de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿En qué etapa se encuentra la elaboración de los pliegos para concesionar el Hotel Mayorazgo?

Segundo: ¿En qué fecha de este año se publicará el llamado a licitación pública?

Tercero: ¿Hasta cuándo se mantendrá la promoción de las tarifas realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: dos días, una noche, con desayuno y cena y entrada gratis al casino todo por \$ 60 por persona?

Cuarto: ¿Ha evaluado el Poder Ejecutivo los perjuicios que ocasiona en el sector hotelero de la ciudad de Paraná ese tipo de ofertas, ya que constituye una competencia desleal a sabiendas de que el Hotel Mayoraz-

go no paga impuestos y el sueldo del personal es abonado por el Estado entrerriano?

Quinto: ¿Cuál es la campaña que realiza el Poder Ejecutivo para atraer turistas de alto poder adquisitivo de acuerdo con la categoría de 5 Estrellas del Hotel Mayrazgo?

Sexto: Si es verdad que le fueron canceladas las reservas de delegaciones del Torneo de Fútbol Internacional a realizarse durante el mes de noviembre en la ciudad de Paraná, a fin de otorgárselas a los integrantes del partido Unión Cívica Radical, con motivo de la reunión de la Convención Nacional de dicha fuerza política.

SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XII

PEDIDO DE INFORMES

EXPTE. NRO. 11.651

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Si es verdad que el Poder Ejecutivo compró en forma directa un edificio ubicado en la calle Corrientes de la ciudad de Paraná?

Segundo: ¿Qué tipo de trámite se realizó para lograr esta adquisición?

Tercero: ¿Por qué no se llamó a licitación pública?

Cuarto: ¿Si es verdad que el valor de dicho inmueble llega a más de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil)?

Quinto: ¿Cuál es el fundamento de esta decisión?

Sexto: ¿Quiénes eran los propietarios de ese inmueble?

Séptimo: ¿Por qué no se solicitó la autorización correspondiente al Poder Legislativo de acuerdo a lo claramente establecido en el Artículo 46 de la Constitución Provincial?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XIII

PEDIDO DE INFORMES

EXPTE. NRO. 11.652

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : Si es verdad que en la Enfermería de la Unidad Penal Nro. 1 de Paraná, el sábado 21 se encontraban almacenados una cantidad superior a la habitual de psicofármacos y otros medicamentos.

Segundo : Si la respuesta a la pregunta Nro. 1 es afirmativa, ¿cuál fue la razón de que ello aconteciera?

Tercero : Por qué motivo el sábado día del motín, solamente se encontraban cumpliendo funciones en la Unidad Penal Nro. 1 solamente 7 (siete) miembros del Servicio Penitenciario.

Cuarto : Si hubo miembros del Personal Superior del Servicio Penitenciario que no se hicieron presentes durante el motín y por qué razones.

Raúl P. Solanas.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XIV

PEDIDO DE INFORMES

EXPTE. NRO. 11.653

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero : Si existe la intención por parte del Poder Ejecutivo Provincial de intervenir en la administración y/o conducción del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).

Segundo : ¿Qué fundamentos financieros, institucionales y legales tienen las declaraciones periodísticas del Sr. Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Jorge Krenz, mediante las cuales ha criticado a la actual conducción de la Obra Social.?

Tercero : ¿Cuáles son las conclusiones del Poder Ejecutivo respecto de los informes de la Comisión Fiscalizadora referidos al IOSPER.?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. NRO. 11.654**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle la creación de una Subdelegación de la Dirección Provincial del Trabajo, en la ciudad de Federación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial Nro. 7.325, en su Artículo 5°.

Art. 2° - Comuníquese, archívese, etc.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Provincial Nro. 7.325, en su Artículo 12°, determina que en cada cabecera departamental deberá crearse delegaciones de la Dirección Provincial del Trabajo, previendo que en las localidades, donde tiene jurisdicción esa delegación, podrán crearse subdelegaciones o inspectorías, teniendo en cuenta su densidad.

Este es el caso de la ciudad de Federación, que a pesar de ser cabecera departamental, tiene su delegación en la ciudad de Chajarí, atendiendo desde esa todo el territorio departamental.

Teniendo en cuenta la población que hoy cuenta la ciudad de Federación y la distancia que separan ésta de la ciudad de Chajarí, se justifica plenamente la creación de una Subdirección, que dependerá exclusivamente de la Delegación existente en el departamento.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Orlando V. Engelmann
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento

**XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. NRO. 11.655**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia para solicitarle completar el afirmado del camino que sale de la localidad de Tabossi hacia el Este, hasta la

Escuela Nro. 173, G. Racedo, en su parte sin enripiar, total 7 kilómetros que faltan y que ya cuenta con un puente construido sobre el arroyo Chañar.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este camino, cuya longitud total es de 10 kilómetros, cuenta con 3 kilómetros enripiado en su salida de la localidad de Tabossi y se necesitarían afirmar los siguientes 7 kilómetros hasta la Escuela Nro. 173, G. Racedo, para completar la totalidad de su trayecto.

La importancia de este pedido radica en que los productores se ven impedidos de dar salida a su producción agrícola – ganadera y tambera cuando los factores meteorológicos adversos se desatan sobre la zona, con el consiguiente quebranto.

Por lo tanto, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados, la aprobación de este proyecto.

Gaspar L. Carlino
- A la Comisión de Tierras y Obras
Públicas

**XVII
PEDIDO DE INFORMES
Expte. Nro. 11.657**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál fue la causa de la intoxicación de diecisiete niños que concurren al comedor escolar de la Escuela Esteban Echeverría de Victoria, el día lunes 13 de noviembre del corriente año?

Segundo: ¿Cuál es el estado de salud de los mismos?

Tercero: ¿Qué resultados tuvieron los análisis realizados al suministro de agua potable del establecimiento?

Cuarto: ¿Qué clase de controles permanentes de calidad se realizan a los alimentos que se proveen a dicho comedor escolar?

Quinto: ¿Existe algún tipo de vinculación entre este caso y el sucedido en la Escuela "Independencia" de la ciudad de Concordia?

Sexto: ¿Qué medidas de seguridad adicionales se han tomado para que hechos como los sucedidos no vuelvan a repetirse?

Séptimo: ¿Se han deslindado responsabilidades producto de las investigaciones oficiales en estos lamentables percances?

Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

Se lee:

**XVIII
PEDIDO DE INFORMES
EXPTE. NRO. 11.658**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se han realizado, en los hospitales Colonia Ciudad de Federal y Justo José de Urquiza, contrataciones de nuevo personal, ajeno a la Administración Pública, en el período comprendido entre enero y octubre del 2000.

Segundo: En tal caso, detallar la nómina de los contratados.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes obedece a que se ha podido constatar la incorporación de los siguientes agentes durante el período comprendido entre enero y octubre del año 2.000

Hospital Justo José de Urquiza:

Gervasoni, Estela	Mucama	Contratada
Verón, Alberto	Mantenimiento	Contratado
Cardozo, Alexia	Enfermería	Contratada
Ava, Martín	Médico	Contratado
Azcue, Mario	Administrador	Contratado
Gallego de Reynoso, Sabina	Servicios Generales	Contratada

Hospital Colonia Ciudad de Federal

Smit, Miguel	Panadería	Contratado	
Servín, Ana	Mucama	Contratada	
Tisler, Leonardo	Cocina	Contratado	Sobrino Jefe Mantenimiento
Rodríguez, Roberto	Mantenimiento	Contratado	Cuñado Jefa Personal
Barrios, Nélica	Lavadero	Contratada	
Murasioli, Rafael	Intendente	Contratado	
Monzón, Norma	Mucama	Suplente	

Estos agentes ocuparon lugares que quedaron vacíos a partir de la interrupción de los contratos provocada por Ley 9.235 y el Decreto 258/SG. Mediante la aplicación de estas normas, quedaron fuera de sus puestos de trabajo numerosos agentes, de los cuales aún hay un buen número que no fueron reincorporados, a pesar de que existió un compromiso por parte de integrantes de la Secretaría de Salud de la provincia.

Compromiso de los funcionarios de Salud:

En los primeros días del mes de enero se hizo una Asamblea Pública en la que estuvieron presentes los trabajadores y directivos del Hospital Justo José de Urquiza y el pueblo de Federal. También asistieron el Subsecretario de Salud, Dr. Prince y el Director de Atención Médica, Dr. Beber. Los funcionarios se comprometieron a reincorporar el personal despedido por la aplicación de la Ley 9.235, ya que, después de recorrer las instalaciones y comprobar la necesidad de recurso humano capacitado, llegaron a la conclusión de que el servicio lo requería.

Por otra parte, el Secretario de Salud, Dr. Guillermo Riolo, aseguró personalmente al Secretario General del UPCN que no incorporaría nuevos agentes antes de que todos los despedidos hubieran sido recontratados.

Con posterioridad, y durante todo el mes de enero, la continuidad de los servicios estuvo garantizada por la concurrencia del personal cesanteado, que prestó servicios sin estar reincorporado ni percibir sus haberes.

Nómina del personal despedido que aún no ha sido reincorporado.

En los cargos que ocupaban estos agentes, algunos con varios años de antigüedad, hoy cumplen tareas empleados nuevos, sin ningún tipo de experiencia.

Hospital Justo José de Urquiza

Schevemer, Aurelia Mercedes
Gomez, Juan Carlos
Figuerola, Teresa Ramona
Días, Juan Carlos

Cis, María Chavez de
Bonomi, Norma Elena

Hospital Colonia Ciudad de Federal

Valdez, Omar
Schoedeer, Susana Alicia
Scaffier, Mónica P. Duarte
Pérez, Antonio
Juárez, Horacio
González, Silvia Haydé
Gallegos, María Cristina
Flores, Abel
Chaparro, Omar
Cardozo, Pantaleón
Bobadilla, Marcelo Jorge
Aldana, Jorge Juan

José A. Allende

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPTE. NRO. 11.659**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) la clausura temporal del ramal ferroviario que atraviesa la Ruta Nacional Nro. 130 en cercanías de la Ciudad de Villaguay en la Pcia. de Entre Ríos, hasta tanto la empresa concesionaria proceda a la limpieza y desmalezado, reparación del paso a nivel, e instalación de señales de advertencias luminosas y/o visuales que operen en forma automática cuando algún material rodante atraviese la descripta encrucijada.

Art. 2º - Solicitar a Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE), inspeccione las instalaciones e inmuebles del ramal ferroviario concesionado, descripto en el Artículo 1º, y de corresponde según el convenio de concesión, se proceda a exigir a la empresa responsable el mantenimiento y/o reparación de las mismas, a efectos de preservar el patrimonio del Estado Nacional.

Art. 3º - Comunicar a la empresa concesionaria del servicio ferroviario, a cargo del citado ramal, el contenido de la presente resolución.

Art. 4º - De forma.

GUIFFREY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto el cruce ferroviario a nivel, que atraviesa la Ruta Nacional Nro. 130 en las inmediaciones de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, el que se encuentra concesionado a la fecha y registra tránsito, considerando que el nulo mantenimiento ha provocado un enmalezamiento que imposibilita visualmente advertir el tránsito de material rodante por el mismo, que no existen señales mecánicas visuales o luminosas que adviertan de la presencia de los mismos, que el cruce adolece de imperfecciones en su nivel, observando pozos y faltas de piezas que hacen que el tránsito se deba realizar a muy baja velocidad sin que existan advertencias al respecto, que las únicas señales existentes son las colocadas por la Dirección Nacional de Vialidad, y que las mismas no observan las situaciones descriptas, es que solicito la clausura temporal del mismo hasta que la empresa concesionaria realice las reparaciones y mantenimientos necesarios que garanticen la seguridad integral del tránsito y de las personas.

Debemos destacar el abandono que se observa en las instalaciones cercanas, necesidad que obliga a reclamar al ente de control arbitre las medidas conducentes a preservar el patrimonio del Estado Nacional, el que fuera concesionado oportunamente para garantizar su funcionamiento y conservación.

Que con la aprobación de la presente resolución estamos aportando a la seguridad de todos quienes transitan por la Ruta Nacional Nro. 130, y especialmente de los visitantes que al llegar la temporada estival utilizan esa importante arteria y desconocen las imperfecciones del cruce a nivel en cuestión, siendo este una posible causal de accidentes de tránsito.

Por lo expuesto, solicito a ustedes la aprobación del presente proyecto.

Alvaro A. Guiffrey

-A la Comisión de Transportes.

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- Al Día del Taquígrafo

- A Carola Lorenzini

- Al Día del Militante

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera recordar el día 16 pasado de este mes que fue el día del taquígrafo. Entonces, quisiera llegar con un saludo cordial y afectuoso a los señores taquígrafos que nos acompañan desde hace muchos años con una tarea realmente eficiente, con la afectuosidad que nos dispensan ante nuestros requerimientos y con los servicios que nos han prestado

durante tantos años. Así que, al haberse conmemorado su día, vaya el saludo de todos mis pares de bancada a los señores taquígrafos.

También, quiero recordar a Carola Lorenzini, al cumplirse un año más de la hazaña realizada por esta mujer. Leyendo en nuestro bloque un libro escrito por ella aprecié lo valioso del accionar de esta mujer que cruzó sola en avión el Río de la Plata. Fue en el año 1935, en un avión que como no tenía brújula y por la bruma y la neblina tan espesa que había, tuvo que pasar a través de ella llevada por su instinto para llegar a la vecina orilla de la República Oriental del Uruguay.

Enorgullece recordar a estas mujeres argentinas a las que nuestro bloque se preocupa por rendir homenaje, por estar presente en cada uno de las hazañas por ellas realizadas, un poco contentos de tener tres mujeres diputadas en este ámbito legislativo.

También quiero recordar el día del militante, que si bien es una recordación netamente partidaria, espiritual del Partido Justicialista, que recuerda el 17 de noviembre de 1972 con la llegada del General Perón nuevamente a su patria. Seguramente la coherencia de sus ideales, de sus políticas, seguramente lo metido que estaba en el espíritu popular, hizo que esa llegada del General nuevamente a estar con los suyos, con su pueblo, gracias a esos verdaderos soldados de la democracia, aquellos del "luche y vuelve", aquellos del grito valeroso, aquellos que muchos no están, que fueron nuestros amigos y en muchos casos compañeros de lucha, que si no están presentes, lo están sí en cada espíritu de todo hombre y mujer militante que lucha con valentía, con coraje por las causas justas.

Por eso el justicialismo hoy recuerda a sus militantes, y en ellos a todos los militantes de la salud, de la política, de la democracia, de los gremios, que luchan día a día buscando trabajo, luchando por los demás.

Esa es la militancia a la que nosotros hoy estamos rindiendo honores y recordando, a viejos compañeros de lucha que van a estar siempre en el corazón del pueblo.

- A Santo Tomás Moro

SR. JODOR - Pido la palabra.

El 31 de octubre pasado, el Papa Juan Pablo II canonizó a Santo Tomás Moro como el Santo de los políticos y de los gobernantes.

Este Santo fue un destacado político escritor del Gobierno inglés de Enrique VIII. Fue autor de "Utopía", que era un ensayo sobre una isla donde todos sus habitantes vivían en lo que hoy llamaríamos un mundo feliz, en el cual todos se dedicaban a la comunidad y era la felicidad de la gente servir a los miembros de esa sociedad que conformaban.

Santo Tomás Moro llegó a lo más alto que podría haber llegado un vasallo de la nobleza y de la Corte de Enrique VIII, que es llegar a primer Ministro. Aconsejó al rey en muchas ocasiones, pero cayó en desgracia porque ante el intento de Enrique VIII de di-

vorciarse de su primera mujer, él se opuso, naciendo así la Iglesia Anglicana, siendo detenido Tomás Moro en la Torre de Londres. Dos años después es degollado por la justicia inglesa de ese tiempo.

Así que será por eso que los políticos recién ahora tenemos un santo al cual encomendarnos. Pidámosle inspiración y fuerzas porque los momentos que estamos viviendo son difíciles y requieren de la voluntad, del valor, la audacia y la inteligencia, especialmente en la clase política argentina.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, quedan de esta manera rendidos los homenajes al día del Taquígrafo por el diputado Fuertes, al cual esta Presidencia adhiere; a Carola Lorenzini en un aniversario del cruce en avión sobre el Río de la Plata; al día del militante y a Santo Tomás Moro rendido por el diputado Jodor.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que pasemos a un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 1 y 16.

9

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 1 y 25, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se reanuda la sesión.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Como lo establece el Reglamento, señor Presidente, habiendo diputados en la antesala del Recinto, solicito que por Secretaría se los invite a ingresar al mismo.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Así se hará, señor diputado.

- Así se hace.

10

EXPROPIACIÓN INMUEBLES CONEXIÓN FÍSICA VICTORIA - ROSARIO

(RATIF. LEYES NROS. 9.101 Y 9.187)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.457-, por el que se ratifican las Leyes Nros. 9.101 y 9.185.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

11

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA - CONTROL DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL PROYECTO ELEVADO A LA CONEAU Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. Nro. 11.644- por el que solicita al Poder Ejecutivo tome todos los recaudos necesarios para que el proyecto institucional de la Universidad Autónoma elevado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) tenga el seguimiento, la evaluación y el control de la Comisión Bicameral.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras y señores diputados: ha transcurrido el año, casi estamos en la finalización del mismo y, además, culminando el ciclo lectivo del año 2.000 encontrándonos a esta fecha con aspectos que hacen al proyecto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que todavía no se han cumplimentado.

El Poder Ejecutivo no ha tomado la decisión de avanzar en distintos temas, pero ha avanzado en otros que han preocupado a la comunidad educativa de la provincia como por ejemplo, a través de un decreto se han transferido los distintos institutos educativos a la órbita de la Universidad Autónoma, pero ésta todavía es un proyecto en Buenos Aires.

Entendemos que las autoridades que están al frente de la misma, están abocadas a lograr la autorización de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación, para que realmente nazca esta Universidad.

Lo concreto es que ya se han transferido los institutos terciarios, perteneciendo en este momento a lo que es un proyecto de Universidad Autónoma, pero se presentan varios interrogantes como por ejemplo: ¿quién va a expedir los títulos a los alumnos que se gradúen en este año? ¿Qué va a suceder en el año 2.001 si todavía no existe la autorización nacional para el funcionamiento de la misma? ¿A qué ente educativo corresponden los estudiantes entrerrianos? y en esto están involucradas todas las casas de estudio de la provincia.

Por otra parte, hay un hecho que consideramos grave que es el incumplimiento de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma, que en su Artículo 5º establece el funcionamiento de una Comisión Bicameral que iba a estar conformada por legisladores de la mayoría y de la oposición, pero que hasta este momento no se ha cumplido.

Hace dos o tres semanas, aproximadamente, tuve una charla con el ingeniero Américo González, quien me dijo que había tomado conocimiento, justamente, de las comunicaciones de esta Cámara y que en estos días se iba a abocar al trabajo conjunto porque si no, se estaría violando la ley e incursionando en un acto de ilegalidad.

Tenemos entendido con los legisladores de la oposición que no ha habido un trabajo conjunto, no ha sido todavía conformada o aceptada la conformación de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de este proyecto, lo cual es fundamental para garantizar el nacimiento correcto de esta institución en nuestra provincia. Tomando en cuenta, también, que el Consejo General de Educación es un ente descentralizado, hay aspectos que tienen que ver con la transferencia de las partidas presupuestarias de las que, justamente, se hablaba en el proyecto, en ese momento, de Presupuesto 2.000, que no tenemos y que, aparentemente, no va a haber ya.

Entonces son diferentes cuestiones que causan preocupación a la comunidad educativa, a los docentes, a los responsables de los institutos de nuestra provincia, a los alumnos y sus familias. Por eso, solicitamos a todos los legisladores que nos acompañen en este proyecto de resolución que, de alguna manera, convoca al Poder Ejecutivo para dar tratamiento a estos temas que son fundamentales, que deben tener su correlato a nivel nacional y por algún informe que tenemos sabemos que la cuestión a nivel nacional está bastante demorada o complicada. Para realizar o alcanzar los objetivos iniciales del lanzamiento de esta Universidad, es fundamental que se cumpla con la ley, es fundamental que comience a funcionar la Comisión Bicameral, es fundamental que se analicen los aspectos presupuestarios y es fundamental que se tome una decisión razonable con respecto a la inscripción de los alumnos a partir del hecho de que por decreto se han transferido los institutos del área del Consejo General de Educación a la Universidad Autónoma. Por eso, y por lo poco que queda del ciclo lectivo 2.000, pedimos el tratamiento sobre tablas del presente proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por lo tanto, corresponde enviar este proyecto a las Comisiones de Educación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

12

**EXPROPIACIÓN INMUEBLES CONEXIÓN FÍSICA VICTORIA – ROSARIO
(RATIF. LEYES NROS. 9.101 y 9.187)**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde considerar el proyecto sobre el que recayera tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en el proyecto de ley -Expte. Nro. 11.457-, por el cual se ratifican las Leyes Nros. 9.101 y 9.187, que declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación a inmuebles afectados a la obra "Nexo conexión Rosario-Victoria".

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas, han considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo, mediante el que se propicia la ratificación de las Leyes Nros. 9.101 y 9.187 que declararon de utilidad pública y sujeto a expropiación, los inmuebles afectados a la traza de la obra nexo conexión Rosario – Victoria; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Ratificanse las Leyes Nros. 9.101 y 9.187, que declararon de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles afectados por la traza de la obra "Nexo Conexión Rosario – Victoria (Cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde Km. 110".

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 7 de noviembre de 2.000.-

Comisión de Legislación:

RODRÍGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA
REGGIARDO – TORRES – CARLINO.

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

CARDOSO – CUSINATO – CARLINO – GUIFFREY
MÁRQUEZ.

Comisión de Tierras y Obras Públicas:

CUSINATO – FORTUNY – TRONCOSO – CARDOSO – MÁRQUEZ.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. MÁRQUEZ - Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero agradecer la disposición de la Cámara para darle pronto tratamiento a este proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo, atento a que no solamente la ciudad de Vic-

toria sino toda la región está esperando que se lleven adelante las obras complementarias del puente Rosario-Victoria.

Como estas leyes de expropiación han vencido, se necesita esta ratificación; lamentablemente durante este año no se han pagado las expropiaciones de estos inmuebles, más allá que esta Cámara en su momento sancionara una resolución solicitándole al Poder Ejecutivo que procediera al pago de las expropiaciones, atento que a medida que el tiempo transcurre los valores inmobiliarios aumentan y la experiencia que hay en esto es que el Estado paga más de la cuenta para llevar adelante cualquier tipo de acceso después que se construye una obra de las características de la de Rosario – Victoria.

De manera tal que la ciudad de Victoria y toda la región están esperando estas obras complementarias, las está esperando el Gobierno Provincial en una pronta puesta en marcha de la ejecución de la ley, que sería concretamente el pago de las expropiaciones. Creo que este año, si se ha reconducido el Presupuesto de 1.999 para llevar adelante un sinnúmero de cosas que no estaban contempladas y de la misma manera, y si se recondujo el Presupuesto Provincial de 1.999 para llevar adelante una serie de objetivos del Poder Ejecutivo, también sería saludable reconducir una partida a asignar para esta ley que vamos a sancionar y pagar las expropiaciones para que se comience el diseño ejecutivo de obras y el llamado a licitación, porque el puente termina en junio del 2.002 y estamos contra reloj y es urgente que las obras se comiencen a ejecutar cuanto antes.

Reitero el agradecimiento porque el pueblo de Victoria está esperando esta obra que es determinante para esta localidad, atento a que fija nuevos límites de crecimiento urbanístico, una obra que está presupuestada en los 93 millones de Pesos y, lamentablemente, en el Presupuesto Nacional no figuran los fondos para llevarla adelante. Esperamos, como se comprometió el Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia y el Director de Vialidad de la Provincia, que si el Estado Nacional no contemplaba los fondos para llevar adelante la obra, iba a ser el Presupuesto Provincial el que la contemple.

Agradezco nuevamente el esfuerzo de esta Cámara, hagamos fuerza para que estas obras complementarias se lleven adelante porque es una forma de potencializar los aspectos positivos que la obra Rosario – Victoria traería a un número importante de entrerrianos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

13

COMISIÓN ADMINISTRADORA FONDO ESPECIAL SALTO GRANDE – (MODIF. ART. 5º LEY NRO. 9.140)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Corresponde el tratamiento de las preferencias acordadas en la sesión anterior.

En primer lugar, el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.399–, venido en revisión, modificando el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, Comisión Administradora Fondo Especial de Salto Grande.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140 el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Artículo 5º: La Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, estará compuesta por un Presidente y tres Vocales designados por el Poder Ejecutivo Provincial”.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de setiembre de 2.000.-

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – En consideración.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, tenemos esta noche para tratar la modificación de la Ley Nro. 9.140, que entre otras cosas crea un organismo que administra los recursos generados por la Represa de Salto Grande.

Releyendo las discusiones que se desarrollaron hace unos 20 meses, parece que realmente estaríamos viviendo en una provincia o en un mundo completamente distinto. Se trataba en este punto de un proyecto elaborado por el Bloque de la Alianza, el radicalismo más el Frepaso en ese tiempo, y que había surgido y había sido consensuado en una entrevista mantenida con el Gobernador de ese tiempo, el doctor Jorge Busti. Qué diferente fue ese tiempo, cuando el bloque de diputados hablaba con el Gobernador de la Provincia y lo persuadía y convencía que podía elaborar un proyecto de ley creando un ente que ellos consideraban en ese tiempo de extraordinaria significación.

Y así, hasta el día de hoy se encuentra vigente la Ley Nro. 9.140, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia el 1º de junio de 1.998 y que en su Artículo 2º dice que se crea una Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande con dependencia directa del Poder Ejecutivo Provincial, la que deberá llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

El Artículo 5º, que es el que ahora se pretende modificar, establece la manera en que estaría integrada la comisión, con la designación de cuatro integrantes representantes del Poder Ejecutivo Provincial, designados por el Ejecutivo por supuesto, y un representante de la Cámara de Diputados y uno de la Cámara de Senadores, que serán designados a propuesta de la oposición.

A poco de asumir este Gobierno, el Poder Ejecutivo Provincial designó los representantes y comunicó mediante un decreto que en forma textual expresa “Solicítase a las Honorables Cámaras, de Senadores y de Diputados, se informe a este Poder Ejecutivo la designación que se haga a los representantes que legalmente le corresponde a las mismas para integrar la CA-FESG”.

Siguiendo con este procedimiento, como es de conocimiento de los señores diputados y ejerciendo los derechos soberanos que tiene esta Legislatura, designó Director, tal cual correspondía, al señor Néstor Berterame, se hicieron las comunicaciones correspondientes, y nunca hasta la fecha ha quedado en funciones, a pesar de los emplazamientos, no solamente realizados por la Cámara en un principio, sino por la Cámara de Apelaciones, que emplazó al titular del Poder Ejecutivo a ponerlo en funciones en un término de cinco días que ya están vencidos.

Esto provocó un aceleramiento de los tiempos y es por eso que estamos sesionando a esta hora de la madrugada, con este tema principal. Sería una simpleza pensar que esto es una modificación de un artículo de una ley más, sino que este tema trae consecuencias y tiene implicancias relevantes para la región.

Y fue así que cuando se debate el texto de la ley y cuando en ese tiempo la Alianza logró consensuar –en ese tiempo se consensuaba– un artículo de este tenor conformando una comisión, era porque estaba convencido que servía y estaba cumpliendo una finalidad trascendente, tal cual lo expresan algunos legisladores en textos que después con autorización, como dice el Reglamento, me voy a permitir leer.

La transferencia de los recursos de Salto Grande a la Provincia fueron considerados en su tiempo y en su momento, y también por todos reconocidos, un acontecimiento histórico porque además, de ser una palanca para ser utilizada en el futuro para el desarrollo de la provincia, servía para compensar secuelas que habían quedado desde el tiempo de la construcción de la represa de Salto Grande y en el caso de la ciudad de Federación, mi ciudad, terminar con una vieja deuda con los que habían quedado rezagados por la desidia del gobierno militar que proyectó las viviendas en forma insuficiente y porque no se había encontrado otra manera de solucionarlo hasta ese momento.

Entonces, estos recursos deberían tener prioritariamente una aplicación hasta saldar esa deuda que había quedado con Federación y también con Concordia y con los habitantes ribereños que fueron perjudicados.

Es así como en ese tiempo las fuerzas vivas de aquella región participaron apoyando sentidamente esta

idea que había desarrollado en ese tiempo la minoría y que había sido consensuada y acordada con el Gobernador en ese tiempo doctor Jorge Busti. Fue apoyado por los distintos sectores intermedios, por Concejales, Intendentes y, con el beneplácito de todos, fue puesta en funcionamiento y a mi criterio concretó un importantísimo y significativo papel.

Tan es así que en Federación se está finalizando la construcción del primer tramo de vivienda que fueron resueltas a través de este mecanismo creado por esta comisión.

Entonces, muchos políticos de los partidos mayoritarios en ese momento, expresaron, además del beneplácito, la decisión de que esto iba a funcionar siempre; no se imaginaban, no nos imaginábamos que los tiempos iban a cambiar tanto como ahora. Aunque por ahí se habla de la necesidad de un diálogo político para una reforma política, aparece esta actitud que no puede ser menos que calificada como un hecho puntual, que no va a poder ser obviada en el futuro en el caso que se excluya a la minoría en la CAFESG; razón por la cual voy a solicitar a mis pares la no aprobación del proyecto que ha venido del Senado, por el cual se modifica el artículo de la ley referida.

Sin duda que esto tiene otras implicancias. Está ese acontecimiento producido ese 9 de agosto lamentable, para todos lamentable, cuando el Poder Ejecutivo por Decretos Nros 3.404 y 3.405, con la firma de los señores Ministros Krenz, Carbó e Irigoyen y la del Gobernador Montiel afectan y pasan a Rentas Generales 13. 699.000 Pesos de estos fondos de Salto Grande; no podemos pensar menos que, dado el estrépito que después causó, hubo una derogación prácticamente inmediata cuando la prensa y los distintos sectores de la región tomaron conocimiento, ya que creían que esta transferencia de recursos estaba destinada a otros objetivos, muy esperados por muchísima gente durante años, pero se enteraron que iban a ser desviados y no iban a regresar más. El estrépito fue importante no solamente desde el lado de la oposición sino también del oficialismo actual, de los Intendentes y de los Concejales.

Se dictó un decreto derogatorio de los anteriores, solamente firmado en esa oportunidad por el Gobernador Montiel y los Ministros Krenz y Carbó, sin la firma de Irigoyen porque había renunciado.

Cuando se aprobó el proyecto, se aprobó por unanimidad, o sea, se logró madurar un texto en colaboración con todos los legisladores y en esa oportunidad, se votó por unanimidad.

El Presidente del Bloque de la Alianza, en ese tiempo el diputado Corfield, decía : "...hemos presentado un proyecto para la conformación de un organismo que ha sido consensuado, a través del Interbloque que representamos con el Frepaso...", en ese tiempo con dos diputados, Reggiardo y Blumhagen, "...y la Unión Cívica Radical, en esta Cámara de Diputados, como así también en el Senado."

"En este proyecto hemos sido claros y le hemos dado el carácter de Estado...", o sea el carácter de proyecto de Estado, "...porque es un proyecto impor-

tante que no sólo servirá para el desarrollo que pueda tener durante este periodo de Gobierno sino que trasciende y va muchos más allá y generaciones futuras podrán disponer de estos excedentes y, en definitiva, lo que queremos es que se logre una verdadera transformación cumpliendo primero con la reparación histórica dando cumplimiento al Protocolo de 1.946 referido a esa obra de Federación-Concordia y todas las zonas afectadas, pero así también debemos participar en el dictado de políticas, y se imaginan un futuro de transformación con la permanencia en el tiempo".

"En este proyecto..." continuaba diciendo, "...establecemos una Comisión ejecutiva donde decimos que debe participar el oficialismo y la oposición, porque repito, es un asunto de Estado importante que trasciende este período de gestión."

Corfield insiste en el consenso con el Bloque del Frepaso y con el Senado, en ese tiempo con mayoría de la Alianza e insiste en la necesidad de desarrollar esto, que considera una política con mayúsculas, que trasciende la propia gestión del Justicialismo, pero no se imaginaba Corfield, a lo mejor sí, que en un cambio de gobierno esto iba a pasar.

El diputado Pacheco insiste en lo mismo que se había dicho anteriormente que cuando le ofrecen a Busti un proyecto, Busti le solicita le acerquen la propuesta porque creía posible la participación, en el futuro, del oficialismo y de la oposición. No solamente para ese período de mandato sino para que en el futuro los fondos no se quedaran en manos de Rentas Generales sino que sigan aportando al desarrollo de la provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente: muchos diputados en este tiempo, muchos políticos de este tiempo, han manifestado su oposición, algunos con coraje, como el diputado de la Alianza Manuel Fortuny, quien a través de un despacho de prensa del 13 de septiembre que fue publicado el día 14, "anticipó su oposición al proyecto de excluir a la oposición de la Comisión Administradora de los Fondos Especiales de Salto Grande, aprobado en la última sesión del Senado, considerando que se debe respetar a las minorías y destacó que la democracia contempla la participación de la minoría en el control de la gestión.

Fortuny recordó que cuando los socialistas estuvimos en la oposición, reclamábamos respeto y un lugar para la participación y el control, y hoy no podemos olvidarnos de esto; a la vez que destacó que los recursos no son propiedad exclusiva de un gobierno, sino que pertenecen al Estado entrerriano, a todos los ciudadanos representados a través de sus legisladores que deben poder decidir sobre el destino de estos fondos. El diputado aliancista rechazó el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial y aprobado por el Senado, que modifica el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, de la constitución de la Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande, reduciendo de seis a cuatro los miembros de la Comisión y excluyendo de esta manera a los legisladores de la oposición. El proyecto será remitido ahora para su tratamiento en la Cámara baja". Eso es lo que decía el 13 de setiembre. "Fi-

nalmente Fortuny insistió en la necesidad de aprender a convivir dentro del sistema de democracia, donde todas las fuerzas políticas, aun las minoritarias, tienen derecho a participar como expresión de los distintos sectores que integran nuestro país y que la cosa pública no es propiedad de un gobierno de turno sino de todos los entrerrianos."

También otros diputados han expresado su desacuerdo con esta ley; algunos lo han manifestado públicamente, otros en reserva. En este mismo lugar durante una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales algún diputado expresó su oposición, pero no sé si ahora va a sostener lo mismo. Reconozco que hay directivas y una disciplina determinada, y me imagino qué directivas, porque aparece publicado lo siguiente en la Gaceta oficial: "La FIA -la Fiscalía de Investigaciones Administrativas- dictaminó como regular la actual conformación de la CAFESG", la actual conformación ilegal de la CAFESG, porque la conformación legal es con seis miembros y si esta ley prospera en su proyecto derogatorio recién podrá decir ese organismo, que ya fue calificado duramente, no solamente por nosotros, y no voy a insistir en eso, sino por magistrados, funcionarios y abogados en un Congreso de Derecho en Concordia que la calificó tal cual es: inconstitucional.

Solamente leyendo un poco los títulos, dice la FIA en voz de quien la preside, Oscar Rovira, que "fue acertada la decisión del Poder Ejecutivo al eliminar la participación de la minoría", y hace una serie de reflexiones, dice algo realmente grotesco, porque dice que solamente la participación de la minoría es para que éstos obtengan cargos rentados a las ocasionales minorías parlamentarias... No sé qué quiere decir este hombre; evidentemente si de él dependiera no veo para qué estaríamos nosotros como la minoría legislativa, porque solamente parece que pretendemos cargos rentados.

Señor Presidente: por las connotaciones que tiene esta ley principalmente para nuestra región, en la costa del Uruguay, voy a pedir la votación nominal porque los legisladores de aquel lugar y de todos los lugares tendrán que explicar por qué antes opinaban una cosa y ahora la Alianza opina otra cosa, cómo se puede cambiar de opinión, cómo se puede justificar que ahora es inconveniente, si no es bajo la sospecha de un manto de duda con respecto a qué se quiere hacer con los recursos, generosos recursos, en épocas de crisis, que no tienen que tener otro destino que los afectados principalmente a la muy pronta construcción de todas y cada una de las viviendas para el traslado total y definitivo de las familias que viven en la vieja ciudad de Federación y la infraestructura necesaria.

Aquella ley que se votó en forma unánime, con beneplácito de todos, ahora se quiere derogar.

Por otro lado, se ha instado en este mismo lugar -y yo creo que con las mejores intenciones- comenzar en nuestra querida provincia un proceso de reforma política que sin duda esto es un palo en la rueda que a mi criterio va a congelar esa perspectiva de diálogo político, con muchas ilusiones y perspectivas; y lamentablemente no me queda otra que decir que es una

seguidilla que debe sumarse a la de la Fiscalía, a la de la Renta Vitalicia y cosas que en esta provincia, lamentablemente, creo que algún día van a tener que ser modificadas, porque son cosas que, hablando en términos diplomáticos, están mal.

Voy a pedir la votación nominal porque es probable que a los legisladores les pregunten, por ahí no tanto la prensa, sino los sectores afectados, aquellos que participaron hace pocos meses en un proceso totalmente distinto de apertura, de colaboración, de integración, cuál es su opinión y por qué votaron en esta noche a esta hora de la madrugada.

Creo, y ojalá así sea, que los que votan por una u otra posición -estoy diciendo dentro del Bloque de la Alianza- lo hagan libremente y no bajo la presión de una disciplina o directiva que los descoloque frente a su conciencia y la explicación que debe tener un político sobre los actos que genera y que debe llevar adelante, porque esto es relativamente fresco, parece una época distinta y hace solamente 20 meses.

A modo de epílogo, me acuerdo de un verso de una vieja milonga entrerriana que trata de sintetizar en pocas palabras por qué a veces tenemos que proceder de alguna forma conforme a nuestra conciencia, liberándonos de otras cuestiones, y dice: "el que tiene sangre en la cara sabe qué cosas lo obligan". Nada más, señor Presidente.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Quiero decir algunas cosas con respecto a la modificación del artículo de esta ley que se está tratando aquí en esta Cámara de Diputados.

Para nosotros los entrerrianos y, fundamentalmente, la gente que venimos de la costa del Uruguay, pero principalmente a los que somos de Federación, los que conocemos perfectamente la historia de estos fondos de Salto Grande, yo creo coincidir en los objetivos, como también lo decía el diputado preopinante, que eran los fondos, y por eso fue que hemos trabajado, pero en esto no se trabajó un día, ni un par de meses, se peleó muchos años. Primero, no sólo se peleó para que cumplan con la edificación de la ciudad de Federación, pasando por una postergación histórica de más de 40 años, allá cuando Perón hizo el tratado del año 1.946, donde a partir de ese momento hemos empezado a vivir una historia de retroceso y como consecuencia de eso muchas ciudades vecinas han sacado una gran ventaja a Federación, cabecera de departamento, de uno de los departamentos más importantes de la provincia y que con los años vimos pasar el futuro, el progreso, llegando a instancias del año 1.979 donde tampoco tuvimos la oportunidad de decidir mucho nuestro destino, en un gobierno dictatorial donde hubiésemos querido ser partícipes de las decisiones de la reconstrucción y la pérdida de nuestra historia y la pérdida de nuestra propia identidad.

Yo siempre lo dije y quizás por ahí sea reiterativo y uno no quisiera que las emociones lo traicionen cuando uno recuerda estas cosas, pero por ahí más de un político, dirigente, funcionario, cualquier argentino común creyó que estos fondos de Salto Grande, con di-

nero nos iban a pagar la historia y nos iban a comprar la identidad.

Tanto se han equivocado, porque eso no tiene precio, pero no tiene precio no sólo en la Argentina sino en ninguna parte del mundo, porque la historia de la represa de Salto Grande es un ejemplo a nivel mundial. En pocos lugares se han cometido tantos atropellos a una comunidad que ha dado su vida por el progreso del país y de la provincia.

Cuántas usinas, cuántas fábricas y luces están prendidas con el esfuerzo de la represa de Salto Grande, pero con la pérdida de una ciudad de muchos años. Y allí fue que en 1.979, después de grandes recortes que ha hecho el Estado Nacional desde ese entonces, construyeron una ciudad a medias con un faltante impresionante de viviendas, partiéndonos en dos la ciudad, dejando una ciudad excluida del crecimiento, en una pobreza total y una ciudad que se debatía si tenía sentido de seguir viviendo sin árbol, en el barro, donde en los primero cinco años existió el índice más alto de mortalidad de personas de entre 40 y 60 años, producto de lo que significó la pérdida de nuestra historia.

Quizás sea un pueblo chico, pero no por chico tiene la validez que tuvo y que seguirá teniendo por el resto de la vida.

Así fue que empezamos a plantar nuestros árboles y hacer nuestros barrios y nuestra propia identidad y hubo una guerra impresionante entre los propios federaenses sobre quien se quedaba con qué casa o cómo peleábamos la reconstrucción de la propia ciudad que se ha construido con una cantidad de deficiencias que en ese momento no era fácil peticionar.

Mi padre se comunicó telefónicamente desde Buenos Aires, diciendo: pueden anunciar que la ciudad se hace, y salimos a festejar por las ciudades vecinas que se hacía la ciudad de Federación.

Al cabo de los años, debido a que no se hacían las cosas que estaban incluidas en aquel tratado de 1.946 y en esa Ley Nacional Nro. 24.954, la que establecía el resarcimiento histórico para la región de Salto Grande pero fundamentalmente cumplir con el traslado definitivo de la ciudad y con las obras inconclusas de la ciudad de Federación y producto de la llegada de la democracia nos permitió comenzar a recomponer las instituciones y el Gobierno.

Y así pudimos empezar a pensar que teníamos que exigirles a la administradora de la represa que cumpla con las cosas que tenía que hacer, no sólo con los objetivos cuarto y quinto referidos a la generación de energía, que es lo único que ha hecho la represa de Salto Grande hasta que terminó de ser pagada, sino además cumplir con el resarcimiento y el desarrollo regional que estaba como una de las bases fundamentales de la construcción de la represa de Salto Grande.

Así fue que en una reunión en Concordia entre el Presidente del Concejo Deliberante de esa ciudad Jakinchuk, justamente del partido justicialista, y quien habla, entonces como Presidente del Concejo Deliberante de mi ciudad surgió una idea que fue trascendente: crear el Concejo Deliberante de la Región de Salto Grande; y ahí empezamos a marchar y a conversar con

nuestros amigos, vecinos de la ciudad donde habíamos hecho varias reuniones, de Concordia, de Federación, de Colón y de Chajarí y así, entre todos tomamos conciencia de lo que significaba, en aquellos momentos, evitar que se privatice la represa de Salto Grande.

Y a esto hay que decirlo con todas las letras, creo que hay un rumbo distinto, una conducción distinta y un partido distinto que gobierna la Provincia y la Nación, porque si en aquel momento se hubiera privatizado, hoy no estaríamos discutiendo si colocamos o no a un miembro de la oposición en el Directorio de la CAFESG; con la no privatización de la represa evitamos que se lleven los recursos de esta Argentina, como ocurrió con las varias cosas que se han privatizado y que no generaron ni a la provincia ni a la Argentina las soluciones que todo el mundo esperó. (*Aplausos*)

En ese momento peleamos gobierno y oposición y cuando digo gobierno es porque involucro a muchos amigos justicialistas que se sumaron a la pelea para evitar la privatización, cuando los mismos gestores del proyecto de ley para traer esos excedentes de Salto Grande, fueron los primeros que advirtieron al Presidente Menem que en el proyecto de privatización de Yaciretá se habían olvidado de Salto Grande. Y terminó con una manifestación, una de las más importantes de la República Argentina, para evitar la privatización, aún siendo amenazados con Gendarmería, y con un montón de gente que no quería que se haga eso. Me tocó cerrar ese acto junto con el Presidente del Concejo Deliberante de Salto Grande.

Ahora me pregunto, ¿qué es lo que defendemos?, ¿defendemos los excedentes o defendemos el puesto o el cargo para Fulano o para Mengano? Yo he peleado mucho por estos excedentes, señor Presidente y me ha tocado participar en tantísimas reuniones que hicimos en el Congreso de la Nación, y les puedo asegurar que no es fácil convencer a los legisladores nacionales de otras provincias, ya que algunos no tienen ni idea de dónde queda la represa Salto Grande.

Nosotros, por haber formado ese Concejo Deliberante Regional, invitamos a los integrantes de la Comisión de Energía de la Nación de ambas Cámaras a visitar Federación, para que conozcan la realidad y tomen conciencia de que se iba a perder una de las últimas joyas de la abuela que le queda a este país.

En aquel entonces, con buen criterio y tratando de no quedar muy mal con la sociedad entrerriana y con mucha gente a nivel nacional, impulsan este proyecto de pedir los excedentes de Salto Grande.

Nosotros no fuimos egoístas y nos sumamos para rescatar estos excedentes ya que no eran sólo para la provincia de Entre Ríos sino también para la provincia de Corrientes y Misiones, pero después salieron con que el destino de los fondos no es cualquier objetivo, debido a que hubo irresponsabilidades de legisladores nacionales, tanto de la Alianza como del Justicialismo, que en un principio insinuaban despilfarrar la plata por toda la provincia, olvidándose que primero había que cumplir con lo nuestro que es resarcir a una comunidad que históricamente dio la vida para cumplir con el desarrollo regional.

Pero aquí no termina de historia porque, si bien tenemos los excedentes, por lo que vamos a tener que seguir peleando los entrerrianos, es por la transferencia definitiva del manejo de la represa de Salto Grande, para que a ningún dirigente político o Presidente se le ocurra, en cualquier momento, dictar una ley de emergencia o afectar otros fondos para cualquier otro tipo de objetivos.

Nosotros tenemos que conocer cuáles son verdaderamente los excedentes, porque otra de las luchas que mucha gente no sabe, es cómo se efectúa el cálculo para determinar cuanto dinero es destinado para la provincia de Entre Ríos.

Estoy de acuerdo con lo que dijo recién el diputado preopinante, cuando mencionó los Decretos Nros 3.404 y 3.405. Yo también voy a luchar para que nadie le toque ese dinero a Rentas Generales, para que pase a Rentas Generales, porque todavía hay mucho que cumplir con la región y aún más con Federación.

Recién se están haciendo más de 100 viviendas siendo que cuando nos mudamos quedaron 599 sin hacerse y hay un proyecto de más de 600 viviendas. Me pregunto: en 20 años ¿cuántos jóvenes más necesitaron su vivienda y tuvieron que hacerla con un sacrificio enorme y con una pobreza franciscana debido a los difíciles años que hemos vivido?

Entonces hoy, cuando estamos discutiendo por la composición del Directorio que establece la Ley Nro. 9.140, yo no sé cuál fue el motivo de nuestros legisladores que eran oposición en aquel momento. Nunca me preocupó si los integrantes de la oposición eran para Miñones o para San Ana o ahora para Berterame o para Cresto que está nominado por el Senado. Lo que siempre me importó fue que los excedentes vinieran a la provincia de Entre Ríos y lo vamos a seguir peleando y pidiendo para que estén en tiempo y forma.

Hoy llegamos a esta instancia donde yo no sé si tienen que estar o no los integrantes de la oposición. Lo que sí me parece es que, si nosotros queremos pelear por estas cosas, no nos tiene que importar si están los integrantes de la oposición en el Directorio de la CAFESG, porque son cuatro de este Gobierno, dos de la oposición y, en realidad, no cumplen la misión de fiscalizar, porque para eso tenemos las entidades fiscalizadoras por las que se tiene que regir la constitución de la Ley Nro. 9.140 y cumplir con los acuerdos de la ley nacional, porque tienen que rendirle cuenta al Estado Nacional de cómo gastan la plata en la CAFESG.

Entonces, creo que hay que diferenciar, y lo repito, lo que son los excedentes de lo que son dos puestos para dos personas de la oposición, porque también la ley contempla una Comisión Bicameral que también tiene la forma de fiscalizar lo que los directores de la CAFESG hacen y nosotros como legisladores también podemos pedir los respectivos pedidos de informes o que vengan a esta Cámara o al Senado a rendir cuenta de lo que hacen. Entonces, en un momento donde el Gobierno tiene que hacerse responsable de los actos, yo creo que lo tiene que hacer con todas las de la ley que son 4 los miembros de la CAFESG los que rin-

den cuentas si es que hicieron bien o mal las cosas al final de su mandato.

Para cerrar señor Presidente hay una canción que refleja muy bien la historia de esta región....(Risas)

Yo creo que en estos tiempos que se viven esta canción la hizo justamente un concordense Raúl Solanas. A mí me gustaría que no nos peleemos tanto por si es que va a ingresar Fulano o Mengano al Directorio de la CAFESG, tenemos que pensar en recuperar para siempre el manejo de nuestra represa de Salto Grande para nuestra provincia, para lo que en realidad fue creada esta comisión de los excedentes de Salto grande. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Tiene la palabra el señor diputado Urribarri.

SR. FORTUNY - Señor Presidente: quisiera la prioridad en el uso de la palabra en razón de que he sido aludido previamente por un diputado de la oposición.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Tiene la palabra el señor diputado Fortuny.

SR. FORTUNY - Señores diputados si revisamos las propuestas electorales de los distintos partidos políticos encontraremos una coincidencia en los discursos preelectorales que es el compromiso en la transparencia en la administración de los fondos públicos.

Creo que esto se repite en todas las campañas electorales y está en todos los partidos políticos por igual y sigo sosteniendo que es necesario respetar a las minorías para, justamente, garantizar esa transparencia en la administración de los fondos públicos.

También he dicho y sostenido que mi lucha política - y voy a hacer una referencia personal en mi calidad de Concejal en alguna oportunidad, el único Concejal, mi lucha fue la de respetar esos espacios que las minorías demandan y de tratar de gobernar en conjunto con el mandato que tiene la mayoría y la observación que hice al proyecto del poder Ejecutivo es real.

El proyecto del Poder Ejecutivo que entró en la Cámara de Senadores modificaba el Artículo 5° de la Ley de la Comisión Administradora de Fondo Especial de Salto Grande y anulaba el Artículo 6° o sea desaparecía todo control legislativo que ambos artículos establecían porque tanto los representantes de la Comisión Administradora como la Comisión Legislativa Bicameral salen de estos Recintos, es decir de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Creo que la advertencia hecha por algunos diputados como el que habla de no compartir el proyecto del Poder Ejecutivo tuvo eco, y lo tuvo porque se sostuvo el Artículo 6° y se sostuvo la Comisión Legislativa Bicameral integrada por 3 diputados y 3 senadores, comisión que tiene perfectamente establecido su rol de control. Quizás para mi gusto hubiera preferido que en ese Artículo 6° se estableciera concretamente la incorporación de la minoría a los efectos de llevar adelante ese control y en aras de la transparencia a que hice referencia al principio. Pero había un doble control inclu-

so aquí porque había miembros de la Legislatura que iban a ser controlados por otros miembros de la Legislatura en esa Comisión Legislativa Bicameral que, insisto tiene perfectamente establecido qué debe controlar. por ejemplo, dice el inciso a) controlar la aplicación de los fondos a los fines que menciona el Convenio del 30/12/46 y aprobado por Ley 13.213 y a lo prescripto por la Ley Nro. 24.954. También aconseja en el punto e) aconsejar la aprobación legislativa de los proyectos elaborados por la comisión en cumplimiento de los objetivos que se mencionan en el Artículo 4º de la presente ley.

Y, por último interviene en todo lo relativo a la aprobación del proyecto anual de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por la comisión a través del Poder Ejecutivo Provincial.

Creo que el reclamo y la oposición hecha oportunamente por quien les habla y por otros legisladores tuvo eco y da respuesta en la Cámara de Senadores al sostenerse el Artículo 6º que establece concretamente lo que tiene como misión: controlar la aplicación de los fondos correspondientes.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Pensaba no sorprenderme más, pero este Recinto nos tiene reservadas cosas como éstas. En principio no iba a expresar opinión alguna porque desde el inicio este intento del Poder Ejecutivo de excluir a representantes de nuestro partido fue casi una lucha personal del diputado Engelmann. Y fuimos testigos en estas última horas, en estos últimos días, del empeño, de la fuerza, de la convicción que lo movió a él a jugar esta patriada, que incluso lo llevó a hacer presentaciones en estrados judiciales.

Insisto, no pensaba hablar porque creíamos y creemos que los argumentos que él expresó en su exposición inicial nos contenían a todos de una manera que, insisto, en estas últimas horas, más, en estos últimos minutos, nos llevaron hasta la emoción, porque realmente lo que nos decía hace algunas horas de la actitud que supuestamente algunos dirigentes de su Federación o de su departamento, iban a tener, era un poco el corolario a esta lucha incansable que él había iniciado hace un tiempo atrás, acompañado, obviamente, por la comunidad que más allá de los partidos políticos, interpreta, como interpretamos en aquel momento de votar esta ley, que esto era producto de la conciencia

Con respecto a la exposición del señor diputado Burna, no dudo que vamos a interpretar la misma como loable, emotiva, una reseña que podemos adherir en casi todos los términos. Pero para nada aceptar una vil mentira que reiteradamente se ha intentado esgrimir con respecto a la intencionalidad de algunos dirigentes con respecto a la privatización de Salto Grande.

Supongamos que hubo esa supuesta intención, adjudicándole la posibilidad de la duda, de que hubiera existido esa intención en algunos dirigentes o en algún legislador nacional; la realidad es que la ley que hoy estamos intentando defender fue bien llamada en aquella oportunidad la Ley Maya, y no fui ni jamás seré adúlador de ningún dirigente de nuestro partido. Pero

creo que esa lucha incesante que termina recién cuando el diputado Engelmann hablaba, me vienen a la memoria cosas que recuerdo, que son realmente imborrables, esa postal histórica de legisladores del Radicalismo, del Peronismo y del Frepaso en el Senado de la Nación, luchando y algunos de nosotros, de distintos partidos, viajando juntos, comentando lo que podría ser esa gesta histórica del Senado de la Nación para conseguir lo que después se consiguió.

Por supuesto que también me viene a la memoria la sesión memorable de cuando se aprobó la ley que hoy se intenta modificar y se lo hizo en un clima de una, diría, hazaña, por las presiones del Gobierno y de los distintos partidos, de los dos partidos mayoritarios, para que esto no saliera; y cuando logramos sacar por unanimidad esa ley, nos abrazamos todos y en ese articulado estaba justamente la conformación de esta Comisión que se pretende reformar, y se han esgrimido argumentos que realmente nos confunden aún más.

Primero con uno de los diputados preopinantes, poniendo en duda de si los integrantes de la oposición debemos o no integrar esta comisión, pero lo que nos va a quedar seguramente, porque vemos que esta intención aparentemente va a prosperar esta noche, el gran interrogante es cuál es el problema que existan los dos miembros de la oposición, como la integraron dos miembros de la oposición de aquel entonces, del radicalismo, y así funcionó la Comisión hasta el 10 de diciembre último.

Cuál es la razón para expulsar dictatorialmente a integrantes de una comisión que nació justamente de un consenso. Esto, señor Presidente, nació del consenso, la ley y por lo tanto la Comisión Administradora de los Fondos de Salto Grande nacieron del consenso, no sólo de los dos partidos mayoritarios de la Legislatura, sino también del Frepaso, ellos también votaron esta ley y uno de ellos está hoy aquí presente. Cuál es el problema, la razón, que ni el mismísimo diputado de la Alianza por la ciudad de Federación puede entender, ni siquiera emite opinión si debe o no integrarla, mientras que en el espíritu de la ley está la razón por la cual deben integrarla.

Pero evidentemente la intencionalidad del Poder Ejecutivo Provincial, manifestada en esos dos Decretos, Nros. 3.404 y 3.405 es clara, clarísima. Yo creo que en estas condiciones, reiteradamente extorsivas, con acciones que pasan desde las denuncias hasta la exclusión de la oposición en organismos que funcionan y funcionaron de una manera correcta, es la constante en estos 10 o casi 11 meses de gobierno. Y bien lo decía el diputado Engelmann, cómo puede ser que en forma permanente en estos últimos días se manifieste la intención del diálogo político con la principal fuerza opositora y como contrapartida se nos excluya en forma dictatorial a los representantes legalmente designados por ambas Cámaras. Es inexplicable para nosotros y seguramente es inexplicable para los representantes del gobierno y de la Legislatura que hoy votan excluyendo nuestros representantes.

Pero lamentablemente esto, que para nosotros se ha convertido en una cosa de todos los días, abona

diariamente una intención de dividir esta sociedad entrerriana, de intentar en forma permanente, por un lado enlodar a muchos dirigentes, entre los cuales me incluyo y creo que las consecuencias de estas cosas no las vamos a padecer nosotros, sino nuestros hijos y las generaciones que vienen.

Hago un último llamado a la reflexión a los dos diputados preopinantes que antes de levantar la mano en la votación nominal, reiterando la moción del señor diputado Engelmann, antes de emitir ese voto, piensen que realmente se está cercenando al principal partido de la oposición de participar, simplemente de participar ante cuatro integrantes del Poder Ejecutivo, o sea que absolutamente es inviable que ellos puedan imponer con sus dos votos cambiar las decisiones en el seno de esta comisión.

Por eso pido una última reflexión, porque seguramente no es una decisión más la que se va a tomar, es una cachetada a la intencionalidad supuesta de que existe en nuestra provincia un diálogo político constructivo que no solo lleve a la reforma política, sino que lleve a la convivencia política que hoy exige la mayoría de los entrerrianos.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Señor Presidente, como uno de los protagonistas de la historia que se centró en ese, para los entrerrianos, histórico 1.998 y además, por haber sido aludido por los diputados preopinantes de la oposición señores diputados Engelmann y Urribarri, deseo señalar algunas precisiones porque entre los conceptos vertidos, algunos coinciden con la realidad y otros no tanto; de allí la importancia de poner las cosas en su lugar.

Es cierto que, para los entrerrianos fue -y lo compartimos todos- absolutamente importante poder empezar a contar con los excedentes de Salto Grande, es cierto que no hubo distinción de partidos políticos o banderías políticas y que todos juntos fuimos a empujar a Buenos Aires en esas sesiones históricas del Senado de la Nación para apurar la definición legal de que estos excedentes quedaran para Entre Ríos y es cierto también que participamos en el disenso de esa ley. Pero aquí comienzan las diferencias, porque nos alentaba realmente la necesidad de fijar con claridad, no sólo en la ley sino en lo que debiera ser para Entre Ríos una verdadera política de Estado, el destino prioritario de la aplicación de los excedentes a los cuales en su momento hiciera mención el diputado Burna.

Y avanzando en eso qué mejor que lograr el diseño de una ley donde los legisladores de Entre Ríos, del oficialismo y de la oposición de turno, la que fuere, pudieran acceder al control de la ejecución de la aplicación de esos fondos para realmente tutelar esa política de estado.

Y aquí vienen las diferencias. Debemos admitir que en ese consenso, que es cierto que se votó en forma unánime y quien habla también votó esa ley, se deslizó un error conceptual y que, en lo que personalmente atañe, lo asumo.

El error conceptual fue el de establecer en el organismo ejecutivo, en el organismo de gobierno de la

Comisión Administradora, la integración de miembros del Poder Legislativo, que a su vez por el Artículo 6° de la ley tenían el deber propio del Poder Legislativo que es el de ejercer el control; de tal manera que inadvertidamente en aquel momento votamos esa ley donde dejamos establecido de un lado el organismo de control propio de Poder Legislativo y por otro lado los mismos controlantes designando de su seno a quién va a ser controlado.

Esto es –por supuesto que no nos corresponde a nosotros determinarlo sino a los jueces- realmente un vicio de inconstitucionalidad porque aparece el Poder Legislativo designando a quien después él mismo tiene que controlar. El organismo legislativo es quien debe controlar; este es el error conceptual que se deslizó en la sanción de esa ley, error conceptual que no aparece claro en el proyecto del Poder Ejecutivo que daba por tierra con toda –como dijo el diputado Fortuny- la representación legislativa. Error conceptual que aparece claro en esta media sanción del Senado en donde pone las cosas en su lugar. Los legisladores estamos para controlar, allí está el Artículo 6° de la ley que lo determina, con todas las facultades que le da el Artículo 6° para controlar y nada tienen que hacer las propuestas de los legisladores para designar en el Organismo Ejecutivo que es aquel que tiene que controlar a representantes de su seno.

Así las cosas, no tenemos ningún inconveniente en admitir, en la medida que nos toca, por haber sido uno de los legisladores que votó esa ley con ese error conceptual, la posibilidad que tenemos en esta sesión de enmendar ese error conceptual.

No nos cabe ninguna duda de la importancia de mantener el espíritu de 1.978. Lo que conversábamos con los hombres de la Unión Cívica Radical, del partido Justicialista y del Frepaso, es que Salto Grande y sus fondos deben ser una política de Estado y los legisladores debemos reivindicar el control para que eso suceda.

Esto que estamos señalando está perfectamente plasmado en este momento, en este proyecto de ley que cuenta con media sanción del Senado. Se ponen las cosas en su lugar. Nada tiene que hacer a propuesta del Poder Legislativo, representantes del mismo en el organismo ejecutivo, si tienen mucho que hacer, como está expresado en el Artículo 6°, en el control de la comisión.

Aclarado ésto, quiero señalar que el diputado Engelmann tendrá muchas razones, por supuesto, para tener su conciencia tranquila, pero quien les habla también tiene la conciencia tranquila en la medida en que puede enmendar ese error legislativo, que se nos pasó a todos los diputados cuando por unanimidad votamos aquella ley, que tiene esa disposición que a todas luces resulta inconstitucional.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar...

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: omití un aspecto final. Para ratificar este criterio de la necesidad de que la oposición integre el organismo de control de la CAFESG, hemos presentado, está en el Orden del Día, un proyecto de resolución donde no queda ninguna duda de que la oposición debe integrar dicha Comisión, el cual seguramente se tratará oportunamente.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, porque no comprendí el último párrafo de desarrollo del diputado preopinante, quisiera que me aclare si, al finalizar su exposición, él expresó que se intenta corregir un error que se cometió y que él mismo fue partícipe de haber cometido ese error en la aprobación de la ley.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor diputado: la médula de mi exposición ha sido explicar cómo todos cometimos ese error conceptual y, en lo que hace a mi parte, estoy dispuesto a corregirlo.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Realmente, señor Presidente, insisto en la sorpresa que nos invade a todos nosotros, porque ya han pasado algunos años de la sanción de aquella ley y el diputado preopinante recién ahora percibe el error cometido y, ante esta iniciativa de Poder Ejecutivo, encuentra justamente la forma de salvarlo.

Uno de los diputados aludidos por el diputado Engelmann había expresado en aquella oportunidad, que rechazó el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial y aprobado por el Senado que modifica el Artículo 5º, nada más que el Artículo 5º, de la Ley Nro. 9.140 en la constitución de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande reduciendo de seis a cuatro los miembros de la comisión y excluyendo de esta manera los legisladores de la oposición.

El diputado Burna dice que él no sabe si está o no de acuerdo en que los integrantes de la oposición la integren. Realmente tienen una memoria tan frágil.

Sería mejor que reconozcan que se está cumpliendo un mandato del Poder Ejecutivo, porque si pudiéramos un detector de mentiras a cada uno de los quince para saber si están de acuerdo o no, seguramente catorce de ellos o todos dirían que no están de acuerdo, pero es mejor que digan: no estamos de acuerdo pero es una orden del Gobernador.

Gobernador que, insisto, desde el primer día ha tratado a la oposición política no como una oposición con el rol que debemos cumplir, sino como una oposición que debe ser diezmada y ésto es un acto más de diezmar a la oposición.

Para terminar, señor Presidente, quiero decir que nosotros, y lo he consultado con varios integrantes de la bancada, por no decir con todos, hubiera sido nuestra intención a partir de esta actitud y más que nada de los argumentos con los que se justifica la decisión que se va a tomar, hubiera sido nuestra intención retirarnos de este Recinto debido a razones fundamen-

tales, la primera y principal que hemos comprometido ante miembros o representantes de la comisión de despedidos por la Ley Nro. 9.235 apoyar la iniciativa de algunos integrantes del Bloque de la Alianza y no queremos irnos evadiendo esa responsabilidad; segundo, porque entre los temas del Orden del Día está el proyecto de ley que aprueba el nuevo convenio con GAS NEA y, al respecto, tenemos muchas cosas que decir y no queremos que mañana digan que rehuimos al debate. Pero evidentemente cosas como estas nos deprimen, nos llevan a una depresión que nos "bajonean" y nos quitan las ganas cuando, con argumentos tan pobres, tan falseados, se intenta expulsar a los delegados que legalmente hemos designado tanto de la Cámara de Diputados como de la Cámara de Senadores.

Reitero la propuesta de que la votación de este proyecto de ley sea nominal tanto en general como en particular.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, no puedo dejar de responder a algunas de las cosas que ha dicho el señor diputado preopinante quien creo que se ha excedido porque su apreciación está demás respecto al estado de conciencia de quienes constituimos este bloque; nosotros nunca hemos hecho esa cuestión con respecto al bloque de la oposición, no nos preguntamos cuáles son las conductas o convicciones que animan su comportamiento. No sé si tengo o no memoria frágil, lo que sí sé es que hay un expediente a partir del cual se fue generando la Ley Nro. 9.140 y la oposición ha planteado que esta especie de comisión ejecutiva, este consenso responde a intenciones de no sé qué naturaleza... realmente me cuesta calificarlo pero da la casualidad de que en esta comisión de CAFESG aparece la minoría representada en la comisión ejecutiva y la oposición presenta una concepción democrática o ultrademocrática. La verdad, señor Presidente, es que en el Senado del Gobierno anterior había mayoría radical entonces hubo una negociación por la cual la única forma de sacar algo en limpio fue la constitución de esta comisión con dos representantes de la oposición, porque el proyecto del Poder Ejecutivo ni siquiera mencionaba la posibilidad de una comisión, partamos de la base que el proyecto que ingresó el 15 de abril de 1998 a la Cámara de Diputados decía simplemente ahora tiene dos artículos, uno es de fondo y uno de forma, dice: ratifícase el Acta Acuerdo celebrado por el Gobierno de Entre Ríos en forma conjunta con los Gobiernos de las provincias de Corrientes y Misiones y la Nación representada por Fulano y Mengano. Y aprueban el acta.

La ley era una sola y la formación de la comisión estaba prevista en el convenio que firma la Nación con la Provincia de Entre Ríos y las otras Provincias, pero ni se les pasó por la cabeza constituir una comisión especial con representantes de la minoría. Esto fue producto de una negociación política en la cual había mayoría del Radicalismo en la Cámara de Senadores y hoy la composición política que arrojaron los resultados electorales de octubre de 1.999 da que no hay un

problema de esa naturaleza en la Cámara de Senadores ni en la Cámara de Diputados.

El proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, como dijo claramente el diputado Fortuny, elimina la Comisión Bicameral y sobre eso quiero dejar claras nuestras posiciones: nosotros no aceptamos el criterio de eliminar la Comisión Bicameral, la Comisión Bicameral se mantiene; entonces es mentira como ustedes están tratando de instalar, que se elimina el control o la capacidad de control de la Legislatura sobre los fondos de Salto Grande. Porque el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.140 claramente establece que se crea una Comisión Bicameral que tiene, entre otras funciones, controlar la aplicación de los fondos, aconsejar la aprobación legislativa de los proyectos y nada menos que intervenir en todo lo relativo a la aprobación del proyecto anual y cálculo de recursos. Lo que se cambia es la comisión ejecutiva, que realmente se deja de lado a los vocales que designa, creo que invadiendo jurisdicción del Poder Ejecutivo, la oposición en la Legislatura.

Acá no hay ningún avasallamiento a los derechos de la minoría, no hay ningún ocultamiento ni se pretende utilizar los fondos para otra cosa ni nada de lo que se ha planteado; es, simplemente, la búsqueda de un equilibrio en una ley que tiene un origen difícil y en la que no hubo –no digamos una cosa por otra– ninguna actitud de consenso ni una graciosa concesión del Poder Ejecutivo, del doctor Busti. ¡Qué va a haber concesión!, privatizaron cuanta empresa tenía la provincia de Entre Ríos, privatizaron cuanta empresa tenía el Estado Nacional sin participación de ninguna minoría en ninguna cuestión. Y ahora vienen a hacer una defensa como si nosotros fuéramos una especie de victimarios de los derechos de la minoría. Yo no voy a permitir que el Bloque de la Alianza quede en esta posición porque no corresponde, y mucho menos el Presidente del Bloque Justicialista que nos hable de detectores de mentiras y cuestiones por el estilo. A lo mejor le duele al Bloque Justicialista la disciplina que tiene el Bloque de la Alianza, si es así, lo lamento mucho.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Realmente, ante las palabras del diputado preopinante es una suerte que no exista el detector de mentiras en este Recinto.

Acá se habló de falsear, se habló de mentira, se habló de un error a enmendar; yo creo que hay una gran mezcla de hipocresía al decir una cosa mientras se está pensando en la otra. O aquellos aliancistas, uno de los cuales aparentemente no habló tan mal, Corfield, que hoy es diputado nacional, salvo que también haya sido otro error a enmendar también por ahí.

Pero en el texto de la versión a que di lectura, esta gente de la Alianza anterior, de hace poco tiempo, evidentemente tenía una posición totalmente contraria. Si hubiese actitudes o situaciones subterráneas que se manifestaron en ese momento y que ahora la traducción o la interpretación que se hace, que en ese momento existía una ventaja que era conveniente sacar como concesión, evidentemente, como decía Martín Fierro, "Esos son otros asuntos." Acá se hizo referencia

a una opinión hecha en este mismo Recinto hace 20 meses atrás, donde se hacía mención a que era una creación el Artículo 5°, no el Artículo 6°, pero le digo a mi amigo y vecino el diputado Fortuny, que aquí hay una ley que está en vigencia, que se intenta modificar esta noche y que en estos meses de vigencia, en estos 11 meses de gestión hubo una decisión soberana de las Cámaras designando un Director.

Evidentemente la decisión del titular del Poder Ejecutivo va por encima de la decisión de esta Legislatura y obliga al bloque de la mayoría a hacer razonamientos realmente de cabriolas artísticas, circunces en el léxico, que nunca se imaginaron ni los integrantes de la Real Academia Española el uso y el cambio de las palabras.

Acá hubo radicales de la gestión anterior que opinaban una cosa y sostenían que esto era conveniente y así lo dijeron y ahora hay otros que opinan totalmente lo contrario. Esa es la única interpretación que podemos hacer ¡por favor! (Aplausos en la barra)

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Apreciamos cierta coherencia en los diputados de la oposición en seguir con esa, ya pareciera, tradición práctica de muchos justicialistas, con ejemplo muy claro sobre todo en el ex Presidente de la República, de mezclar las cosas o los términos.

Como ejemplo, con relación al absurdo, para aceptar el criterio de los señores diputados de la oposición, podríamos muy bien sancionar una ley donde, por ejemplo, se pueda designar a los Secretarios o Subsecretarios del Poder Ejecutivo a propuesta del Poder Legislativo. Esto es en el fondo lo que dice el Artículo 5° de la ley que equivocadamente en aquel momento votamos, en la composición anterior del año 1.998. Esta es una cuestión de fondo y no hay que rasgarse las vestiduras y no acalorarse en términos de mezclar las cosas. Esto es realmente una intervención del Poder Legislativo en la tarea del Ejecutivo y de eso se trata de enmendar.

Que se queden tranquilos los diputados, que van a poder ejercer todo el control necesario en la CAFESG en el papel correcto, integrando la comisión del Artículo 6° como representantes de la oposición.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente: he anotado aquí algunos apellidos que seguramente van a tener que dar explicaciones porque entiendo que el diputado Rodríguez Signes esconde una verdad que evidentemente sabe. Porque habló de las negociaciones, podríamos decir espurias, para lograr que esta ley se votara.

Entonces, si alguno de los senadores de la provincia está mirando en este momento, yo creo que debe haber una preocupación muy grande en el Ministro Krenz, en el Intendente de Diamante, Humberto Re, en el señor Katz, en Mármol, en Londra, en Vera, porque esta noche se hizo una denuncia en el Recinto de la Cámara de Diputados. Se hizo referencia a un hecho que hasta podríamos decir ilícito, protagonizado por el bloque mayoritario del Senado, que fue radical en la ges-

ción anterior, como lo dijo el diputado Rodríguez Signes.

Entonces, esperamos que no se dé marcha atrás en ésto que se ha afirmado, en ésto que se ha denunciado y si no habla lo que evidentemente silencia el señor diputado Rodríguez Signes, esperamos que el Intendente Re de Diamante, el Ministro Krenz y demás senadores radicales del período 95-99 hagan su defensa de este manto de sospecha que se ha tendido esta madrugada. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Antes de conceder el uso de la palabra a los diputados que la han solicitado, y al diputado preopinante les tengo que sugerir una vez más que el Artículo 129° dice: "Los miembros de la Cámara, al hacer uso de la palabra, se dirigirán siempre al Presidente o a los diputados en general, y deberán evitar en lo posible, designar a éstos por sus nombres".

Esto es a efectos de ponerle orden a la sesión y de no alterar el normal desarrollo, porque cuando un diputado es aludido, lógicamente que altera el orden del uso de la palabra que se va concediendo; hay distintas formas de nominar y designar a un diputado sin consignarlo por su nombre.

SR. BURNA – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que hay que ir finalizando este debate que se ha instalado hoy como consecuencia de la modificación de la composición de los miembros de la CAFESG.

Pero, por ahí uno se siente un poco dolido cuando se lo menciona como que si estuviese actuando bajo la mentira, o bajo el mandato de alguien y yo quiero decirles a los señores diputados preopinantes que voy a votar bien a conciencia como cuando trabajé para conseguir estos excedentes de Salto Grande. En ese momento no me mandó nadie, como tampoco me manda nadie hoy a votar una ley, por el contrario puedo tener conducta partidaria o política que haga al consenso de la votación de una ley.

Pero en aquella oportunidad no eran muchos los que peleaban para que no se privatizen las cosas, por el contrario, era una lucha impresionante la que teníamos que hacer y a los diputados de la oposición les digo que hoy no se está privatizando nada, por el contrario lo que se está haciendo es eliminar dos cargos para la oposición en la CAFESG; pero no estamos privatizando nada ni derivamos ningún fondo de la CAFESG, por el contrario lo dije hace un rato y creo que vamos a tener que pelear para que estos fondos se sigan mandando a la provincia, que se cumpla con el resarcimiento histórico y pelear en un futuro para que esta república, de una vez por todas, sea gobernada por la provincia.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Tengo la sensación, señor Presidente, que estamos viviendo en la República de Entre Ríos, porque se ha insistido con frecuencia en el temor a las privatizaciones pero, evidentemente, el diputado Burna, que

no se encontraba en la República Argentina, no escuchó el discurso del Presidente de la Nación que anunció la privatización del Sistema Previsional Argentino y la privatización del Sistema de Salud de la República Argentina.

Pero de todas maneras, si bien es cierto que se nos acota a la minoría la posibilidad del control, porque una cosa es el control posterior a la acción de la comisión de Salto Grande y otra es formar parte del Comité Ejecutivo que decide la acción de la misma, no nos va a quedar otro remedio a la minoría que recurrir al Órgano de control por antonomasia, que es el Poder Judicial.

Sí me gustaría hacer un compromiso en este Recinto, respetando la independencia de funciones de los Poderes, que cuando algún fallo de algún juez en la provincia de Entre Ríos no nos guste, no levantemos el teléfono para demostrarle nuestro desagrado y, en consecuencia, presionar así al Poder Judicial encarrilándolo hacia una Justicia adicta.

SR. MARQUEZ - Pida la palabra.

Señor Presidente: la verdad es que he asistido como testigo a este debate y me llevo una rara sensación en esta madrugada.

Como apuntaba el diputado Solanas, veo legisladores que antes eran de la oposición y hoy son oficialismo, que sancionaban leyes y que hoy reconocen que cometieron errores.

Por otro lado, he escuchado al Presidente del Bloque de la Alianza cuando manifestó que el espíritu de la ley que hoy se intenta modificar -en su interpretación- fue debido a que en el Senado existía mayoría de la Alianza que actuando prácticamente por extorsión llegó a la sanción de una ley, de la que hoy se dan cuenta que está mal.

De manera que me voy con la sensación de que por errores, por coacción o por omisión, hubo una tremenda inseguridad jurídica en los legisladores de la Alianza del periodo anterior.

Además, señor Presidente, quiero manifestar que no nos vamos a dejar engañar los legisladores de la oposición con las Comisiones Bicamerales porque por ejemplo en el caso de la Universidad Autónoma, no se ha constituido, hemos pedido la constitución, se hizo el Proyecto Institucional, se elevó al Ministerio de Educación, se violó la Ley Nro. 9.250 porque la Comisión Bicameral tenía que participar en el Proyecto Institucional y todo se elevó sin la participación de la misma.

De manera que no vamos a creer ahora que esta Comisión Bicameral que se va a crear, va a ser para controlar, porque las que hemos creado en este periodo no han controlado absolutamente nada ya que tienen mayoría de la Alianza o porque no se constituyen o porque no se respeta a la minoría y, en este sentido, creo que el futuro de los entrerrianos no va por buen camino.

- Aplausos de la barra

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a otorgarle el beneficio de la duda o tomar el término negociación en el buen sentido de la palabra, porque se puede suponer que hubo buena intención por parte de la Cámara de Senadores en la anterior gestión, mayoritariamente integrada por miembros de la Alianza.

Pero uno de los que integraban esa Cámara de Senadores, es el actual Ministro de Acción Social, es el que firma los decretos y otro era asesor, hoy actual Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, el doctor Enrique Carbó.

Cómo puede ser que si ellos, en aquella oportunidad, convalidaron, propusieron, promovieron, no negociaron, promovieron ésto, entonces se equivocaron, se equivocan y se olvidan los señores legisladores que ahora son Ministros y antes eran integrantes de la Cámara de Senadores, realmente éste es el reino del revés, entonces digamos las cosas como son: hay un orden, hay que cumplirla, así se trata y vayamos a votar.

- Aplausos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de que la votación sea nominal, cuya aprobación, de acuerdo con el Artículo 146° del Reglamento, requiere un quinto de los votos de los diputados los presentes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar el proyecto en general y en particular.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los señores diputados: Alfaro de Mármol, Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, D'Angelo, Fortuny, Guiffrey, Maidana, Maín, Reggiardo, Rodríguez Signes, Torres y Troncoso.

- Votan por la negativa los señores diputados: Alanís, Del Real, Engelmann, Ferro, Fuertes, Guastavino, Jodor, Márquez, Solanas, Taleb y Urribarri.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Informo a la Presidencia que catorce señores diputados han votado por la afirmativa y once lo hicieron por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - De acuerdo con la votación, queda sancionado el presente proyecto de ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Invito al señor diputado Cusinato a ocupar la Presidencia de la Cámara.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1°, diputado Cusinato.

14

**COMISIÓN BICAMERAL
AFECTADOS POR LEY NRO. 9.235
Traslado de preferencia**

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 11.613–, por el cual se crea una Comisión Bicameral para el estudio de la situación de los afectados por la Ley Nro. 9.235.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1° - Créase una Comisión Bicameral, integrada por tres señores senadores y otros tantos diputados, para que, a partir de su constitución, estudie la situación de los afectados por la Ley Nro. 9.235, quienes habiendo solicitado su incorporación, ya sea mediante acciones judiciales o administrativas, no hubiesen ingresado bajo ninguna forma de contratación a la Administración Pública.

Art. 2° - La Comisión creada por el artículo precedente tendrá una duración de ciento veinte días, plazo en el cual podrá dictaminar y elevar sus recomendaciones al Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Invitar al Honorable Senado a adherir al presente proyecto e integrar sus miembros.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

LAFOURCADE - D'ANGELO - FORTUNY - REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Cusinato) – En consideración.

SR. LAFOURCADE – Pido la palabra.

De la forma más breve que pueda y como coautor del proyecto de resolución bajé del Estrado a fundamentar el pedido de tratamiento sobre tablas, pero como hemos encontrado algunos errores en el mismo, voy a cambiar el pedido de tratamiento sobre tablas para pedir su tratamiento preferencial en la próxima sesión, con o sin despacho.

En realidad este proyecto deviene no sólo de una inquietud sino de una preocupación que tenemos todos los legisladores o por lo menos un grupo, si no la mayoría de los diputados de la Alianza, preocupación que deviene de la interpretación y aplicación de la Ley Nro. 9.235, que se debatió en su momento largamente en este Recinto y creo que más ampliamente se debatió frente a toda la sociedad por quienes levantaron una encendida oposición a la misma y quienes sin duda defendimos el sentido filosófico, jurídico, político e institucional y los fines que perseguimos con la sanción de esta ley de reordenamiento administrativo y financiero.

Sin duda que la oposición ha sostenido y va a seguir sosteniendo, porque así lo hizo y lo escuchamos expresado en el tiempo hasta el día de hoy, que con motivo de la aplicación de esta ley dejamos cuatro mil trabajadores en la calle; y sin duda esto no es así.

Pero, evidentemente, en todo este tiempo y con motivo de la interpretación del sentido literal y el espíritu de la ley, en su momento se modificó a instancia de los representantes gremiales y del mismo bloque de la minoría, se modificó por cuanto se le quería dar una instancia de participación a todos aquellos que de alguna manera fueron y son protagonistas de la situación, que los afectaba con motivo de la sanción de esta ley, que son los trabajadores en relación con el Estado.

Y decía que en esta interpretación, espíritu y letra, en todo este tiempo fue evidente que a pesar del esfuerzo de la Comisión Bicameral creada a instancia de los diputados del Justicialismo y de los sectores gremiales, decía que a pesar de los enormes esfuerzos que hicieron los representantes de la Cámara de Diputados o del bloque de diputados de la Alianza y del Senado, porque el Justicialismo rehuyó al convite y los sectores gremiales abandonaron la partida, es evidente, señor Presidente, que se han dado situaciones de inequidad e injusticia de mucha gente que quedó afuera, gente que tenía 2 ó 3 años y algunos hasta 10 ó 12 años de antigüedad en relación con el Estado, una situación que sin ninguna duda no la creó esta administración.

Quienes asumimos las funciones a partir del 10 de diciembre de 1999, no sé cuántos casos venían de nuestro primer Gobierno, desde la instalación de la democracia desde 1.983 hasta 1.987. Pero sin ninguna duda, señor Presidente, que en esos largos doce años en que los radicales, hoy con nuestros aliados, dejamos de ser Gobierno, se produjeron una de las situaciones más injustas bajo el régimen perverso de la precarización de la relación entre el empleado de la Administración y el Estado, se produjeron estas situaciones que de alguna manera agravan a la condición del trabajador.

Doce largos años en que fueron sometidos a un régimen llámeselo perverso o como quiera llamaré-
lo.

Es evidente que cuando sancionamos la ley lo hicimos con un sentido de autoridad bajo el amparo constitucional de lo que establece la Constitución, y por supuesto no voy a debatirlo acá por lo que ya se dijo en su momento en este Recinto.

Simplemente vengo a fundamentar este proyecto por el sentido con que empecé a fundamentarlo. La situación de inequidad e injusticia que han quedado los afectados a lo largo de este tiempo desde que se empezó a aplicar la Ley Nro. 9.235. ¿Por qué digo situación de inequidad e injusticia?, porque sin ninguna duda que hubo dictámenes de la Comisión Evaluadora, con sentido positivo, en muchos casos que no fueron recogidos por decreto del Poder Ejecutivo y que pasaban a una situación distinta. A esto lo dijimos en este Recinto, quienes debatieron en su momento nuestro Presidente de bloque, el Presidente del interbloque, lo debatimos frente a los distintos medios radiales, dia-

rios, televisivos, donde ampliamos inclusive los fundamentos o tal vez el espíritu que tenía esta ley. Y nos resulta insoportable, señor Presidente, a los diputados de la Alianza de que si se creó un organismo, la Comisión Evaluadora que recogió muchísimos casos con dictamen favorable, no hayan sido acogidos los mismos, aun cuando no lo fueran vinculantes y obligatorios para el Poder Ejecutivo, lo eran sí políticamente vinculante y tales dictámenes, no sé cuántos, pero produjeron el efecto inverso al que se había expedido la Comisión Evaluadora.

Hay otras situaciones más que corresponden señalar en función de la necesidad de articular este proyecto que es incluso en algunos aspectos desde el Poder Ejecutivo, evidentemente se tomaban resoluciones de incorporación a través de contratos que, sin ninguna duda no fueron ni siquiera requeridos por la Comisión Evaluadora. No sé cuántos casos son, no tengo conocimiento, se habla de mil o mil doscientos pero hay cosas que corresponden señalar hoy, que estamos tratando este proyecto, que se terminó esa retahíla de los cuatro mil desocupados.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Perdón, señor diputado, ¿se está refiriendo al proyecto o está solicitando el tratamiento preferencial para la próxima sesión?, porque en primera instancia se refirió a dicho tratamiento.

SR. LAFOURCADE - Lo estoy fundamentando, señor Presidente, en su momento voy a pedir el tratamiento preferencial con o sin despacho de la comisión para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Ya lo tenía, señor diputado.

SR. LAFOURCADE - Estaba diciendo que este proyecto adolece, entre otras cosas, de un buen uso de semántica o de técnica legislativa porque si es un proyecto que contempla la creación de la Comisión Bicameral tiene que ser un proyecto de "la Legislatura" para que sea en su momento, si es votado afirmativamente por esta Cámara, acogido por el Senado, porque como está planteado en la redacción dice "La Cámara de Diputados resuelve..." y debe decir "La Legislatura de la Provincia resuelve...".

Simplemente estoy fundamentando este proyecto y decía a los autores y a quienes lo voten, que nos anima este propósito: crear un marco donde los diputados podamos revisar todas aquellas situaciones que fueron acogidas en el ámbito de la comisión y no fueron recogidas por el decreto del Poder Ejecutivo. No sé cuántos casos van a ser pero sin ninguna duda nos anima este propósito, conciente que es nuestra obligación y nuestra tarea.

En virtud de eso y en virtud de que este proyecto hoy no puede tratarse sobre tablas porque hay que corregirlo por las razones alegadas, es que pido que en base a las consideraciones vertidas primigeniamente sea tratado en la próxima sesión con o sin despa-

cho de comisión. Vuelvo a reiterar, señor Presidente, ha habido errores en la técnica legislativa que significan impedir que sea considerado por el Senado.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar nuestro bloque valora positivamente el hecho de que este proyecto, el cual es de interés de la Mesa de Despedidos por aplicación de la Ley Nro. 9.235, incluso, como lo dijo el Presidente de nuestro bloque, uno de los motivos por los cuales permanecemos en la sesión fue justamente para darle tratamiento a este proyecto.

Esto implica, de alguna manera, un reconocimiento a que en diciembre cuando se votó esta ley tuvimos razón; esto tiene que ver con el hecho objetivo del 31 de diciembre de 1999, cuatro mil personas perdieron el empleo en nuestra provincia; esto tiene que ver con la inseguridad en aquellos empleados públicos que solamente recibieron de la Comisión Evaluadora una nota donde se les decía que no se aceptaba su reclamo. Esto tiene que ver con la lucha incansable de varios miles de personas que sufrieron doble daño, un daño económico por perder su empleo, la fuente de sustentación de su familia, su ingreso y un daño moral tremendo también que los azota día a día que es haberle puesto el mote de ñoquis.

Han pasado once meses desde que se votó la Ley Nro. 9.235. No tenemos la cifra exacta de cuántas son las personas que todavía están pugnando por justicia y por recuperar su empleo. Sabemos que son alrededor de dos mil personas que han vivido una zozobra permanente en todo este tiempo. Por eso es que desde nuestro bloque consideramos altamente positivo este proyecto porque permite un replanteo, permite un análisis y es un paso hacia adelante.

Pero tomándome un instante más, señor Presidente, hace un tiempo le reclamábamos la Secretaría de la Producción, porque se estaban realizando una serie de contratos y porque no se le daba esa función al personal de carrera del área.

Hemos recibido la semana con la firma, por supuesto, del Gobernador, del ingeniero Jaime y del señor Ferro, varias respuestas, pero una que es fundamental dice que no se le asignó tareas dentro del Área de la Producción al personal de planta porque textualmente dice: "ya que los mismos no reúnen el perfil político adecuado". Todas estas respuestas están firmadas.

Entonces, lo que decíamos en algún momento que se estaba perjudicando a 4.000 familias con desempleo, implicaba despejar lugares, abrir lugares para incorporar otra gente, en la mayoría de los casos, incluso, con contratos muy superiores en esta Secretaría como en muchas otras, vuelvo a repetir, contratos muy superiores a los haberes que cobraban los empleados.

Nosotros veníamos dispuestos a acompañar con nuestro voto este proyecto, felicitamos a la mesa de despedidos y a los trabajadores despedidos que han estado en el INADI, que han estado batallando en la Justicia, que han estado hablando con todos los legisladores de la provincia para buscar una salida real a su situación.

Han pasado once meses y tampoco se ha dicho cuáles eran las personas que eran ñoquis. Eso se comentó, se dijo que se iba a dar un listado pero nunca se dio a conocer y creo que hubiese sido sumamente positivo, si es que había ñoquis, que se dijera quiénes eran esas personas.

Simplemente quiero reiterar nuestro apoyo a este tipo de iniciativas, recordar que en enero de este año presentamos un proyecto de ley con el diputado Allende, solicitando la derogación de los Artículos 5° y 7° de la Ley Nro. 9.235, pero no tuvo tratamiento en estos once meses y no tuvimos la posibilidad de debatirlo. Si ése es el espíritu de este proyecto de resolución, va en camino de hacer justicia y les sugiero a los integrantes del Bloque de la Alianza, que han firmado este proyecto de resolución, que analicemos el proyecto de ley de derogación de los Artículos 5° y 7° de la Ley Nro. 9.235 para que de una vez por todas, demos una respuesta de justicia de parte del Estado, a esas personas que perdieron en forma cruel su empleo a fin del año pasado.

- Aplausos en la barra.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente: como bien se dijera aquí, este proyecto de resolución tiene por objetivo la revisión de las injusticias que pudieran haberse cometido y nos consta que se han cometido, por muchas expresiones de trabajadores contratados que debieron haberse mantenido en sus respectivas tareas. El espíritu de la Ley Nro. 9.235 nunca fue dejar afuera a quienes cumplieran honradamente con su trabajo.

Sin entrar a abrir un debate que en extenso lo dimos en su oportunidad cuando tratamos la Ley Nro. 9.235, simplemente quiero puntualizar que el objetivo de los legisladores que votamos aquella ley, era poner en marcha una comisión con la integración de representantes de los dos gremios de trabajadores del Estado, de ATE y de UPCN, que indudablemente hubieran enriquecido con su aporte y su presencia el desarrollo de las tareas de la comisión. Esto no fue así, inclusive el tratamiento que tuvo que hacer la comisión, lo tuvo que hacer en el marco general de incertidumbre y porque tal vez hubiera correspondido alguna prórroga aunque fuere corta de esos contratos para que la gente supiera qué hacer después del 31 de diciembre mientras la comisión avanzaba. Nada esto sucedió y hoy aparecen seguramente por esas ausencias tanto de los representantes de los trabajadores como por la situación generada aparecen esas injusticias. Entendemos los legisladores que siempre, y lo planteamos en el curso del debate, mantuvimos en alto el objetivo de la ley, que era revisar la situación de quienes no tenían la estabilidad para que los honrados trabajadores quedaran.

Creemos que ésta es la oportunidad y de ahí el destino de este proyecto de resolución para enmendar las situaciones creadas, porque entendemos y creemos quienes firmamos este proyecto, la importancia de proceder a la revisión de todos los casos de injusticia que

podieron haberse cometido deliberada o indeliberadamente.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el traslado de la preferencia para la próxima sesión.

- Resulta afirmativa.

15
PLANES DE AYUDA A NIÑOS
Y FAMILIAS CARENCIADAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Cusinato) – Corresponde considerar el proyecto de resolución, –Expte. Nro. 11.628–, por el cual se interesa al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se disponga que los planes de ayuda a niños y familias carenciadas que en la actualidad son ejecutados por la Secretaría de Acción Social, en lo sucesivo se realicen mediante la Secretaría de Salud a través de la estructura de los centros de salud.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud y Acción Social a fin que disponga que los planes de ayuda a niños y familias carenciadas, que en la actualidad son ejecutados por la Secretaría de Acción Social, en lo sucesivo se canalicen mediante la Secretaría de Salud a través de la estructura de los centros de salud dependientes de la Dirección de Atención Primaria.

Art. 2º - Completar la dotación de los centros de salud dependientes de la Secretaría de Salud de la provincia con personal profesional, médicos Pediatras, Asistentes Sociales y Agentes Sanitarios, para el mejor desarrollo de las tareas propias de relevamiento socioeconómico, administración de ayuda alimentaria y sanitaria y seguimiento de niños y familias carenciadas en el área de competencia de cada centro.

Art. 3º - De forma.

D'ANGELO - REGGIARDO

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - En consideración.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra.

Señor Presidente, es conocida por todos la difícilísima situación económica del país y fundamentalmente la terrible situación socio-económica por la que están atravesando capas importantes de nuestra población que enfrentan miseria, desempleo, falta de trabajo, condiciones de vida realmente deficitarias.

Esta realidad lleva a la necesidad de que este Gobierno que ha heredado esta situación, pero que le

tiene que hacer frente, lo ha llevado a la necesidad de incrementar todos los esfuerzos tendientes a que la asistencia alimentaria y sanitaria llegue con la mayor eficiencia posible a los sectores carenciados, y en este campo qué cosa importante y fundamental es priorizar la atención de nuestros niños, qué cosa importante es priorizar la atención desde la mujer embarazada, qué importante la atención del lactante y del niño al menos hasta los 5 años de vida, que es el período donde se está plasmando la matriz del futuro hombre y de la futura mujer y toda carencia que haya experimentado ese niño en estos pasos iniciales, trágicamente se refleja después en su vida al no poder desarrollar, por la falta de las proteínas necesarias, sus potencialidades somáticas en el momento oportuno de su vida.

Frente a esto apreciamos una metodología, un encuadre en la concepción para distribuir y para hacer llegar esta atención alimentaria y sanitaria, que entendemos es equivocada por parte del Ministerio de Salud y Acción Social; de una parte. Tengamos en cuenta la infraestructura de los efectores de salud que existen en la provincia y en los Municipios, fundamentalmente a partir de los centros de salud. En el caso de estos centros de salud es donde se puede llevar adelante mejorando lo que está, que se está prestando en bastante buenas condiciones, aunque hay cosas que hay que mejorar, mejorando la prestación de estos centros de manera que cada centro, con su área geográfica determinada, a partir del personal idóneo con que cuenta, asistentes sociales, médicos pediatras, médicos, etcétera, pueda llevar adelante en las mejores condiciones la radiografía socio-económica, que es la base para poder canalizar adónde hay que llegar con esa ayuda alimentaria y sanitaria.

La provincia tiene centros de salud y también la posibilidad concreta, que se está haciendo en muchos casos, de coordinar con la estructura de centros municipales donde ellos se encuentran diseminados a través de las distintas ciudades de la provincia.

He aquí que los planes de asistencia sanitaria y alimentaria, desde la mujer embarazada hasta los menores de 2 años de edad, a los lactantes, prácticamente, se canaliza a través de esta estructura de los centros de salud, creemos en forma correcta aunque hay cosas que hay que mejorar todavía; pero sin embargo, en forma que llega absolutamente a desorientar, desde la Subsecretaría de Acción Social, los planes de atención alimentaria y sanitaria de los niños de los 2 a los 5 años, pasa por otro lado. Se ha designado en la provincia a unos 55 delegados ministeriales de profesionalidad dudosa, es decir, no son ni asistentes sociales ni médicos, no están en este esquema de los centros de atención primaria para realmente definir correctamente un cuadro socio-económico de una situación. Esto nos deja muchas dudas de la eficiencia de esa ayuda, y lo peor, que nos deja la gran duda de si en muchos casos esa ayuda no llega a esos niños de los 2 a los 5 años que la necesitan imperiosamente.

Todo esto lleva al sentido de este proyecto de resolución, destinado a que esta Cámara resuelva dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministe-

rio de Salud a rever esta situación y poner las cosas en su lugar; ¿cuál es su lugar?, su lugar es asignar a los centros de salud, que es donde está la profesionalidad, donde está toda la posibilidad de la radiografía socio-económica y por lo tanto, de la determinación correcta y con eficiencia de adónde debe ir la ayuda; asignar a estos centros de salud la ayuda alimentaria y sanitaria en estas dos etapas, no solo la que hoy tiene a partir de la madre embarazada y hasta los 2 años, como ya dijéramos, sino también de los 2 a los 5 años.

Este es el camino que recorren los pueblos donde la atención primaria de la salud tiene un desarrollo correcto, los pueblos que tienen una salud pública importante, que cumple con sus objetivos. No tenemos que inventar nada. Se trata, pues, de centralizar a través de los centros de salud dependientes, justamente, de la atención primaria, todo el flujo de esta ayuda alimentaria y sanitaria.

Así pues, entendemos que no escapará a la comprensión de nuestros colegas diputados la importancia de que la Cámara se expida por este proyecto de resolución tendiente, justamente, a mejorar la prestación de la salud pública en la provincia de Entre Ríos.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Voy a coincidir, en primer lugar con el diputado preopinante. Esta es una metodología que en las anteriores gestiones justicialistas, por ejemplo, en la ciudad de Diamante, se realizaba de la manera propuesta y los sistemas alimentarios PRAMI y ASOMA se entregaban en el hospital donde los niños y los ancianos eran controlados por los profesionales idóneos en la materia, y vaya paradoja en relación de este proyecto, que al inicio de esta gestión, un comerciante fue nombrado delegado del Ministerio de Salud y Acción Social en la ciudad de Diamante y los planes alimentarios que se entregaban en el hospital se entregan en la Dirección de Trabajo, que es un sucucho, un lugar indigno para que los niños, madres y ancianos vayan a retirar estas cajas de alimentos.

Entonces, coincido y coincidimos casi seguro, creyendo interpretar la voluntad de mis pares de bancada, en que ésta es una muy buena metodología. Adherimos también a que sean colocados en un lugar como delegados del Ministerio personas idóneas, pero lo que no puedo entender es que esta crítica se haga desde el oficialismo y más concretamente de alguien que evidentemente, así lo he escuchado en algunas oportunidades, participa de las reuniones de gabinete, donde se debería haber expresado, frente al Ministro responsable, esta cuestión.

Porque esta es la tarea del oficialismo, salvo que este proyecto tenga una intencionalidad proselitista o propagandista, porque eran muy pocos los proyectos de resolución que tenían que ver con la acción de gobierno cuando nosotros éramos oficialismo, cuando los legisladores teníamos como tarea llevar estos temas al Ministro o funcionario responsable.

Entonces, coincidimos con el propósito del proyecto, lo que parece raro es que el diputado preopinante, que tiene las puertas abiertas de su gobierno, no

lo haya podido volcar en este caso al Subsecretario de Acción Social, que hoy ha expresado por los medios de comunicación que esto no es así y que lo que se propone en este proyecto de resolución ya se está realizando.

Por ejemplo, yo que vivo en la ciudad de Diamante, esto no es así, se sacaron los planes alimentarios del hospital, desde el lugar donde trabajaban con asistentes sociales, enfermeras y médicos en el control de los niños y de los ancianos. Por eso nos parece bien recomponer este rol; cambiar a quienes no tienen la idoneidad para desarrollar la tarea y poner las personas adecuadas. Y rescato de esta autocrítica del legislador que forma parte del Gobierno, haber reconocido un error que tiene que ver nada más y nada menos que con la salud de la población.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

16

LEY NACIONAL Nro. 25.326 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ADHESIÓN)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.640-, por el cual la provincia de Entre Ríos adhiere al régimen de protección de los datos personales instituido por Ley Nacional Nro. 25.326.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérese la provincia de Entre Ríos al Régimen de Protección de los Datos Personales instituido por la Ley Nacional Nro. 25.326, sancionada el 4 de octubre de 2000 y promulgada el 30 de octubre de 2000.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial procederá a crear el órgano de control que tendrá a su cargo el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley, gozará de autonomía funcional y actuará como órgano descentralizado en el ámbito del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación.

Art. 3º - De forma.

RODRIGUEZ SIGNES - MAIDANA -
TALEB – REGGIARDO – CUSINATO

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Queda aprobado. Pasa en revisión.

- Ocupa la Presidencia su titular, diputado Lafourcade.

17

Orden del Día Nro. 84
LEY DE CHEQUES NRO. 22.452
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE PERSONAS
CON NECESIDADES ESPECIALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Corresponde el turno de los Ordenes del Día. Expte. Nro. 11.174.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 84.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y la de Producción y Economías Regionales han considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Troncoso, Maín, Alfaro de Mármol, D'Angelo y Cardoso, por el que se dirigen al Senado de la Nación solicitando que al realizar el estudio del proyecto de ley de fomento de la micro, pequeña y mediana empresa se prevea que en las futuras Leyes de Presupuesto se incluyan las garantías necesarias que establece la Ley de Cheques Nro. 24.452; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º- Dirigirse a las autoridades de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, con el fin de solicitar se prevea que el Poder Ejecutivo Nacional y el Honorable Congreso de la Nación, incluyan en las futuras Leyes de Presupuesto, las garantías necesarias que establece la actual Ley de Cheques Nro. 24.452, para los "Programas de atención de Personas con necesidades especiales.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de octubre de 2.000.-
Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

CARDOSO – REGGIARDO – GUIFFREY – CUSINATO – CARLINO.

Comisión de Producción y Economías Regionales:
BURNA – CARLINO – REGGIARDO – TRONCOSO.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular a la vez por contar con un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

18

MOCIÓN
Pase de Órdenes del Día a la próxima sesión

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, acordamos con el Presidente del bloque mayoritario o del interbloque que atendiendo a lo avanzado de la hora y que en entre los temas que debemos considerar existen dos que son prioritarios, el referido al Jurado de Enjuiciamiento y el otro referido al Acta Convenio con GAS NEA, considerar solamente estos dos proyectos y que el resto pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

19

Orden del Día Nro. 108
JURADO DE ENJUICIAMIENTO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro.108, Expediente Nro. 11.526, referido al Jurado de Enjuiciamiento.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Nro. 8.457 referente al Jurado de Enjuiciamiento por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPITULO I - Organización

Art. 1º - Funcionarios judiciales: Los magistrados y funcionarios judiciales a que se refieren los Artículos 155º y 162º de la Constitución Provincial sólo podrán ser removidos de sus cargos, por decisión del Jurado de Enjuiciamiento en la forma prevista en la Sección VII de la Constitución Provincial y en la presente ley.

Art. 2° - Funcionarios igualmente comprendidos: El Fiscal de Estado, el Contador y el Tesorero de la provincia, los miembros del Tribunal de Cuentas, el Director General de Escuelas, los Vocales del Consejo General de Educación y miembros del Consejo del Menor, quedan también comprendidos en el Régimen del Jurado de Enjuiciamiento establecido en la presente ley.

Art. 3° - Integración y sede: El Jurado de Enjuiciamiento estará integrado por tres (3) miembros del Superior Tribunal, dos (2) legisladores y dos (2) abogados de la matrícula de la provincia, con domicilio real en la misma que reúnan las condiciones requeridas para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia.

El Jurado tendrá su asiento en la ciudad de Paraná y su sede funcionará en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia.

El incumplimiento de los deberes impuestos por esta ley por los señores miembros del Jurado de Enjuiciamiento los hará pasibles de una multa de hasta mil (1000) "juristas", sin perjuicio de lo previsto en el Código Penal para los que incumplan los deberes de los funcionarios públicos.

Su remoción deberá solicitarse mediante Juicio Político.

Art. 4° - Designación: El Superior Tribunal, las Cámaras Legislativas y el Colegio de Abogados designarán, antes del 30 de octubre del año anterior a su renovación, los miembros titulares y suplentes por cada uno de aquellos para integrar el Jurado de Enjuiciamiento del período siguiente, comunicándose de inmediato los nombramientos a su Presidente. El Colegio de Abogados de Entre Ríos, designará a sus representantes por el procedimiento previsto en el Artículo 169 de la Constitución Provincial, debiendo reunir los propuestos las condiciones establecidas en el mismo artículo.

Art. 5° - Duración de las funciones: Las funciones de los Jurados durarán dos (2) años, desde el 1° de enero del primer año hasta el 31 de diciembre del segundo año, salvo que estuviese pendiente el plazo previsto en el Artículo 174° de la Constitución de la provincia en cuyo caso y con relación a las causas en trámite, se entenderán prorrogadas hasta que haya pronunciamiento o hasta que aquel plazo fenezca.

Art. 6° - Constitución: El Jurado de Enjuiciamiento deberá ser citado por su Presidente, del 15 al 31 de diciembre de cada año a los efectos de su constitución y de la designación del nuevo Presidente y su reemplazante, quienes serán elegidos por el voto de la mayoría de todos sus Miembros Titulares. El orden de subrogación será el mismo que aplica el Superior Tribunal de Justicia para el reemplazo de su Presidente. En esa ocasión designará Secretario del Cuerpo a un Secretario Letrado del Superior Tribunal, procediéndose de la misma forma con el suplente.

Art. 7° - Juramento: Los Jurados titulares y suplentes prestarán juramento de desempeñar sus funciones de conformidad a la Constitución y a las leyes, ante el Presidente del Honorable Senado de la provincia.

Art. 8° - Mayoría: El Jurado funcionará con la mayoría de sus miembros y se pronunciará por mayoría de votos.

Art. 9° - Inhibiciones y recusaciones: Las inhibiciones y recusaciones de los Jurados, del Fiscal y del Secretario por causas fundadas podrán plantearse hasta la contestación de la acusación, salvo causal sobreviniente; y serán tramitadas y juzgadas conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos Penales de la provincia y por los motivos a que se refiere el Artículo 25° de la presente ley.

Art. 10° - Suplencias: En caso de recusaciones e inhibiciones, los Jurados serán reemplazados con los miembros suplentes que correspondan a la representatividad del miembro separado. De ser necesario, el Superior Tribunal, las Cámaras Legislativas y el Colegio de Abogados harán nuevas designaciones de Jurados suplentes a los fines de la integración del órgano.

Art. 11° - Funcionarios del Jurado: Ante el Jurado actuará como Fiscal quien actúe como tal ante el Superior Tribunal; y será designado en el momento de darse curso a la denuncia. El acusado tendrá derecho a designar a su abogado defensor dentro de los diez (10) primeros días del traslado de la acusación, de no hacerlo se le designará defensor de oficio en la forma prevista para la designación de defensor en el Código Procesal Penal.

Art. 12° - Convocatoria y caracteres de las funciones: Una vez integrado el Jurado, será convocado por su Presidente a reuniones mensuales o cada vez que se estime necesario. La falta injustificada de algunos de sus miembros autorizará al Jurado a reemplazarlo con el suplente designado, comunicando su incomparecencia al órgano que representa, sin perjuicio de hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 3°, 3er. párrafo. Las funciones del Jurado tendrán el carácter de carga pública y se ejercerán en forma gratuita.

A los Jurados que no residan en la ciudad de Paraná, se le compensará el gasto de traslado y gozarán del viático asignado a los miembros del Superior Tribunal durante el tiempo que deban permanecer en la capital para concurrir a las deliberaciones. De la misma manera, en caso que el Jurado decida constituirse para la realización del debate, en otra ciudad de la provincia, respecto de quienes no residan en la misma.

El cuerpo resolverá las situaciones particulares que se presenten.

Art. 13° - Inhabilidad: No podrá integrar el Jurado quienes hayan sido removidos por un anterior Jurado de Enjuiciamiento o quienes hayan ocupado algún cargo de los señalados en los Artículos 1° y 2° de esta ley y hayan renunciado ante una denuncia

Art. 14° - Empleados: El Poder Judicial proveerá de los empleados; y el Poder Ejecutivo los medios materiales que fueran necesarios para el funcionamiento regular del Jurado, y deberá efectuar las reservas presupuestarias correspondientes. Las remuneraciones por la que desarrollen, será proporcional al cincuenta por ciento (50%) de la que abone al cargo de Escribiente, estableciéndose su horario laboral por el Jurado.

CAPITULO II: De las personas y de las causales de acusación.

Art. 15° - Causales: Los funcionarios comprendidos en el Artículo 1° de esta ley, podrán ser imputados ante el Jurado, por las siguientes causas:

- 1) Delitos dolosos cometidos sean o no en el ejercicio de sus funciones, por los cuales se hubiera dictado auto de procesamiento.
- 2) Falta de idoneidad para el cargo o ignorancia inexcusable del derecho o de la legislación vigente revelada por su errónea aplicación en sentencia, autos o decretos.
- 3) Morosidad reiterada en el ejercicio de sus funciones.
- 4) Falta de vigilancia del movimiento general y organización de las Secretarías o dependencias que se traduzcan en demoras injustificadas y desorden en la tramitación de los juicios y las causas.
- 5) Inobservancia reiterada de las disposiciones y reglamentos dictados por autoridad competente.
- 6) Conducta pública o privada incompatible con las funciones a su cargo.
- 7) Inhabilidad legal.
- 8) Inhabilidad física o psíquica de carácter permanente.

Art. 16° - Desafuero: Los magistrados y funcionarios judiciales enjuiciables en el Jurado, acusados de delitos ajenos o no a sus funciones, serán juzgados en la misma forma que los habitantes de la provincia, no pudiendo ser detenidos sin suspensión previa decretada por el Jurado, salvo el caso de infraganti delito.

Sin perjuicio de los trámites establecidos en el Código de Procedimiento en lo Penal el Juez de Instrucción y el Ministerio Fiscal comunicarán al Jurado la denuncia contra uno de los funcionarios sometidos a su fuero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberla recibido. La omisión a estos deberes será considerada falta grave.

Art. 17° - Causales: El Fiscal de Estado podrá ser acusado ante el Jurado por la siguientes causas:

- 1) Delitos dolosos cometidos sean o no en el ejercicio de sus funciones, por los cuales se hubiere dictado auto de procesamiento firme.
- 2) Ignorancia inexcusable del derecho y de la legislación vigente revelada en sus dictámenes o en su actuación ante los tribunales.
- 3) Reiterada negligencia en el ejercicio de sus funciones, especialmente en relación a los deberes impuestos en el Artículo 4° de la Ley 7.296.
- 4) Inadecuada defensa de los intereses confiados en sede judicial cuando resultare manifiesta.
- 5) Conducta pública o privada incompatible con sus funciones.
- 6) Inhabilidad legal.
- 7) Inhabilidad física o psíquica de carácter permanente.

Art. 18° - Causales: Los demás funcionarios comprendidos en el Artículo 2° podrán ser acusados por las siguientes causas:

- 1) Delitos dolosos cometidos sean o no en el ejercicio de sus funciones, por los cuales se hubiere dictado auto de procesamiento firme.
- 2) Incompetencia o negligencia reiterada en el desempeño de su cargo.
- 3) Incumplimiento de los deberes inherentes a sus funciones.

4) Conducta pública o privada incompatible con las funciones que desempeña.

5) Inhabilidad legal.

6) Inhabilidad física o psíquica de carácter permanente.

Art. 19° - Juzgamiento: Los funcionarios comprendidos en el Artículo 2° serán juzgados por los delitos que cometan de la misma forma que los demás habitantes de la provincia, debiendo observarse lo dispuesto en la segunda parte del Artículo 16°.

Art. 20° - Competencia: El Jurado será competente para:

- 1) Aceptar o desestimar la denuncia contra los funcionarios enjuiciables.
- 2) Suspender en el ejercicio de su cargo al funcionario imputado durante la sustanciación de la causa.
- 3) Absolver o destituir al funcionario acusado, rehabilitándolo a su cargo o comunicando la destitución al Poder Ejecutivo, en su caso.

CAPITULO III : Procedimiento.

Art. 21° - Denuncia: El Poder Ejecutivo, el Superior Tribunal, el Ministerio Fiscal, ambas Cámaras Legislativas y el Colegio de Abogados de la provincia podrán efectuar la denuncia directamente ante el Jurado. Asimismo toda persona que tuviere conocimiento de un hecho que pudiere dar lugar a la formación de causa ante el Jurado, podrá denunciarlo ante el mismo Jurado, formulándola ante su Presidencia o su Secretaría, o la Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia, e incluso ante cualquier dependencia judicial de la provincia cuyos titulares deberán remitirla en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la sede del Jurado. Será considerada falta grave tanto el incumplimiento del plazo como la violación del secreto que se impondrá a la denuncia recibida.

Art. 22° - Forma de denuncia: La denuncia puede hacerse por escrito u oralmente, personalmente o por mandatario especial, agregándose en este caso el poder. Si es oral se levantará un acta haciéndole saber al denunciante los requisitos de admisibilidad y que puede proponer medidas para acreditar sus dichos, de lo que se dejará constancia firmándola, previa lectura en alta voz y ratificación del autor por ante el funcionario que la reciba. Las denuncias escritas, salvo aquellas que cuenten con patrocinio letrado, deberán firmarse ante el funcionario que la recibe, caso contrario serán devueltas sin más trámite.

Art. 23° - Requisitos de la denuncia: La denuncia deberá contener: las generales del denunciante y una relación concreta de los hechos que la motivan con determinación precisa de las conductas imputadas. Podrá proponer las medidas tendientes a acreditar los hechos denunciados y agregar la documental necesaria a tal fin, como señalar el lugar que ésta se encuentre al igual que el de los elementos útiles para la comprobación y calificación.

Art. 24° - Trámite de la denuncia: Recibida la denuncia el Jurado previa audiencia al imputado al que le correrá vista de la misma, resolverá dentro de los treinta (30) días y por decisorio fundado la formación de causa, si de los elementos reunidos surge en grado

de probabilidad la existencia de un hecho de los previstos en los Artículos 15°, 17° y 18° de esta ley. A tal fin el Jurado podrá requerir le sean reunidos los antecedentes y las medidas urgentes que fueran menester para imponerse debidamente de los hechos denunciados. En esta resolución concretará el objeto de la causa señalando el hecho que se imputa y los elementos que lo fundan. Asimismo ordenará correr traslado al Fiscal por el término de quince (15) días y dispondrá la suspensión del imputado en su cargo, si lo considerase conveniente en atención a la gravedad y mérito de la acusación mediante resolución fundada.

Art. 25° - Información sumaria: Si una denuncia fuera "prima facie" admisible, podrá el Jurado antes de correrle traslado de la denuncia al acusado, realizar una información sumaria sobre los hechos en que se funde la acusación. Dicha información deberá realizarse en el plazo improrrogable de veinte (20) días, designándose previamente su instructor.

Art. 26° - Recusaciones e inhibiciones: Los jueces del Jurado podrán ser recusados y deberán inhibirse por los siguientes motivos:

- 1) Parentesco con el imputado, por consanguinidad en toda la línea ascendente, descendente y hasta al cuarto grado de la colateral, por afinidad hasta el segundo grado.
- 2) Ser acreedor o deudor del imputado.
- 3) Enemistad manifiesta con el imputado.
- 4) Amistad íntima manifiesta en la familiaridad del trato.
- 5) Haber intervenido o tenido interés en el resultado de la causa que motiva el enjuiciamiento.
- 6) Haber dado consejo o manifestado extra judicialmente su opinión sobre la causa que motiva su enjuiciamiento.
- 7) Si él, o sus parientes dentro de los grados referidos, tuvieren juicios pendientes iniciados con anterioridad o sociedad o comunidad con alguno de los interesados, salvo sociedad anónima.
- 8) Si él, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que vivan a su cargo, fueren acreedores, deudores o fiadores de alguno de los interesados o estos le hubieren formulado denuncia o acusación admitidas, salvo que circunstancias posteriores demostraren armonía entre ambos.
- 9) Si él, su cónyuge, padre o hijos u otras personas que vivan a su cargo hubieren recibido beneficios de importancia de alguno de los interesados, o después de iniciado el proceso reciban dádivas o presentes.
- 10) Decoro, violencia moral, delicadeza u otra causal que por su importancia sea admitida por el Jurado para el apartamiento de su integrante.

Art. 27° - La acusación: La acusación formal del Fiscal contendrá una relación precisa del hecho y de la actuación que le cupo al imputado con la prueba que pretenda producir en el debate. De ella se correrá traslado a la Defensa por el término de quince (15) días hábiles para que se expida sobre la pretensión fiscal y ofrezca en su caso la prueba de su parte.

El auto de formación de causa obligará al fiscal a mantener la acusación.

Art. 28° - Admisión de pruebas: En el caso de admisión de pruebas el Jurado solo desechará las manifiestamente improcedentes mediante resolución fundada y fijará día y hora del debate, ordenando lo necesario para su realización.

El Jurado podrá ordenar de oficio la prueba que considere indispensable y practicar las diligencias que fueran imposibles cumplir en la audiencia y recibir los informes o declaraciones de aquellas personas que no puedan concurrir al debate.

El Auto de Admisión de Pruebas será recurrible. Contra el mismo podrán interponerse: a) Recursos de Aclaratoria dentro de los tres (3) días y resuelto dentro del mismo término para solicitar la corrección de errores o suplir omisiones. b) Recurso de Revocatoria dentro de los cinco (5) días y resuelto dentro del mismo término para solicitar ordene o se deje sin efecto la producción de determinada prueba.

Art. 29° - Defensa del acusado: El acusado podrá defenderse personalmente siempre que esto no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal sustanciación del trámite; en su caso, podrá hacerse asistir hasta por dos letrados matriculados en la provincia quienes lo representarán en toda ocasión y en su ausencia.

Art. 30° - Citación de debate: Vencido el término de citación y practicadas las actuaciones previas, el Presidente del Jurado fijará día y hora para el debate con intervalo no menor de quince (15) días corridos ordenando la citación de las personas que deban intervenir bajo apercibimiento de ser conducidas por la fuerza pública. Sin embargo el acusado no podrá ser obligado a presentarse, pero su inasistencia injustificada como la de quien o quienes ejerzan su defensa, no suspenderá ni postergará el Juicio. El Jurado fijará la indemnización de los testigos que deban comparecer desde otras localidades si estos así lo solicitaren.

Art. 31° - Publicidad y oralidad del debate: El debate será público y oral. Sin embargo el Jurado resolverá aún de oficio, que tenga lugar a puertas cerradas cuando así convenga por razones de moralidad y orden público. Su resolución será motivada y se hará constar en el Acta.

El juicio continuará en audiencias diarias hasta su terminación, pudiendo suspenderse por un término máximo de diez (10) días cuando circunstancias extraordinarias o inesperadas impidan su desarrollo normal o hagan necesarias diligencias especiales.

El Presidente dirigirá el debate y ejercerá en la audiencia el poder disciplinario y de policía, pudiendo expulsar al infractor y aplicarle una multa de hasta ciento cincuenta (150) "juristas". La medida cuando afecta al Fiscal, al imputado o sus defensores, deberá ser dictada por el Jurado. Si se expulsara al imputado su defensor lo representará para todos los efectos. Solo será admisible recurso de reposición, sin suspender el trámite.

Art. 32° - El debate: El debate observará el trámite establecido en el Código de Procedimientos Penales para el juicio común y se regirá por sus normas en todo lo que esta ley no disponga expresamente lo contrario.

Art. 33° - Hecho nuevo: Si del debate resulta un hecho no mencionado en la acusación, el Fiscal podrá ampliar la misma. En tal caso el Presidente informará al imputado que tiene derecho a pedir la suspensión de la audiencia a fin de preparar su defensa y ofrecer pruebas.

Cuando este derecho sea ejercido, el Jurado suspenderá el debate por un término que fijará prudentemente, según la naturaleza de los hechos y/o la necesidad de preservar el derecho de defensa.

Art. 34° - Nuevas pruebas: Si el Jurado estima necesario disponer medidas para mejor proveer la recepción de nuevas pruebas o la ampliación de las recibidas podrán ordenar que el debate se reanude con ese fin, incorporándose a la discusión el examen y la valoración de aquellas.

Art. 35° - Mayoría: El Jurado sesionará en pleno y se pronunciará fundamentalmente por la mayoría de sus miembros.

Art. 36° - Apreciación de la prueba: El Jurado deliberará en sesión secreta y apreciará la prueba conforme a las reglas de las libres convicciones resolviendo sucesivamente todas las cuestiones planteadas por mayoría. Los Jurados emitirán sus votos sobre cada una de las cuestiones.

La sentencia será dictada dentro de un término perentorio de treinta (30) días corridos desde que la causa quedare en estado y deberá ser fundada resolviendo la absolución o destitución del acusado.

En el primer caso el funcionario quedará rehabilitado en su cargo sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias que correspondan en la instancia respectiva; y en el segundo, separado definitivamente del mismo y sujeto a la ley ordinaria, poniéndose los antecedentes a disposición del Juzgado de Instrucción competente si correspondiere. Asimismo el Jurado comunicará la destitución a la autoridad de nombramiento para que proceda a la designación del reemplazante.

Vencido el término legal sin que medie pronunciamiento del Jurado, tal omisión crea una presunción que no admite prueba en contrario a favor de la inocencia del acusado quien se reintegrará a su cargo sin que se puedan oponer los efectos de una condena dictada con posterioridad, aunque quedará sujeto a la responsabilidad disciplinaria que corresponda.

Contra el fallo de absolución o destitución no cabe recurso alguno salvo la aclaratoria que podrá interponerse dentro de los tres (3) días y será resuelto dentro del mismo término.

Art. 37° - Honorarios: Terminada la causa, el Jurado regulará de oficio los honorarios de los letrados, peritos, intérpretes y demás auxiliares que hayan intervenido, de acuerdo a las leyes arancelarias vigentes, debiendo pronunciarse igualmente, sobre las cuestiones incidentales o de forma.

Si hubiere recaído condena, las costas serán a cargo del funcionario acusado a menos que el Jurado atendiendo a las circunstancias particulares del caso, disponga su eximición total o parcial. Si fuere absuelto serán siempre a cargo del fisco.

Las regulaciones podrán ejecutarse por los interesados ante el Juez Civil que corresponda y con arreglo a la Ley Procesal de la materia.

Art. 38° - Términos y plazos: Los términos se contarán en días hábiles judiciales. Todo traslado, dictamen, vista o resolución que no tenga un plazo específico deberá producirse en el de cinco (5) días.

Art. 39° - Haberes: Los funcionarios que de acuerdo a la presente ley, se encontraren suspendidos en el cargo percibirán el setenta por ciento (70 %) de sus haberes. Sobre el saldo se trabará embargo a las resultas del juicio, el que será depositado, interés corriente en el Banco de Entre Ríos a disposición del Jurado y como perteneciente a la causa. Si fueran reintegrados a sus funciones percibirán el total de la suma embargada con los intereses devengados. En caso de condena lo percibirán previo descuentos de las costas, si correspondiere.

Art. 40° - Renuncia: El funcionario o magistrado denunciado podrá renunciar a su cargo hasta que el Jurado resuelva la citación a debate.

Art. 41° - Normas supletorias: Serán de aplicación supletoria en todo lo que sea pertinente las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de la provincia.

Art. 42° - Comunicaciones: Las resoluciones por las que se disponga la formación de causa, la suspensión de los magistrados y/o funcionarios y la sentencia definitiva, serán comunicadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Superior Tribunal o a los Poderes Ejecutivo y Legislativo y a los Colegios Profesionales de Entre Ríos que correspondan.

Art. 43° - Duración: En ningún caso el juicio podrá durar más de seis (6) meses desde que el Jurado decida la formación de la causa hasta la sentencia definitiva. En el supuesto del Artículo 33° de esta ley, dicho plazo se prorrogará por el término que hubiere durado la suspensión del debate dispuesta por el Jurado, aunque el plazo total de aquel, no podrá exceder de un (1) año.

Art. 44° - Normas prácticas: Queda facultado el Jurado de Enjuiciamiento para dictar las normas prácticas relativas a su funcionamiento, incluyendo las atinentes a la recepción de toda clase de escritos y trámites que deban efectuarse ante el mismo.

Art. 45° - Norma transitoria: Integrarán el Jurado por esta única vez y hasta el día 31 de diciembre del siguiente año, los integrantes que estén en ejercicio al momento de sancionarse la presente.

Art. 46° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de octubre de 2.000.

RODRIGUEZ SIGNES – D'ANGELO – MAIDANA – REGGIARDO – TORRES – CARLINO - SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 113.

- Se lee:

20

**Orden del Día Nro. 113
ACTA ACUERDO GAS NEA S.A.
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 113.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Energía y Combustibles y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley del cual es autor el Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo del Gobierno con GAS NEA S.A. contribución de mejoras; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Apruébase el Acta Acuerdo firmada el 27 de julio de 2.000, entre la provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador, Dr. Sergio Alberto Montiel y la Empresa GAS NEA S.A. representada por el Presidente del Directorio Sr. Patrik Dumas, que como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Derógase el Capítulo I y el último apartado del Art. 18° del Capítulo II de la Ley Nro. 9.020 y su Decreto reglamentario Nro. 3.590/96 M.E.O.S.P.

Art. 3° - Se incorporará al Fondo de Desarrollo Energético los recursos provenientes de un impuesto de 0,03 (tres Centavos), por metro cúbico de gas consumido, correspondiente a los usuarios servidos por redes cuyo costo de construcción está a cargo del Estado Provincial. La distribuidora y las subdistribuidoras del servicio de gas natural en la provincia, actuarán como recaudadoras del impuesto en la forma y modo que establezca la reglamentación. Se faculta al Poder Ejecutivo a reducir el monto del impuesto, en virtud de la evolución de los ingresos del Fondo de Desarrollo Energético.

Art. 4° - La provincia reconocerá un crédito de \$377,00 por inmueble afectado por la C.P.M. (Ley 9.020), en virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo, a todos los propietarios que pagaron la misma. Se extenderá este beneficio a los que adquirieron un compromiso de pago mediante financiamiento de bancos o de GAS NEA, cualquiera sea el estado de cumplimiento de la obligación, en el caso de no lograrse un acuerdo en la negociación indicada en la Cláusula Octava del Acta Acuerdo. El Estado Provin-

cial cancelará este crédito en un plazo de cuatro años por compensación de sus obligaciones del Impuesto Inmobiliario, correspondiente al inmueble afectado. A dichos efectos, la Subsecretaría de Desarrollo Energético elevará a la Dirección General de Rentas un padrón con el listado de propietarios.

Art. 5° - A los efectos de la negociación prevista en la Cláusula 8va. del Acta Acuerdo firmada el 27 de julio de 2.000 entre la provincia de Entre Ríos y la empresa GAS NEA S.A., se fijan las siguientes pautas:

a) Se atenderá a las cláusulas pactadas en los contratos de mutuo oportunamente celebrados entre el frentista y la entidad financiera.

b) La provincia no reconocerá intereses punitivos

c) El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 60 días para concluir la negociación, vencido el cual se operará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la presente ley.

Art. 6° - Transcurrido un plazo de 2 años de la promulgación de la presente ley, los propietarios incluidos en el artículo anterior que no hayan solicitado la conexión al servicio de gas natural, dispondrán de un crédito adicional de \$ 203,80, que se cancelarán en un plazo de 2 años mediante el procedimiento indicado en el Artículo 4° de la presente ley.

Art. 7° - Se utilizarán los recursos del Fondo de Desarrollo Energético, para el pago del capital e intereses del préstamo mencionado en el Artículo 7° de la presente ley, para el pago del financiamiento de los bancos y GAS NEA S.A. en lo que corresponda a la provincia, conforme a lo que resulte de la negociaciones mencionadas en la Cláusula Octava del Acta Acuerdo y para el pago de las obras de infraestructura y redes de distribución para completar el compromiso de la realización de obras en las 35 localidades comprometidas, y para toda otra obra de gas que asuma la provincia.

Art. 8° - Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo de hasta Pesos veinte millones (\$20.000.000) destinado al pago a GAS NEA S.A. de la suma comprometida por la provincia, en la Cláusula Catorce del Acta Acuerdo y a lograr reducir el plazo de realización de obras de gas natural, pudiendo el Poder Ejecutivo afectar la Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nro. 23.548 o régimen legal que lo sustituya y/o las Regalías Hidroeléctricas de Salto Grande, Ley Nro. 15.336 modificada por Ley Nro. 23.164 o régimen legal que lo sustituya, incorporadas al Fondo de Desarrollo Energético Ley Nro. 8.916, como garantía del préstamo.

Art. 9° - Recupero de utilidades que la provincia pudiera obtener por su participación accionaria o por la liquidación de las acciones de GAS NEA S.A. se ingresarán al Fondo de Desarrollo Energético.

Art. 10° - El Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias que resultan necesarias para la presente ley.

Art. 11° - Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 12° - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 24 de octubre de 2.000

Energía Y Combustibles:

CUSINATO – BURNA – CARLINO – FORTUNY – DEL REAL

Hacienda, Presupuesto Y Cuentas:

CARDOSO – REGGIARDO – CUSINATO – CARLINO- GUIFFREY

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - En consideración.

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar, antes de comenzar el tratamiento de este proyecto de ley, quisiera destacar la labor parlamentaria que han tenido las Comisiones de Energía y Combustibles y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el tratamiento de este proyecto de ley.

Quiero destacar la participación de todos los miembros de dichas comisiones, la responsabilidad con la cual se tomó este proyecto y también, la colaboración y predisposición -y a esto lo quiero destacar muy bien- de parte del Secretario de Energía de la provincia, que cuantas veces fue solicitado, tanto por la bancada oficialista como por la de la oposición, tuvo la deferencia de informar los alcances de este convenio.

Quiero destacar también, señor Presidente, que en esta labor de la Comisión, los miembros del bloque opositor que integran las Comisiones de Energía y Combustibles y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, acercaron modificaciones interesantes que fueron plasmadas en el proyecto.

Al mismo tiempo, deseo resaltar actitudes como la del diputado Guastavino que, más allá de no coincidir o de estar en contra de este proyecto de ley, en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Gualaguaychú, juntos tuvimos la oportunidad de explicar los alcances de este proyecto de ley y de este Convenio firmado por el Gobierno Provincial con la empresa GAS NEA. De esa manera pudimos comprobar la preocupación de los vecinos de Gualaguaychú como así también de Tala, Gualaguay y otras localidades, donde fuimos explicando los alcances del Convenio.

Entrando en el tratamiento de este proyecto de ley, creo que tenemos que contextualizarlo, porque por ahí se interpreta que el proyecto gasífero de la provincia de Entre Ríos comenzó a partir del año 1.996, pero en realidad, a partir de ese entonces se comenzó la construcción del gasoducto entrerriano. Esto tiene su historia, señor Presidente, que nace en la culminación del proceso militar, en octubre de 1.983, donde en ese entonces Gas del Estado firma un convenio con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para desarrollar el gasoducto de Entre Ríos y el cruce del río Paraná.

A partir del 10 de diciembre, cuando asume el Gobierno democrático, dada la situación económica expresada por Gas del Estado, este convenio cae, pero el Gobierno del doctor Montiel destacó en ese momento la importancia que tenía para la provincia de Entre Ríos el hecho de traer esta energía barata, que conllevaba no solamente un bienestar a los ciudadanos sino que, fundamentalmente, los colocaba en buena posición para desarrollar esta provincia y para poder com-

petir con otras que ya tenían este importante fluido energético.

Fue así que a principios de 1.986 el Gobierno empieza a elaborar un proyecto para desarrollar la política gasífera en al provincia de Entre Ríos. El 27 de junio de 1.986 se firma un convenio con Gas del Estado para la inclusión del gasoducto mesopotámico; el 8 de agosto de ese mismo año se crea la Empresa de Gas de Entre Ríos y el 25 del mismo mes se llama a licitación para la construcción del cruce subfluvial y de las obras complementarias, siendo el acto de apertura de la licitación el 20 de noviembre y la adjudicación por parte del Poder Ejecutivo el 7 de mayo de 1.987 al Consorcio Techint-Sade Superceamento y Osa, por un monto de 47.319.637 Australes. El 16 de junio se llama a licitación para contratar la construcción del ramal de aproximación a la ciudad de Paraná, las redes domiciliarias y además el ramal de aproximación que ya comenzaba hacia la ciudad de Nogoyá; pero a partir del 11 de diciembre de 1.987, cuando asume el Gobernador Busti, se termina de construir el cruce subfluvial del gasoducto mesopotámico, que ya -valga la apreciación- había sido pagado por el Gobierno anterior en una cuarta parte de su valor, pero entonces el Gobernador Busti hace caer la extensión del gasoducto en el Sur entrerriano, inclusive algunos funcionarios calificaron aquel cruce del río Paraná de obra faraónica... ¡Cuánta razón tuvieron quienes la hicieron en su diámetro y extensión, porque hoy no sólo los entrerrianos tenemos el beneficio del gas natural, sino que también existe la posibilidad de su utilización en terceros países!

En agosto de 1.990 se contrata a la empresa Giacomo Facio para el ramal de aproximación a Paraná y la red de distribución; su realización prevista en un año se extiende hasta fines de 1.992 -y valga la acotación aquí de que esta obra se hizo con un crédito tomado del BID, que tenía un plazo de amortización de 14 años, pero a los frentistas, en su momento, para la contribución de mejoras, se les otorgaron nada más que 30 cuotas-. El 30 de agosto de 1.990 el entonces Ministro Orduna declara de interés público la iniciativa presentada por la UTE denominada REDENGAS, dispone el llamado a concurso para el proyecto de integrales, teniendo lugar la propuesta el 5 de octubre de 1.990

El 23 de febrero de 1.994 se rescinde el contrato con la UTE REDENGAS y el Ente Nacional Regulador del Gas designa a la empresa como subsidiaria del servicio del gas natural en la ciudad de Paraná. La provincia en ese momento se somete a la directiva del Poder Ejecutivo Nacional, y ahora la actividad gasífera de la provincia se rige por la Ley Nacional 24.076, cuyo Artículo 4º establece que el transporte y la distribución del gas natural deberá ser realizado por personas jurídicas de derecho privado a las que el Poder Ejecutivo Nacional les haya otorgado la concesión por licitación pública; el Estado Nacional y las provincias solamente podrán hacerse cargo del servicio si no hubiera oferentes a los cuales adjudicar la licitación.

Y llegamos al año 1.995 donde -insisto- nuevamente el Estado Nacional convoca, luego de caída esta otra posibilidad, para extender el gasoducto a las

provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa y Misiones, para lograr su adhesión en la participación del procedimiento licitatorio a fin de otorgar la licencia de distribución de gas en la novena región del país.

Mediante el Decreto 853 de junio del 95 el Poder Ejecutivo Nacional convocó a licitación pública nacional e internacional para el otorgamiento de la licencia de distribución de gas en la novena región. A partir de ahí, la provincia de Entre Ríos con el Gobernador Busti decide la construcción, y más de una vez lo han expresado en algunos debates, la construcción del gasoducto en la provincia de Entre Ríos a costa de la propia provincia, con la venta en ese momento de la Empresa de la Energía, que se ingresó en los fondos del FINVER y con estos fondos se desarrolló el gasoducto con que hoy contamos.

Indudablemente, y dado lo avanzado del tiempo, lo que nos debe interesar y que es motivo de esta ley y este debate, es la metodología empleada en su momento para la construcción de las redes domiciliarias, se estableció una ley de mejora que establecía que todos los vecinos que fueran afectados por la red domiciliaria debían pagar 480 Pesos más IVA. Esta situación generó en todos los ámbitos de la provincia de Entre Ríos donde se construyeron las redes domiciliarias, un malestar muy manifiesto, con asambleas populares y un rechazo explícito a esta ley de contribución de mejoras; tan explícito que en la actualidad más del 70 por ciento de estos vecinos que debían cumplir y firmar los convenios con GAS NEA, en la actualidad no lo han hecho. Esto habla a las claras del explícito rechazo de parte de la sociedad entrerriana a este proyecto de contribución de mejoras.

Es así que fue interpretado en su momento por el Gobernador Busti, las dificultades que le estaba acarreado a los vecinos de la provincia de Entre Ríos e intentó un proyecto de modificación de esta ley de contribución de mejoras; pero estábamos, justamente, en momentos de campañas electorales y quizás el proyecto adolecía también de circunstancias claras de cómo iba a ser la relación del pago, fundamentalmente, con GAS NEA. A partir de la asunción del nuevo Gobierno de la Alianza en la provincia de Entre Ríos, y es bien claro lo que habíamos dicho en nuestra campaña, de que la Provincia se iba a hacer cargo de esta contribución por mejoras, que iba a hacer las modificaciones atinentes a solucionarle el problema a esta enorme cantidad de vecinos que estaban infringiendo la ley y que podía llegar, si se les daba el libre deuda por parte de la Provincia, a rematarse su propiedad porque incumplían la ley.

Así que se empiezan las tratativas con la empresa GAS NEA, con la participación de ENARGAS, con la participación de la Secretaría de Energía de la Nación y con la participación de la Secretaría de Energía de la provincia. Y esto, en su momento –vale recordarlo– fue preocupación, y perdonen que viole el Reglamento por nombrarlos, de los diputados Márquez y Guastavino, quienes solicitaron, mientras se estaba negociando, una reunión con la Secretaría de Energía para conversar qué es lo que se estaba evaluando y

trasladaron, ciertamente, la preocupación de que se resolviera este problema, que se llegara a un acuerdo con GAS NEA ante la posibilidad de un juicio que entrara a la provincia, que todos sabíamos que podía llegar a perjudicar enormemente los intereses y las arcas provinciales.

Después de arduas negociaciones donde las cuatro patas que intervinieron en este convenio, se llega a un convenio firmado por el señor Gobernador con la empresa GAS NEA, que en principio –para hacer una síntesis de los alcances de este acuerdo– la provincia asume el costo y financiamiento de las redes de infraestructura necesaria a cargo de la provincia, que GAS NEA cobre a los clientes los cargos por servicio de conexión efectivamente prestado y el medidor, que actualmente están incluidos en la contribución de mejoras. ¿Qué decimos con esto? Que a partir de este convenio la provincia se hace cargo de las obras y simplemente se les va a cobrar a los vecinos que se conecten, la cifra de 203 Pesos, como más adelante se establece, que incluye la conexión desde el caño que va por la vereda, la caja y el medidor.

¿Qué se dice sobre las obras ya realizadas? A partir de este convenio la provincia va a desembolsar a la empresa GAS NEA, que fue quien ejecutó las obras, el costo de dicha ejecución que ya había sido establecido en la licitación pública nacional e internacional, con un precio de 480 Pesos más IVA de las 65.089 conexiones a unidades catastrales que estaban afectadas por esta ley, y establece que el monto, de multiplicar estos valores, se llega a la cifra, que se compromete la provincia a pagar, de 37.803.691 Dólares con IVA incluido, sin intereses dentro de los 180 días con un interés de tasa Libor más un 2% como se establece. Y digo se establece el pago de esto, se utiliza parte de la contraprestación que faltaba saldar de parte de GAS NEA, las cuatro cuotas que en su momento se habían modificado durante el momento de la licitación.

Debo recordar aquí que en el proceso de la licitación el canon que debía pagar GAS NEA por la utilización del gasoducto, que era una cifra de 43 millones de Pesos que se debían pagar en seis cuotas iguales, anuales y consecutivas, que luego por sucesivas modificaciones se estableció en definitiva que dos de estas cuotas fueran pagadas con acciones de GAS NEA, de los cuales somos socios con esta empresa en un 20 %, y las cuatro cuotas restantes se las refinanció con cinco años de gracia y un período con un 3 % anual con vencimiento hasta el 2.014.

También se establece en el convenio que a partir de la aprobación en la legislatura y la no objeción del ENERGAS -me olvidaba de resaltar que el tratamiento se demoró en este Recinto y envió este proyecto de ley que necesita la observación del ENERGAS- preferimos tener la no objeción de esta empresa para poder ingresar el proyecto en la legislatura ser tratado y así obviar algunos pasos.

A partir de la aprobación legislativa de esta ley, de este convenio, se comenzarían las obras en las cuatro ciudades que hoy están sin terminar que son

Gualeguay, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay y Concordia.

Respecto de las once ciudades no comprometidas e indicadas en el acuerdo suscripto entre la Provincia y GAS NEA, del 8 de enero de 1.999, también se estudiarían los casos ya no con GAS NEA sino que se vería el mecanismo paralización de estas obras.

Se establece que, como decía anteriormente, el costo que va a pagar el frentista va a ser la cifra de 203 Pesos por servicio de conexión. También que se producirá la división de aquellos que han pagado la cifra total de 480 Pesos más IVA en Impuesto Inmobiliario a dicho frentista.

En definitiva la compensación entre lo que teníamos que pagarle por el precio establecido de licitación y unidades catastrales beneficiadas del gas, se compensa el pago y se establece con la compensación de lo que debía pagar GAS NEA que aún está el saldo de lo que debía pagar en el 2.014. A eso retrotraemos los precios de esa contraprestación a la fecha de hoy y además se le suma la ampliación del gasoducto a la ciudad de Galarza, Gualeguay, Chajarí y queda a cargo de la provincia de Entre Ríos el desembolso de 16.400.000 Pesos.

A través de este convenio indudablemente se origina, para ratificar este convenio, este proyecto de ley que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo. En un primer artículo se refiere a aprobar tal acuerdo por parte de la Legislatura, se deroga en otro artículo la Ley 9.020, se incorporan al Fondo de Desarrollo Energético los recursos de un impuesto de 3 Centavos por metro cúbico de gas consumido por el contribuyente, debe pagar por ejemplo por un consumo de 60 Mts.3 le corresponde pagar bimestralmente 1,8 Pesos, por un consumo de 120 Mts.3 un impuesto de 3,60 Pesos y por uno de 180 Mts.3, 5,40 Pesos. Todo esto para ver la incidencia mínima que tiene este impuesto para el contribuyente o consumidor del gas; pero que en su magnitud, por la totalidad de los vecinos que se han conectado o que se puedan conectar, este fondo sí va a servir para fortalecer el fondo energético para futuras obras en la provincia.

Se establece también un artículo que la provincia reconocerá un crédito de 377 Pesos por inmueble afectado por contribución por mejoras, esos 377 Pesos salen de la diferencia de aquellos que han pagado la totalidad de la contribución por mejoras. Y como ahora se les cobra 203 Pesos, la provincia decide por esta ley devolvérselo en concepto de Impuesto Inmobiliario con un crédito para dicho impuesto en cuatro años.

También decimos que se extenderá este beneficio a los que adquirieron un compromiso de pago mediante el financiamiento de Bancos o de GAS NEA cualquiera sea el estado de cumplimiento de la obligación, en caso de no lograrse un acuerdo en la negociación de la Cláusula Octava del contrato.

En esto quiero destacar la intervención que tuvo el señor diputado Márquez quien hizo ver dos aspectos, uno era el financiamiento con los Bancos porque en aquellos casos que habían financiado con algu-

na entidad bancaria o con GAS NEA, la provincia intervenía pagando el 65% de las cuotas y el restante 35% quedaba a cargo del frentista.

Indudablemente en una negociación con los bancos, la provincia va a tener que negociar con algunas prescripciones que no tenía la ley original y que también, a sugerencia de los diputados de la oposición, pusimos límites a la negociación con los bancos donde se atenderá a las cláusulas pactadas en los contratos mutuos celebrados entre frentistas y la entidad financiera.

La provincia no reconocerá intereses punitivos y el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 60 días para concluir la negociación, vencido el cual se operará de acuerdo al Artículo 4º de la presente ley.

Transcurrido un plazo de dos años de la presente ley a los propietarios incluidos en el artículo anterior, que no hayan solicitado la conexión, se le procederá con el mismo mecanismo para devolver los 203 Pesos, acreditando dicha suma en el impuesto inmobiliario dentro de los dos años.

Se utilizarán los recursos del Fondo de Desarrollo Energético para el pago de capital e intereses del préstamo mencionado en el Artículo 8º - después vamos a verificar porque sería el 7º- porque en el tratamiento en particular haremos la corrección.

Otro aspecto del proyecto de ley, es el que autoriza al Poder Ejecutivo a tomar un endeudamiento de hasta 20 millones de Pesos para poder cubrir, justamente, esos 16.400.000 Pesos que tenemos que desembolsar a GAS NEA y, a su vez, se deja un residual de 3.600.000 Pesos para poner en marcha cuanto antes la construcción de las obras en ciudades como Gualeguay, Gualeguaychú, Concordia y Concepción del Uruguay.

Hasta aquí, señor Presidente, desarrollé la fundamentación del proyecto, después, en el tratamiento particular, formularemos algunas modificaciones.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Diría el diputado Guastavino, para temprano es tarde y para tarde es temprano, pero voy a tratar de ser lo más sintético posible en desarrollar el trabajo hecho de la comisión.

Comparto con el diputado preopinante en cuanto a remarcar el trabajo realizado tanto en la Comisión de Energía y Combustibles, principalmente, y en la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, en el estudio de este acuerdo y del proyecto de ley, como también debo reconocer la predisposición que tuvo el de Subsecretario Izaguirre, que más allá que es una obligación de funcionarios, cuantas veces lo convocamos estuvo presente.

También debo destacar que, siempre lo aclaramos en la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo, nosotros más allá de tomar una resolución final con respecto a lo que era el acuerdo, lo neurálgico del mismo era la modificación de la Ley Nro. 9.020 y nuestro aporte pretendía -lo que creo que fue tomado de esa manera por los legisladores del oficialismo- hacerla lo más operativa posible cuando fuera sanciona-

da, mas allá que no compartamos el espíritu en general de la ley.

Ese fue nuestro aporte y creo que en definitiva debe haber sido importante porque, si no, los legisladores del oficialismo no nos hubiesen tenido en cuenta. Lo que se pretendíamos hacer con ese proyecto de ley era que la Legislatura no resignara funciones como por ejemplo, darle la libertad al Poder Ejecutivo para la renegociación con los bancos.

Entonces, lo que el oficialismo hizo a propuesta nuestra, como bien dijo el diputado preopinante, fue ponerle algunas condiciones a las negociaciones con los bancos y también, a propuesta del diputado Fortuny, agregarle el plazo de 60 días para la resolución de la negociación con los mismos.

Por otra parte, el diputado Cusinato trató de plantear el tema del desarrollo gasífero provincial desde el año 1.983. Nosotros creemos que es importante ver los antecedentes, porque de lo contrario desviaríamos los objetivos principales que tiene esta ley, que es la continuidad del desarrollo gasífero provincial y al pretender tratar este acuerdo aisladamente, caemos en el error de que el árbol no nos permite ver el bosque, por lo tanto, se pretende hacerle creer a la comunidad que este acuerdo es positivo para la totalidad de los entrerrianos, cuando en realidad, no lo es.

Para los justicialistas el proyecto de desarrollo del gas en el período anterior era un tema que estaba incluido conjuntamente con otros proyectos importantes, como la autopista Mesopotámica, como el puente Rosario-Victoria, porque se pretendía contar con energía más barata a los efectos de tener una provincia competitivamente mejor que la que se está brindando, a fin de ofrecer mayores oportunidades a los inversores, ese era el objetivo central.

Para nosotros es materia discutible, obviamente, pero el verdadero desarrollo del gas en la provincia comenzó con la construcción del gasoducto troncal que tenía como objetivo principal generar una red de infraestructura provincial y vender a través de la misma el gas a la República Oriental del Uruguay, cobrar por la utilización de la red troncal y los ramales de aproximación una contraprestación para recuperar esta inversión en infraestructura que se estaba desarrollando en la provincia. En definitiva la finalidad era garantizar desde el Estado el gas para todos los pueblos de la provincia – y esto es importante porque el negocio del gas era para aquellas localidades que tenían más de 80 ó 100 mil habitantes, porque si no, no era rentable, y el gas hoy gracias a Dios llega a pueblos que tienen 3, 4 y 5 mil habitantes y esto es un poco lo insolidario que tenía el proyecto de desarrollo gasífero provincial en el período anterior. Es decir que, reitero, el objetivo era garantizar desde el Estado y para todos los pueblos la posibilidad de contar con energía para posibilitar la radicación de industrias, que también es un tema verdaderamente importante. Y no solamente la conexión domiciliaria, donde en definitiva se concentra este acuerdo en detrimento de los otros objetivos que acabo de mencionar que creemos que son también superiores.

En este sentido, hasta 1.995-1997 se trabajó en varios frentes desde el Gobierno Provincial, se peleó, por decirlo de alguna manera, con la Nación para que se lograra llevar adelante la licitación de la zona 9 donde estaba incluida la provincia de Entre Ríos, se licitó el gasoducto troncal y los ramales de aproximación –como bien dijo el señor diputado Cusinato– para llegar, y repito este término, solidariamente, a todas las ciudades, y esto no es menor, porque pocas provincias, es más, yo diría que es la única provincia que tiene desarrollado un programa gasífero como el de la provincia de Entre Ríos y esto creo que debe ser un orgullo para los entrerrianos. Y luego se trabajó también en la sanción de la Ley Nro. 9.020 como un sistema de financiación para la red de distribución domiciliaria bajo el pago de una contribución por mejoras. Y acá creo que hay que centrar el tema porque, en definitiva este acuerdo trata de voltear el tema de la contribución por mejoras y hay que definir la contribución por mejoras que casualmente está ideada para este tipo de obras porque es de una prestación obligatoria en razón de un aumento en el valor de la propiedad inmueble derivado de la realización de una obra pública, siendo sus principales características la ventaja individual y la existencia de un beneficio de orden patrimonial.

Se trata de un sistema que estamos totalmente acostumbrados a pagar tanto los entrerrianos como los argentinos, ya sea para la repavimentación de nuestras cuadras como para la construcción de los colectores cloacales en la mayoría de los municipios entrerrianos. Digamos que estamos acostumbrados a pagar esta obra pública, porque, en definitiva, es lo que corresponde.

En 1.999 cuando ya se encontraban habilitadas las redes de distribución en varias localidades, vecinos de la provincia plantearon diversas inquietudes: la imposibilidad de hacer frente al pago de la contribución por mejoras, la inseguridad de tomar a su cargo una obligación de pago de 14 Pesos mensuales en concepto de contribución durante 5 años aproximadamente, la voluntad de conectarse a la red cuando las condiciones económicas se lo permitiesen; en definitiva, planteaban la derogación de la Ley Nro. 9.020 y enmarcado en un clima de campaña política –a esto hay que remarcarlo bien– porque cuando se plantean las leyes hay que plantear también el momento; no es lo mismo una ley cuando estamos dentro de una campaña política que la misma ley tratada en esta oportunidad.

El Poder Ejecutivo en aquel momento respondió rápidamente al planteo de los vecinos envió un proyecto de ley a esta Cámara, que tiene media sanción, implementando un sistema de subsidio a través de la creación de un fondo solidario para todas aquellas personas que tuviesen una jubilación o pensión mínima o fuesen desempleadas; promovió activar a la Dirección General de Rentas para la liquidación y el cobro de la contribución, porque se había creado el temor de que GAS NEA ejecutara a todo el mundo, y planteó diferenciar el momento del nacimiento de la obligación del momento de la exigibilidad de la contribución, digamos, pagar la contribución en el momento de conectarse.

Bueno, esto fue, vino a diputados, se trató y cuando fue al Senado, controlado por la Alianza, no se aprobó la ley. Esto provocó –y yo lo comparto, como lo decía el diputado preopinante– que solamente el 29 por ciento de los frentistas adhiriera a la contribución por mejoras. Se creó un clima político donde si ganaba la Alianza no se pagaba y si ganaba el Justicialismo se iba a aprobar lo otro; pero de cualquier manera los vecinos no iban a adherir voluntariamente cuando sabían que iban a firmar algo sabiendo que si ganaba otro quedaban con un compromiso asumido, y la gente, obviamente, lógicamente, naturalmente, especuló con el resultado electoral. De cualquier manera, adhirieron 19.000 frentistas, de los cuales hoy hay conectados aproximadamente 6.000; de manera que 13.000 adhirieron voluntariamente, más allá de las especulaciones políticas. Es un dato para tener en cuenta. Obviamente, el 70 por ciento restante esperó el resultado electoral.

Pero todo esto generó una profunda inseguridad jurídica, que la vamos a resolver ahora, parece; una profunda inseguridad jurídica para el Estado Provincial, para los frentistas y, a la vez, para la empresa distribuidora. Pero en aquel entonces, los legisladores de la Unión Cívica Radical plantearon sus reparos, entre los más fuertes, creo que era el diputado Pacheco el que los planteaba –me pueden corregir acá mis compañeros de bancada–, decía: “No fuera a suceder que la provincia tuviera que pagar por aquellos frentistas que no lo hicieran...”; otro decía: “No fuera a ser que la provincia acumulara una deuda más grande que la que tiene la empresa con los entrerrianos...” Y hoy, señor Presidente, le puedo decir que aquello que los legisladores de la Unión Cívica Radical planteaban como una probabilidad de que ocurriera, hoy, con este acuerdo es una verdadera certeza, porque, evidentemente, si la provincia se hace cargo de todos los frentistas y a la vez de la deuda que la distribuidora tenía con la empresa, ahora con los 37.800.000 que se le pagan, es superior lo que le pagamos a la empresa que el crédito que tenía.

Así transcurrió el año 99, los vecinos no tuvieron respuestas a sus reclamos; bueno, la Alianza planteó la derogación de la Ley Nro. 9.020 recién al finalizar el mes de julio de 2000, mediante la firma del Acta Acuerdo con GAS NEA planteó la reforma a este sistema vigente, ingresó a la Cámara este proyecto de ley el 6 de septiembre, la Legislatura también se tomó su tiempo para analizarlo, como el Poder Ejecutivo tomó el suyo para firmar el convenio con GAS NEA. Esto lo digo porque por ahí algunos pícaros dicen que si hoy los bancos están intimando a algunos frentistas, la culpa es del Justicialismo que se demora en el tratamiento, y esto no es así, y doy fe, porque el propio diputado Cusinato se ha encargado de plantearlo, pero hay otros que realmente parece que no saben que ha existido un trabajo armónico en la comisión, que creo que esto es lo que tenemos que pregonar en el resto de las comisiones.

De cualquier manera, fue por eso que en su oportunidad yo fui autor de un proyecto de resolución, que hoy es resolución de esta Honorable Cámara, en la

cual celebrábamos que el Gobierno de la provincia haya llegado a un acuerdo con GAS NEA, porque decíamos, y se lo dijimos varias veces antes que firmaran el acuerdo al Subsecretario de Energía, en esta reunión que bien planteaba el diputado Cusinato que habíamos mantenido, después de un año de paralización de las obras, como ha transcurrido, cuando realmente era necesario continuar con el desarrollo gasífero porque genera más mano de obra para una cantidad de entrerrianos, el hecho de que había que darle una resolución sí o sí a la inseguridad jurídica planteada entre los frentistas, Estado y distribuidora, decíamos y lo planteábamos: más vale un mal acuerdo que el mejor de los juicios. Ahora corresponde ver si este acuerdo –y esta fue la tarea que hicimos en comisión - es más justo o menos justo que la Ley Nro. 9.020. Lo que surge del acuerdo es que la provincia le reconoce las inversiones realizadas a GAS NEA y toma a su cargo 37 millones 400 mil Pesos; hay frentistas que ya pagaron o regularizaron su contribución por mejoras por un monto total de 11.452.000 Pesos; la provincia a ellos les reembolsará –como bien decía el diputado preopinante- a cada uno de esos frentistas adheridos, que pagaron su contribución, la suma de 377 Pesos mediante un procedimiento de compensación a través del Impuesto Inmobiliario del bien que está afectado a la contribución por mejoras y por cuatro años. Lo que está claro es que todavía el Estado Provincial no se ha subrogado de la deuda que los frentistas mantienen con los bancos, lo que se va a tratar de hacer a través de estos artículos, por un plazo de 60 días, es ver si el Estado llega a una negociación con los bancos, para lo cual van a tener que pedir otra autorización para el crédito, como lo planteé en su oportunidad, porque evidentemente la subrogación va a ser una toma de crédito nuevo para la provincia.

La provincia cancelará a GAS NEA 26.352.000 Pesos, a este fin aplica los fondos de ingresos futuros de la contraprestación a cargo de la distribuidora por el uso y goce de los gasoductos de aproximación, descontado –como bien decía el diputado Cusinato- a una tasa del 10 por ciento nominal anual e integra a favor de GAS NEA un saldo resultante de 16.407.000 Pesos. La provincia, que no lo dice en ninguna parte, en números, corresponde a la oposición plantear estos temas, financiará también, a razón de un costo de aproximadamente 10.891.200 Pesos, digo aproximadamente porque fueron los números que nos dieron de la Subsecretaría, la construcción de la red domiciliaria para incorporar las 34.035 unidades catastrales que faltan para completar las 99.124 comprometidas en el acuerdo entre GAS NEA de marzo de 1.998. Y acá viene un tema que casualmente los otros días, reunidos con los intendentes justicialistas, explicándoles los alcances de este acuerdo, manifestaron con una cierta cuota de preocupación, porque fijese, señor Presidente, que si se hubiese seguido con el sistema como estaba planteado, con la modificación que tenía la media sanción de la Cámara de Diputados, y de acuerdo a los cronogramas de obra que estaban planteados, hoy, en octubre del 2.000 se concluían todas las obras para

todos los departamentos comprometidos en la provincia de Entre Ríos. Hoy estamos paralizados desde hace un año y pico y acá plantea, de acuerdo a un flujo presentado por el Subsecretario, cómo se van a desarrollar estas 34.035 unidades catastrales más otras 6.000, dice que para el año 2.000, 4.000 unidades catastrales, que ya no creo que se vayan a cumplir, porque de acá esto pasa al Senado y hasta que se promulgue, etc., seguramente irán a pasar al 2.001, 10.000 unidades catastrales para el 2.001; 10.000 para el 2.002 y 10.035 para el 2.003, pero en ningún momento se dice cómo se implementará el cronograma, y en esto hay 16 localidades comprendidas a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia: Concepción el Uruguay, Concordia, Gualaguaychú, Gualaguay, Urdinarrain, Federación, Hernandarias, Larroque, San José, Feliciano, General Campos, Villa Valle María, Federal, María Grande, Cerrito y Viale. Por ejemplo, acá al no plantearse bajo qué sistema, con qué metodología, esperemos que los pueblos no vayan a sufrir el color político de las intendencias, porque nada tiene que ver en esto, y esperemos que el cronograma de obras sea simplemente lo más racional posible, acordado con todos los intendentes, porque realmente todos los pueblos están esperando la llegada del gas.

La provincia postergará para el año 2.004, que se plantea incluso como próxima gestión, la construcción de los gasoductos de aproximación y las redes de distribución para 6.310 unidades catastrales en las localidades comprendidas en el acuerdo celebrado en enero de 1.999. Estos son pueblos chicos, pero pueblos al fin, que para el año 2.000 hubiesen tenido todo terminado, llámese Mansilla, Lucas González, Villa Mantero, Aldea Brasilera, Hernández, Sauce de Luna, Alcaraz. Bovril, Piedras Blancas, Los Charrúas y San Jaime de la Frontera. Este era el espíritu casualmente solidario que perseguía el planteo que se hacía en la gestión anterior en el tema del gas en Entre Ríos.

Pero todo esto, las que nombre anteriormente, las 34.053 como éstas que estoy nombrando y que van a ir para la próxima gestión, están supeditadas, según surge del acuerdo, a la disponibilidad financiera que tenga la provincia. Hoy estamos con déficit, disponibilidad no tenemos, sacamos crédito para pagar este acuerdo, de manera que realmente nos preocupa la continuidad del desarrollo gasífero en la provincia.

La provincia afecta íntegramente el fondo de desarrollo energético destinado a la obra de gas, para devolver el préstamo de 20 millones de Pesos que por esta ley está solicitando y que toma, obviamente, para cumplir con los compromisos que mediante este acuerdo asume y pagar la contribución de las redes de distribución domiciliaria.

Comprometido el Fondo de Desarrollo Energético destinado a la obra de gas no hay financiamiento para la continuación del programa de desarrollo gasífero entrerriano y, consecuentemente, se va a paralizar y el gas natural deja de ser integral y para todos en Entre Ríos, porque se paraliza en sí la obra de infraestructura. Acá no se plantean obras nuevas, y esto también, evi-

dentemente, genera un retroceso en el programa de desarrollo gasífero de la provincia.

Los compromisos que toma la provincia a su cargo son demasiados: el préstamo, y el Fondo de Desarrollo Energético no alcanzan para cumplir con el volumen de inversiones. Para reforzar el fondo se plantea la creación de un impuesto de 0,03 Pesos por cada metro cúbico de gas consumido, que desde ya decimos que es un impuesto regresivo, y en estos momentos hay muchos contribuyentes que plantean que este tipo de impuestos, cuando hay recesión, se tornan a la vez más regresivos de lo que son.

Los usuarios frentistas no abonarán la contribución por mejoras, sin embargo van a pagar, y sin financiación, el canon por conexión de alrededor de 203 Pesos y sobre el consumo el impuesto que mediante esta ley se propone.

El peso de la financiación de la obra en sí de distribución de gas en redes recaerá en todos los entrerrianos, cuenten o no con el gas natural, porque se compromete el Fondo de Desarrollo Energético y en este sentido los compañeritos más humildes, los entrerrianos más humildes, van a tener que seguir, lamentablemente, como hablábamos los otros días con algunos intendentes, bancando la garrafa, situación que los justicialistas queríamos llegar a erradicar llevando el gas natural a todos los entrerrianos.

Ahora bien, mucho se habló en la campaña electoral cuando se proponía la derogación de la Ley Nro. 9.020, porque asistí a muchas reuniones de vecinos autoconvocados que planteaban, porque en ese sentido le ponía el pecho a las balas, como quien dice. Iba a esas reuniones porque me parecía correcto hacerlo, y en aquel entonces defendí la posición del Gobierno Provincial; y ahora, coherente, continúo manteniendo mi posición.

Pero se dijo que GAS NEA hacía un brillante negocio, que todo esto estaba armado para GAS NEA, y la verdad que fue mucha cháchara —diría nuestro compañero Vicente Leonidas Saadi— y la verdad que el gran beneficiado es la empresa distribuidora. Con esto GAS NEA mejora completamente su posición, porque en el marco del régimen de la contribución por mejoras estaba obligada a invertir en la construcción de red asumiendo el costo y recuperándolo al cabo de cinco años, corría el riesgo de la cobranza y ahora, al amparo de este acuerdo, pasa a manejar un negocio totalmente seguro y sin ningún tipo de riesgos porque el Estado le reconoce el ciento por ciento de la inversión realizada y le elimina absolutamente todo el riesgo de cobranza que antes tenía.

Y cuando decimos que es la gran beneficiada es porque el Estado Provincial, con este acuerdo, le adelanta ingresos a la distribuidora, fíjese, señor Presidente, que en el mensaje de elevación del proyecto que estamos tratando, el propio Gobernador nos dice a los legisladores que el anterior proyecto, o el anterior sistema, le adelantaba ingresos futuros a la empresa distribuidora; y le puedo decir que éste es el que le adelanta. ¿Y por qué lo digo? Porque cuando le reconocen las inversiones por 37.804.000 Pesos, que resultan del pro-

ducto de las 65.089 unidades catastrales por 580,80 Pesos. En esos 580,80 incluyen los 203,80 de canon por conexión y medidor

El Estado no consideró que hay alrededor de 60.000, de esos 65.000 usuarios, habilitados y no conectados, de modo que adelantó ingresos a la distribuidora por aproximadamente 12.228.000 Pesos que resultan obviamente de multiplicar los 203,80 Pesos de canon del medidor por los sesenta mil habilitados y no conectados.

De manera que ese párrafo del mensaje del proyecto de ley habría que eliminarlo porque ahora se le anticipa más fondos de los que les anticipaba antes.

Gas NEA hizo su gran negocio; cerró para sí un espectacular negocio financiero cuando en concepto de descuento, le cobró a la provincia la suma de 17.944.356,40 Pesos en lugar de cobrarle 7.351.615,48 Pesos.

La diferencia se origina como bien planteaba el diputado preopinante, cuando la provincia, para cumplir con el reconocimiento a GAS NEA, acuerda descontar de fondos de ingresos futuros la contraprestación a cargo de la distribuidora por el uso y goce de los gasoductos de aproximación, a una tasa de descuento del 10 por ciento anual, en lugar de descontarlo a una tasa del 3 por ciento anual que fue lo que oportunamente la provincia le financió a GAS NEA.

Me dirán que lo otro estuvo mal, que la provincia le financió a una tasa baja, pero lo cierto es que con este proyecto de ley que ratifica el acuerdo, se materializa, de alguna manera, un perjuicio al Fisco en un monto verdaderamente importante que todos los entrerrianos vamos a tener que pagar.

Voy a acompañar mis apreciaciones con una planilla que se encuentra en el dictamen de la minoría, donde consta todo el detalle de estos montos que acabo de decir, para que forme parte de la versión taquigráfica, porque nos parece que es un perjuicio verdaderamente importante ya que la provincia cierra un pésimo negocio financiero e incurre en un perjuicio fiscal para todos los entrerrianos.

Naturalmente nosotros no podemos dejar de analizar este proyecto de ley o, mejor dicho, no lo podemos analizar aisladamente como una ley más. Tenemos la obligación de decir que a nuestro entender, es sumamente complejo analizar este Convenio que tantos recursos afecta, compromete y produce endeudamiento en un contexto donde la Legislatura de Entre Ríos no cuenta con el Presupuesto el año 2.000, ni siquiera la última ejecución presupuestaria nos permitiría ver la salud de las cuentas públicas provinciales para saber si estamos en condiciones de asumir este compromiso y estas deudas que contrae la provincia con una nueva toma de crédito público.

La presentación del proyecto de Presupuesto para el año 2.001 está vencida constitucionalmente, de manera que tampoco lo tenemos y no podemos ver si está contemplada para el año 2001 la suficiente partida presupuestaria que garantice el cumplimiento del acuerdo. O sea, cuando digo cumplimiento del acuerdo, me refiero al cumplimiento de llegar a las 34.035 uni-

dades catastrales que faltan hoy, pero como eso está supeitado a la disponibilidad financiera del Estado y no tenemos el Presupuesto, todo eso queda en el aire y será deber de la Legislatura incluirlo en su oportunidad.

Para nosotros es irresponsable aprobar este acuerdo, debido a que no responde a una racional planificación, máxime cuando el propio Gobernador le ha planteado a los Intendentes de su partido severas restricciones para el próximo año, por lo que tratar este acuerdo aisladamente es un verdadero acto de imprudencia de parte de la Legislatura al no tener claramente determinada cuál es la salud de las cuentas públicas de la provincia.

Obviamente que todo esto se encuadra en temas que los justicialistas estamos ansiosos de discutir en oportunidad del Presupuesto 2.001, porque hasta ahora lamentablemente la Legislatura ha sido un convidado de piedra en la decisión del Poder Ejecutivo; por eso digo que a este acuerdo no lo podemos analizar aisladamente de otras decisiones del Poder Ejecutivo, que ha comprado en 15 millones de Pesos el Hotel Mayorazgo, en 5 millones el Tango 04, en 23 millones esta empresa de telecomunicaciones, cuya realización fue anunciada hoy, cuando las multinacionales han expresado que van a invertir 5 mil millones, de manera que entrar con 23 millones creo que nos puede costar más caro el collar que el perro. Pero tampoco la Legislatura debatió este proyecto de las telecomunicaciones, que también se hace con crédito público; además, la tarjeta de crédito, el convenio con GAS NEA de 37 millones, todo eso más o menos totalizan más de 80 millones de Pesos. Bueno, no hablemos de la autopista, porque creemos que hay legisladores de la Alianza que no están de acuerdo y no van a permitirlo. Pero esto no lo ha debatido la Legislatura, y los justicialistas creemos que estos 80 millones de Pesos que se han gastado como si fuera un Estado rico, con los ciudadanos pobres, hubieran sido más útiles volcados a lo social, en medicamentos, en los hospitales; diríamos que hubiésemos apuntado mucho más a un programa activo de desarrollo social, con generación de fuentes de empleo, que gastar 80 millones de Pesos en estas aventuras en las que nos parece que no todos los entrerrianos estamos de acuerdo, y no sabemos si toda la Legislatura está de acuerdo, porque no son temas que se hayan tratado en ella. De manera que hay que enmarcar este acuerdo en toda una política planteada por el Gobernador de la provincia, que hasta ahora no cuenta con el respaldo de la Legislatura.

En definitiva, el Gobierno de la Alianza propone eliminar el sano sistema de financiamiento de la red de distribución domiciliaria vía la contribución por mejora, y que la provincia le reconozca, obviamente, a GAS NEA todas obras realizadas y que financie las que restan según los acuerdos oportunamente firmados. No plantea la continuidad de la obra nueva, y de hecho hace más de un año está paralizado todo el desarrollo gasífero en la provincia; solamente se cumple con los acuerdos, postergando la ejecución de todas las obras hasta la próxima gestión; no prevé ningún tipo de obras

nuevas, y ésto es grave. Es grave porque ¿saben qué va a ocurrir en la mayoría de los departamentos de la provincia? Que van a existir ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda; ciudadanos de primera, aquellos que tengan la bendición de Dios, que el cañito pase por la puerta de la casa, más allá de que esté conectado o no, porque el hecho de que pase el cañito por la puerta de la casa significa un incremento en el valor patrimonial de la propiedad; mientras que los otros ciudadanos, que van a ver expectantes cómo los otros tienen gas, lo único que van a hacer es pagar indirectamente la contribución por mejora o la mejora en el inmueble de los que más pueden. De manera que hay ciudadanos de segunda, prácticamente habrá pueblos enteros que van a ver cómo algunos tienen gas natural y ellos ni siquiera van a saber cuándo van a tener esa posibilidad.

A la luz del acuerdo, la situación de los frentistas que pagaron la contribución y se conectaron, bien la explicó el señor diputado Cusinato -no voy a abundar en más datos, porque es una lectura de lo que es el acuerdo y el proyecto de ley-; pero estamos preocupados por los que no sabemos cuándo van a tener gas natural, los 34.035 y el resto de los entrerrianos excluidos, como le planteamos, o ciudadanos, lamentablemente, de segunda al amparo de este acuerdo.

Se abren nuevos frentes con este acuerdo, planteando que se difieren todos los cronogramas de obras, aumenta la presión fiscal con la creación de este impuesto regresivo, se endeuda aún más la provincia de Entre Ríos, a tasas verdaderamente caras, señor Presidente; hoy el Estado Provincial está tomando entre el 13 y el 16 por ciento de interés, y esto es prácticamente usurario para el Estado Provincial. Y el único beneficiario en este sentido -y que no está todo cerrado, porque no sabemos si todavía no puede acudir a la justicia- es GAS NEA, que hace, evidentemente, un brillante negocio cuando antes decían, o por lo menos así se planteó desde el Poder Ejecutivo, que GAS NEA iba a ser el principal castigado porque era una multinacional, por esto, por lo otro; una cantidad de cosas se dijo. Hoy resulta ser el gran beneficiario.

La conclusión es obvia; este acuerdo firmado en julio del 2.000 entre el Gobernador de Entre Ríos y GAS NEA, no es más justo que el sistema propuesto con la modificación que tiene con media sanción el diputado con la Ley Nro. 9.020.

Los frentistas no observan satisfechos para nada sus reclamos. Los entrerrianos que no tienen gas natural si no están incluidos en el acuerdo de marzo del '98 y enero del '99, no tienen expectativas de contar con este servicio; el costo de este acuerdo significa más de 60 millones de Pesos si se ejecuta en su integridad; la Provincia liquida todos los fondos futuros que tenía para cobrarle a GAS NEA, que de deberle al Estado ahora pasa a cobrar 16 millones y pico en efectivo; la Provincia crea este impuesto que ni los entrerrianos ni el resto de los argentinos estamos más dispuestos a soportar, ni así sea un impuesto de característica simbólica que nos pongan, porque la gente tiene un rechazo a los impuestos. Y la Provincia compromete el Fondo de Desarrollo Energético preguntándonos qué pasará con

los proyectos y demanda relacionados con el desarrollo de la electrificación rural como asimismo la compensación de las tarifas a los usuarios. Y el distribuidor cuenta con todos los beneficios.

Por eso, señor Presidente, el Bloque de diputados Justicialistas, coherente y comprometido con el crecimiento sostenido, justo, armónico y solidario, del desarrollo gasífero provincial, no comparte los términos del acuerdo por considerar que afecta los intereses de los entrerrianos y sosteniendo como solución al conflicto oportunamente planteado con los frentistas, el proyecto de ley que tiene media sanción en esta Cámara, oportunamente remitido por el Gobernador Busti, por lo que rechazamos el proyecto de ley que estamos tratando y solicito que se incorpore a la versión taquigráfica el despacho de la minoría que le acercaremos a Secretaría. Desde ya, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Presidente de la Cámara de Diputados Entre Ríos
Dr. Aníbal A. LAFOURCADE
SU DESPACHO

De nuestra Consideración:

Habiendo en el seno de las Comisiones de Energía y Combustible y Hacienda, Presupuesto y Cuentas considerado el proyecto de ley identificado como Expediente Nro. 11.364 y existiendo posición en disidencia con el dictamen de la mayoría, corresponde ajustado a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia, producir informe por separado.

El informe adjunto en carpeta que contiene 22 folios constituye la base de nuestro despacho por la minoría y parte integrante del mismo. En él luego de analizar el acuerdo firmado en julio del 2.000 entre el Gobernador de la provincia y GAS NEA S.A., sus antecedentes y contenidos y evaluar sus alcances desde distintas perspectivas, como también el proyecto de ley mediante el que se propone su aprobación, arribamos a las siguientes conclusiones:

El acuerdo no satisface los reclamos de los frentistas.

Importa para la provincia un elevado costo que se aproxima a los \$ 65.000.000 más los intereses que se calcularán sobre el endeudamiento de \$ 20.000.000 para el que se solicita autorización legislativa

Implica el atraso de todo el cronograma de obras de distribución de gas y la sujeción del mismo a la disponibilidad de los recursos financieros de la administración pública provincial

Importa la exclusión de los entrerrianos que no fueron considerados en los acuerdos celebrados con GAS NEA S.A. en marzo del 98 y enero del 99

Se vincula con la creación de un impuesto regresivo sobre los consumos del combustible.

Se paraliza el plan de desarrollo gasífero en Entre Ríos a partir de que el fondo de desarrollo energético, destinado a obras de gas, queda totalmente comprometido para el pago de las redes de distribución domiciliaria.

La gran beneficiaria del acuerdo es la distribuidora GAS NEA S.A. que mejora su posición a partir de la eliminación del riesgo empresario y de computar a su favor ingresos por adelantado y un gran negocio con el descuento de la contraprestación a su cargo a una tasa nominal anual del 10%

Los resultados de la consideración del proyecto de ley identificado como Expediente Nro. 11.364 hacen aconsejable su rechazo.

MARQUEZ – URRIBARRI –
SOLANAS – DEL REAL

ACUERDO FIRMADO POR LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y GAS NEA S.A..

Antecedentes

Lo que surge del Acuerdo:

DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS FRENTISTAS.
DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ENTRERRI-
NOS EXCLUÍDOS.

DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.

DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DISTRIBUIDORA.

CONCLUSIONES

GAS NATURAL EN ENTRE RÍOS

ANTECEDENTES

1) La Ley Nro. 24.076 regula el transporte y la distribución de gas natural en todo el territorio de la Nación, en el marco de esa norma en el año 1.995 el Estado Nacional inició el procedimiento de licitación para otorgar la licencia de distribución en la IX región del país que incluye a la provincia de Entre Ríos.

El pliego de bases y condiciones de la licitación nacional preveía que: a) los usuarios que se conecten paguen \$530,00 más IVA y b) facultaba al distribuidor a acordar con los Municipios o las Provincias un régimen de contribución por mejoras.

2) La provincia de Entre Ríos, en 1.996 ya tenía un proyecto de desarrollo gasífero elaborado, lo incorporó en forma integral a la licitación nacional, mediante una oferta irrevocable de contrato que quedaría perfeccionada con el adjudicatario de la misma; así el Estado Nacional incorporó al pliego de la licitación de la IX región un contrato celebrado con la Provincia de Entre Ríos, que adquirió el carácter de obligatorio para el adjudicatario de la licencia de distribución de gas en la provincia.

3) La licenciataria de la distribución, GAS NEA S.A., quedó obligada a construir las redes de distribución do-

miciliaria de gas en los Municipios de Entre Ríos en las condiciones de su licencia y del contrato suscripto con la provincia en el marco de la ley 9020. Esta ley estableció un régimen de contribución por mejoras para solventar el costo de las redes de distribución de gas en las localidades incluidas en el plan gasífero provincial, fijó el monto a pagar en 480 más IVA por debajo de los 530 más IVA establecidos por la resolución 44/94 del ENARGAS como valor de referencia para la inversión total a cargo del usuario residencial en todo el país.

4) Las localidades comprendidas en el proyecto totalizaron 48 (35 incluidas en el acuerdo con GAS NEA S.A. de marzo de 1.998 y 13 en el acuerdo de enero de 1.999).

5) El gobierno de Entre Ríos licitó y contrató la construcción del gasoducto de transporte troncal y contrató la construcción de los gasoductos de aproximación.

6) GAS NEA S.A. en 1.998 realizó la mayor parte de los proyectos constructivos de las redes de distribución.

7) En 1999 cuando se encontraban habilitadas las redes de distribución en varias localidades, vecinos de la provincia plantearon diversas inquietudes:

Imposibilidad de hacer frente al pago de la contribución por mejoras.

Inseguridad al tomar a su cargo una obligación de pago por \$14 mensuales en concepto de contribución durante 5 años con privados.

Voluntad de conectarse a la red cuando las condiciones económicas se lo permitieran.

Derogación de la ley 9020.

8) El Poder Ejecutivo de la provincia respondió:

Implementando un sistema de subsidios para que los que percibían jubilación o pensión mínima o estuvieran sin trabajo.

Promoviendo activar a la Dirección de Rentas para la liquidación y el cobro de la contribución.

Planteó diferenciar el momento del nacimiento de la obligación del momento de la exigibilidad de la contribución.

El Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura en 1.999 el proyecto de ley para modificar la 9020, la iniciativa contó con la aprobación de Diputados, pero no pasó la instancia del Senado controlado por el radicalismo.

9) Los legisladores de la U.C.R. plantearon sus reparos, los más fuertes:

“No fuera a suceder que la provincia tuviera que pagar por aquellos frentistas que no lo hicieran”.

“No fuera a suceder que la provincia acumulara una deuda más grande que la que tiene la empresa con los entrerrianos”.

10) Transcurrió 1999, los vecinos no tuvieron respuesta a sus reclamos, la Alianza que en campaña propuso la derogación de la ley 9020, recién al finalizar en el mes de julio del 2000, mediante la firma de un acta acuerdo con GAS NEA S.A., planteó la derogación de la contribución por mejoras y que la provincia responda por las inversiones reconocidas a GAS NEA S.A., por la construcción de las redes de distribución, y que provea los recursos financieros para la construcción de las redes de distribución que faltan.

LO QUE SURGE DEL ACUERDO

La provincia reconoce las inversiones realizadas por GAS NEA S.A. y las toma a su cargo por 37.804.000 (habilitación de 65.089 unidades catastrales a \$580,80 c/u)

Hay frentistas que ya pagaron o regularizaron la contribución por mejoras por un monto total de \$11.452.000. La provincia les reembolsará a cada uno de esos frentistas (adheridos: que pagaron o regularizaron la CPM) \$377, que surgen de restarle a la contribución el canon por conexión y el medidor (\$580,80 – \$203,80), mediante procedimiento de compensación con deudas por impuesto inmobiliario. Subsisten los compromisos que los frentistas tomaron con los bancos y con GAS NEA S.A. (No hay subrogación). Si los frentistas (adheridos) no se conectaron luego de dos años, es decir a partir de julio del 2002, la provincia les reembolsará \$580,80 seguramente también a compensar con deudas del impuesto inmobiliario,

La Provincia cancelará a GAS NEA S.A. \$26.352.000 (37.804.000 – 11.452.000), a este fin aplica los ingresos de fondos futuros de la contraprestación a cargo de la distribuidora por el uso y goce de los gasoductos de aproximación descontados a una tasa del 10% nominal anual e integrará a favor de GAS NEA S.A. el saldo resultante \$ 16.407.000.

La Provincia financiara también la construcción de las redes domiciliarias para incorporar las 34.035 unidades catastrales que faltan para completar las 99.124 comprometidas en el acuerdo celebrado con GAS NEA S.A. en marzo de 1.998. Incorporará 4.000 unidades catastrales en el 2.000, 10.000 unidades catastrales en el 2001, 10.000 unidades catastrales en el 2.002 y 10.035 en el 2003. (no se dice como se implementará el cronograma y hay 16 localidades comprendidas: Concepción del Uruguay, Concordia, Gualeguychú, Gualeguay, Urdinarrain, Federación, Hernandarias, Larroque, San José, Feliciano, Gral. Campos, Valle María, Federal, María Grande, Cerrito y Viale).

La provincia posterga para el 2004 (Próxima gestión) la construcción de los gasoductos de aproximación y las redes de distribución en las localidades comprendidas en el acuerdo celebrado con GAS NEA S.A. en enero de 1.999 (Localidades postergadas: Mansilla, Lucas Gonzalez, Villa Mantero, Aldea Brasileira, Hernández, Sauce de Luna, Alcaraz, Bovril, Piedras Blancas, Los Charruas y San Jaime de la Frontera).

La Provincia afecta íntegramente el fondo de desarrollo energético, destinado a obras de gas, para devolver el préstamo por 20.000.000 que tomará para cumplir con los compromisos que mediante el acuerdo asume y para pagar la construcción de las redes de distribución domiciliarias.

Comprometido el fondo de desarrollo energético destinado a las obras de gas, no hay financiamiento para la continuación del programa de desarrollo gasífero provincial, consecuentemente se paraliza y el gas natural deja de ser integral y para todos en Entre Ríos. Se paraliza la obra de infraestructura.

Los compromisos que la provincia toma a su cargo son demasiados, el préstamo y el fondo de desarrollo energético no alcanzan para atender el volumen de las obligaciones. Para reforzar el fondo se plantea la creación de un impuesto de \$ 0,03 por cada metro cúbico de gas consumido (surge del proyecto de ley aprobatorio del acuerdo remitido a la Legislatura).

Los usuarios frentistas no abonarán la contribución por mejora, sin embargo pagarán y sin financiación el canon por conexión y el medidor que suman \$203 y, sobre consumo, el impuesto que mediante ley se propone crear.

El peso de la financiación de la obra de distribución de gas natural en redes recaerá en todos los entrerrianos cuenten o no con el gas natural, por que se compromete el fondo de desarrollo energético destinado a obras de gas y se esfuma el programa de desarrollo.

Gas Nea S.A. mejora su posición: en el marco del régimen de la contribución por mejoras, estaba obligada a invertir en la construcción de la red asumiendo el costo y recuperándolo al cabo de 5 años y corría con el riesgo de la cobranza; al amparo de este acuerdo pasa a manejar un negocio seguro, sin riesgos: El Estado le reconoce el 100% de las inversiones realizadas y le elimina los riesgos de la cobranza.

Gas Nea S.A. es la gran beneficiada: El estado de la provincia, en el marco de este acuerdo, adelanta ingresos a la Distribuidora cuando le reconoce inversiones por \$37.804.000 que resultan del producto de las 65.089 unidades catastrales habilitadas por \$580,80 que incluyen los 203,80 de canon por conexión y medidor. El estado no consideró que hay usuarios habilitados y no conectados. De modo que adelantó ingresos a la distribuidora por \$ 12.228.000 que resultan de multiplicar los 203,80 del canon y medidor por los 60.000 habilitados no conectados.

Gas Nea S.A. hace su negocio: Cerró para sí un espectacular negocio financiero cuando en concepto de descuento le cobró a la provincia la suma de \$17.944.356,4 en lugar de \$7.351.615,48. La diferencia se origina cuando la provincia para cumplir con el reconocimiento a GAS NEA S.A. acuerda descontar ingresos de fondos futuros, por la contraprestación a cargo de GAS NEA S.A. por el uso y goce de los gasoductos de aproximación, a una tasa de descuento del 10% anual en lugar de descontarlos a una tasa del 3% anual, que fue la tasa con la que GAS NEA financió la contra-

prestación a su cargo. (Hay planilla con el detalle del cálculo).

La Provincia, como contrapartida, cierra un pésimo negocio financiero e incurre en perjuicio fiscal.

1) Desde la perspectiva de los Frentistas

1.a) Contribución por Mejoras, Ley 9020

La Contribución por Mejoras es una prestación obligatoria en razón de un aumento en el valor de la propiedad inmueble derivado de la realización de una obra pública.

Características: Ventaja individual beneficio de orden patrimonial.

FRENTISTAS	PAGO - CONCEPTO	MONTO DEL PAGO
<p>HABILITADOS Propietarios de inmuebles residenciales y comerciales, servidos por las redes de distribución . 65.089 Unidades Catastrales</p>	<p>CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS</p>	<p>CONTADO: \$ 580.80 FINANCIADO : Hasta en cinco años en cuotas de \$14 mensuales. Tasa de interés efectiva no superior a la tasa Libor más un 5 % anual.</p>
<p>NO HABILITADOS Propietarios de inmuebles residenciales y comerciales, no servidos por las redes de distribución, incluidos en los acuerdos , 03/98 y 01/99. 40.345 Unidades Catastrales</p>	<p>CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS (Es exigible a partir de la habilitación)</p>	<p>CONTADO: \$ 580.80 FINANCIADO : Hasta en cinco años en cuotas de \$ 14 mensuales. Tasa de interés efectiva no superior a la tasa Libor más un 5 % anual.</p>

b)Modificación de la Ley 9020 – Proyecto remitido por ex Gobernador , Jorge Busti

FRENTISTAS	PAGO - CONCEPTO	MONTO DEL PAGO
<p>HABILITADOS Propietarios de inmuebles residenciales y comerciales, servidos por las redes de distribución . 65.089 Unidades Catastrales</p>	<p>CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS (Exigible a partir de la conexión)</p>	<p>CONTADO: \$ 580 FINANCIADO : Hasta en cinco años en cuotas de \$14 mensuales. Tasa de interés efectiva no superior a la tasa Libor más un 5 % anual.</p>
<p>NO HABILITADOS Propietarios de inmuebles residenciales</p>		<p>CONTADO: \$ 580 FINANCIADO : Hasta en cinco años</p>

les y comerciales, no servidos por las redes de distribución, incluidos en los acuerdos , 03/98 y 01/99. 40.345 Unidades Catastrales	CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS (Exigible a partir de la conexión)	en cuotas de \$ 14 mensuales. Tasa de interés efectiva no superior a la tasa Libor más un 5 % anual.
---	---	---

1 – c) Acta Acuerdo Gobernador Montiel –Gas Nea S.A.

Frentistas	Pago – Concepto	Monto del Pago	Reembolso
<p>Habilitados 65.089 U.C.</p> <p>Adheridos (Pagaron o regularizaron La C.P.M.)</p> <p>Conectados</p> <p>No Conectados</p> <p>No Adheridos No Pagaron C.P.M. (Lo harán cuando se conecten)</p>	- Contribución por Mejoras. - Impuesto sobre el consumo.	- Contado \$ 580,80. - Financiado según convenio (Subsiste compromiso contraído con banco o Gas Nea) - Por metro cúbico consumido \$0.03	\$ 377 a compensar con impuesto inmobiliario.
	- Contribución por Mejoras	C.P.M - Contado \$ 580,80. - Financiado según convenio (Subsiste compromiso contraído con el banco o Gas Nea S. A.).	- \$ 377 a compensar con impuesto inmobiliario. - \$ 203.80 luego de transcurridos 2 años desde la firma del acuerdo, seguramente a compensar con impuesto inmobiliario
	- Canon por Conexión y Medidor. - Impuesto sobre consumo	- Contado: \$ 203.80 (No Hay financiación) - Por metro cúbico consumido \$ 0.03	

Frentistas	Pago – Concepto	Monto del Pago	Reembolso
No Habilitados 40.345 Unidades Catastrales Incluidos en los acuerdos de marzo de 1998 y enero de 1999	- Canon por conexión medidor - Impuesto sobre el consumo	- Contado : \$ 203.80 (no hay financiación) - Por metro cúbico consumido \$ 0.03	

○ En el marco de la Ley 9020: Cronograma de ejecución de obras para la habilitación - acelerado

⊗ En el marco del nuevo acuerdo con Gas Nea S. A: Cronograma de ejecución de obra para la habilitación - diferido.

Según detalle:

- \$ 4.000 en año 2000
- \$ 10.000 en año 2001
- \$ 10.000 en año 2002
- \$ 10.035 en año 2003
- \$ 6.310 en año 2004 Pertenece a las once localidades del acuerdo enero 1999

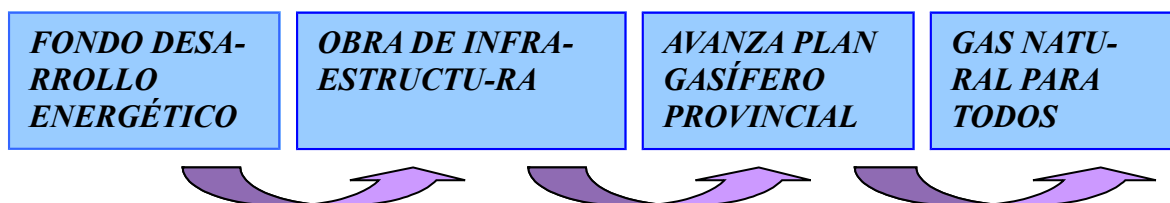
2) DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ENTERRRIANOS EXCLUIDOS

(De los acuerdos firmados entre la provincia y Gas Nea S.A. marzo de 1998 y enero de 1999)

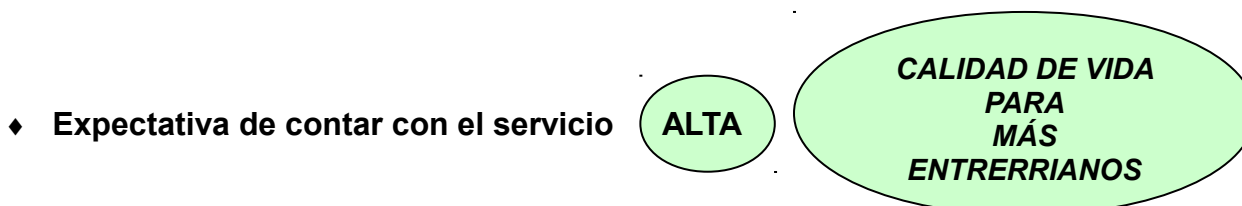
2-a) En el marco de la Contribución por Mejoras



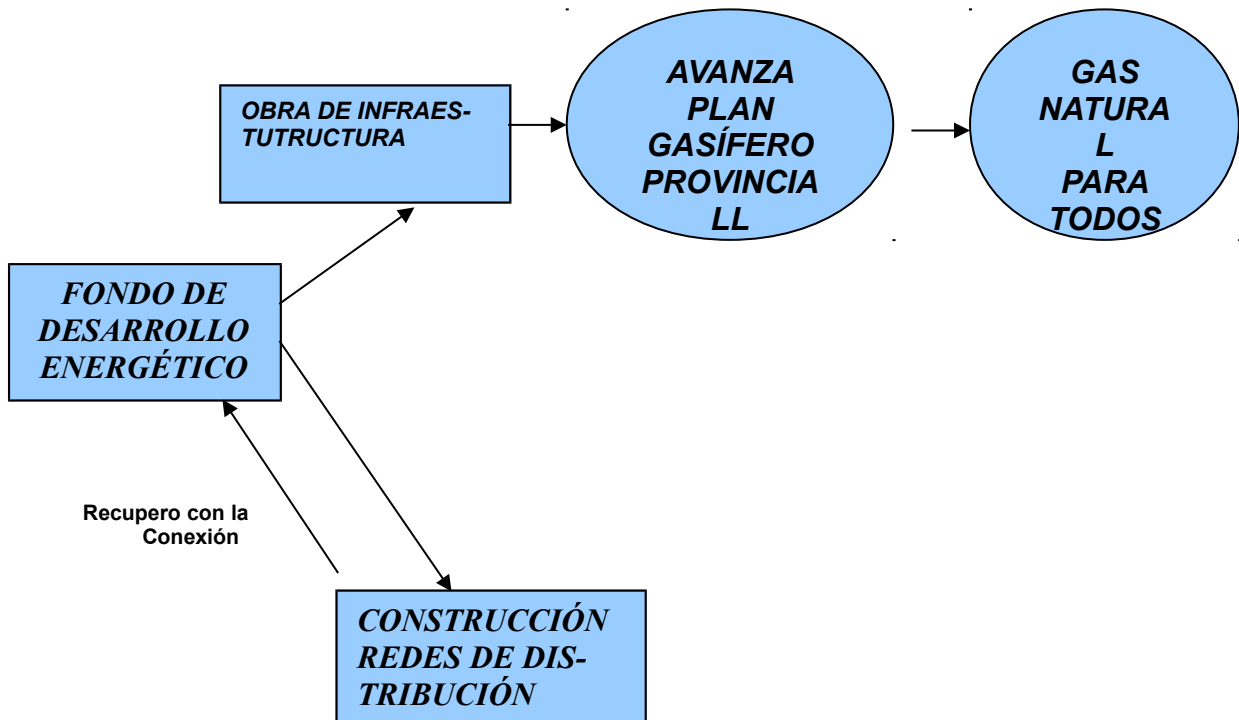
En el marco de la ley 9020 y de la vigencia del Régimen de Contribución por Mejoras, el Fondo de Desarrollo destinado a obras de gas está afectado al proyecto de extensión del sistema de transporte y a la realización de los gasoductos y ramales de aproximación para abastecer en forma Integral a la provincia de Entre Ríos.



2-b) En el marco del proyecto remitido por el ex gdor. Busti modificación de la Ley 9020.



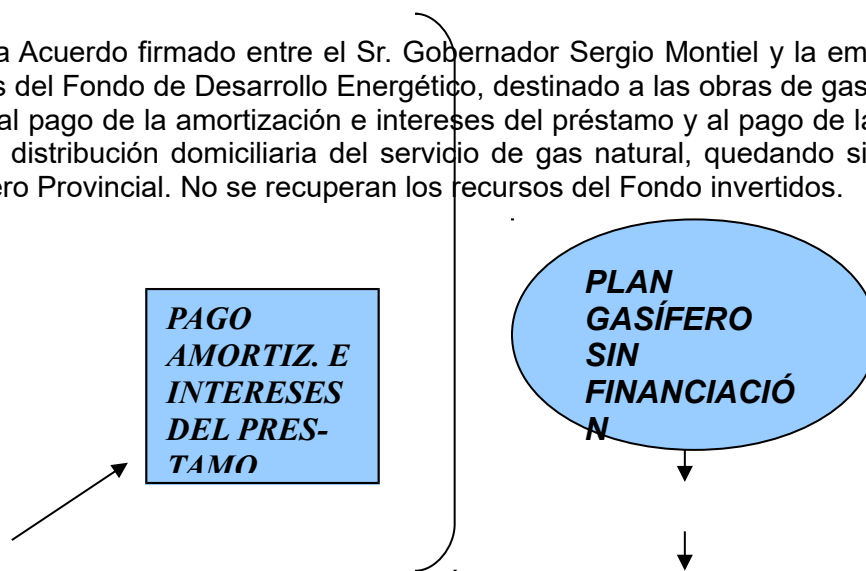
En el marco del proyecto de reforma de Ley 9020 el fondo de desarrollo energético esta afectado a la extensión del sistema de transporte, realización de los ramales de aproximación y a la construcción de las redes de distribución hasta la conexión de los frentistas, producida ésta se recuperan los recursos invertidos del Fondo.

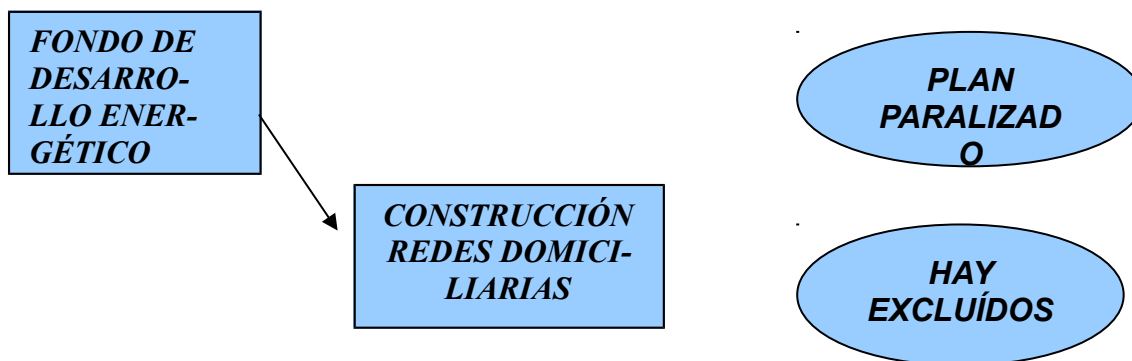


2-c) En el marco del Acuerdo entre el Gdor. Montiel y Gas Nea S. A.



En el marco del Acta Acuerdo firmado entre el Sr. Gobernador Sergio Montiel y la empresa Gas Nea S.A. los recursos del Fondo de Desarrollo Energético, destinado a las obras de gas, son afectados **íntegramente** al pago de la amortización e intereses del préstamo y al pago de la construcción de las redes de distribución domiciliaria del servicio de gas natural, quedando sin financiamiento el Plan Gasífero Provincial. No se recuperan los recursos del Fondo invertidos.





CÁLCULO DEL VALOR ACTUAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Nº de pago	Fecha	Valor pago	Valor actual al 30/06/2000	
			.T.N.A 10%	T.N.A 3%
0	30/06/00	0,00		
1	6/07/04	94.562,55	64.469,61	83.970,08
2	6/08/04	94.562,55	63.949,85	83.759,53
3	6/09/04	94.562,55	63.434,27	83.549,52
4	6/10/04	94.562,55	62.939,29	83.346,79
5	6/11/04	94.562,55	62.431,86	83.137,81
6	6/12/04	94.562,55	61.944,70	82.936,07
7	6/01/05	94.562,55	61.445,29	82.728,12
8	6/02/05	94.562,55	60.949,91	82.520,70
9	6/03/05	94.562,55	60.505,90	82.333,79
10	6/04/05	94.562,55	60.018,09	82.127,35
11	6/05/05	94.562,55	59.549,77	81.928,07
12	6/06/05	94.562,55	59.069,67	81.722,65
13	6/07/05	189.125,30	117.217,48	163.048,69
14	6/08/05	189.125,30	116.272,45	162.639,87
15	6/09/05	189.125,30	115.335,04	162.232,08
16	6/10/05	189.125,30	114.435,07	161.838,42
17	6/11/05	189.125,30	113.512,48	161.432,64
18	6/12/05	189.125,30	112.626,73	161.040,92
19	6/01/06	189.125,30	111.718,71	160.637,13
20	6/02/06	189.125,30	110.818,02	160.234,36
21	6/03/06	189.125,30	110.010,73	159.871,44
22	6/04/06	189.125,30	109.123,81	159.470,59
23	6/05/06	189.125,30	108.272,30	159.083,63
24	6/06/06	189.125,30	107.399,39	158.684,75
25	6/07/06	189.125,30	159.842,02	237.449,55
26	6/08/06	283.687,95	158.553,34	236.854,18
27	6/09/06	283.687,95	157.275,06	236.260,31
28	6/10/06	283.687,95	156.047,83	235.687,02
29	6/11/06	283.687,95	154.789,74	235.096,08
30	6/12/06	283.687,95	153.581,90	234.525,60
31	6/01/07	283.687,95	152.343,70	233.937,57
32	6/02/07	283.687,95	151.115,46	233.351,02
33	6/03/07	283.687,95	150.014,63	232.822,49
34	6/04/07	283.687,95	148.805,19	232.238,72
35	6/05/07	283.687,95	147.644,05	231.675,19
36	6/06/07	283.687,95	146.453,72	231.094,30
37	6/07/07	378.250,60	193.747,90	307.378,06

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 16

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2000

38	6/08/07	378.250,60	192.185,87	306.607,36
39	6/09/07	378.250,60	190.636,44	305.383,59
40	6/10/07	378.250,60	189.148,88	305.096,46
41	6/11/07	378.250,60	187.623,93	304.331,49
42	6/12/07	378.250,60	186.159,88	303.593,02
43	6/01/08	378.250,60	184.659,03	302.831,81
44	6/02/08	378.250,60	183.170,28	302.072,51
45	6/03/08	378.250,60	181.788,44	301.363,92
46	6/04/08	378.250,60	180.322,84	300.608,31
47	6/05/08	378.250,60	178.915,76	299.878,87
48	6/06/08	378.250,60	177.473,31	299.126,97
49	6/07/08	378.250,60	176.088,46	298.401,13
50	6/08/08	378.250,60	174.668,81	297.652,94
51	6/09/08	378.250,60	173.260,60	296.906,63
52	6/10/08	378.250,60	171.908,63	296.186,17
53	6/11/08	378.250,60	170.522,68	295.443,54
54	6/12/08	378.250,60	169.192,07	294.726,63
55	6/01/09	378.250,60	167.828,01	293.987,66
56	6/02/09	378.250,60	166.474,96	293.250,53
57	6/03/09	378.250,60	165.262,22	292.586,33
58	6/04/09	378.250,60	163.929,85	291.852,73
59	6/05/09	378.250,60	162.650,69	291.144,53
60	6/06/09	378.250,60	161.339,37	290.414,54
61	6/07/09	378.250,60	160.080,42	289.709,84
62	6/08/09	378.250,60	158.789,83	288.983,44
63	6/09/09	378.250,60	157.509,64	288.258,86
64	6/10/09	378.250,60	156.280,57	287.559,39
65	6/11/09	378.250,60	155.020,61	286.838,39
66	6/12/09	378.250,60	153.810,97	286.142,36
67	6/01/10	378.250,60	152.570,92	285.424,91
68	6/02/10	378.250,60	151.340,87	284.709,26
69	6/03/10	378.250,60	150.238,38	284.064,40
70	6/04/10	378.250,60	149.027,14	283.352,16
71	6/05/10	378.250,60	147.864,26	282.664,59
72	6/06/10	378.250,60	146.672,16	281.955,86
73	6/07/10	378.250,60	145.527,66	281.271,68
74	6/08/10	378.250,60	144.354,39	280.566,45
75	6/09/10	378.250,60	143.190,58	279.862,97
76	6/10/10	378.250,60	142.073,25	279.183,87
77	6/11/10	378.250,60	140.927,83	278.483,87
78	6/12/10	378.250,60	139.828,16	277.808,12
79	6/01/11	378.250,60	138.700,84	277.111,56
80	6/02/11	378.250,60	137.582,61	276.416,75
81	6/03/11	378.250,60	136.580,35	275.790,68
82	6/04/11	378.250,60	135.479,22	275.099,18
83	6/05/11	378.250,60	134.422,06	274.431,65
84	6/06/11	378.250,60	133.338,32	273.743,65
85	6/07/11	283.687,95	99.223,40	204.809,48
86	6/08/11	283.687,95	98.423,45	204.295,96
87	6/09/11	283.687,95	97.629,94	203.783,72
88	6/10/11	283.687,95	96.868,12	203.289,23
89	6/11/11	283.687,95	96.087,16	202.779,52
90	6/12/11	283.687,95	95.337,38	202.287,46
91	6/01/12	283.687,95	94.568,75	201.780,26
92	6/02/12	283.687,95	93.806,33	201.274,34
93	6/03/12	283.687,95	93.098,65	200.802,20
94	6/04/12	283.687,95	92.348,07	200.298,72
95	6/05/12	283.687,95	91.627,47	199.812,69
96	6/06/12	283.687,95	90.888,76	199.311,69
97	6/07/12	189.125,30	60.119,69	132.552,03
98	6/08/12	189.125,30	59.635,00	132.219,68

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 16

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 18 de 2000

99	6/09/12	189.125,30	59.154,21	131.888,17
100	6/10/12	189.125,30	58.692,63	131.568,13
101	6/11/12	189.125,30	58.219,44	131.238,25
102	6/12/12	189.125,30	57.765,14	130.919,79
103	6/01/13	189.125,30	57.299,43	130.591,54
104	6/02/13	189.125,30	56.837,47	130.264,10
105	6/03/13	189.125,30	56.423,42	129.969,06
106	6/04/13	189.125,30	55.968,53	129.643,18
107	6/05/13	189.125,30	55.531,80	129.328,60
108	6/06/13	189.125,30	55.084,10	129.004,33
109	6/07/13	94.562,65	27.327,13	64.345,65
110	6/08/13	94.562,65	27.106,82	64.184,31
111	6/09/13	94.562,65	26.888,28	64.023,38
112	6/10/13	94.562,65	26.678,47	63.868,03
113	6/11/13	94.562,65	26.463,38	63.707,89
114	6/12/13	94.562,65	26.256,88	63.553,30
115	6/01/14	94.562,65	26.045,20	63.393,95
116	6/02/14	94.562,65	25.835,22	63.235,00
117	6/03/14	94.562,65	25.647,01	63.091,78
118	6/04/14	94.562,65	25.440,24	62.933,58
119	6/05/14	94.562,65	25.241,73	62.780,87
120	6/06/14	94.562,65	25.038,23	62.623,46
TOTAL		31.773.050,40	13.828.694,00	24.421.434,92

CONCLUSIONES

El gobernador de la provincia propone eliminar la contribución por mejoras y que la provincia reconozca las obras de distribución realizadas por GAS NEA S.A. y que financie las que restan según los acuerdos de marzo 1.998 y enero 1.999; no plantea la continuidad del plan gasífero provincial; propone la creación de un nuevo impuesto sobre el consumo del combustible a razón de 3 centavos por metro cúbico, una familia tipo con un consumo de 120 metros cúbicos por bimestre pagará un impuesto de \$ 3,60 para el período; propone que todos los entrerrianos, cuenten o no con el gas natural, soporten el acuerdo.

En el proyecto de ley mediante el que se propone la aprobación del acta acuerdo suscripta entre el Gobernador Montiel y GAS NEA S.A., se afirma que el régimen de la contribución para financiar la obra de distribución de gas es injusto. Al respecto es oportuno señalar el siguiente concepto: la contribución por mejoras es una prestación obligatoria en razón de un aumento en el valor de la propiedad inmueble derivado de la realización de una obra pública; sus características distintivas son: ventaja individual y la existencia de un beneficio de orden patrimonial.

La situación de los frentistas a la luz del acuerdo :

Los que pagaron la contribución y se conectaron recibirán un reembolso de \$377 a compensar con deudas de impuesto inmobiliario y pagarán para toda la vida el impuesto al consumo de \$ 0,03 por metro cúbico consumido.

Los adheridos que financiaron la contribución con los bancos y con GAS NEA S.A, que están en mora, recibirán el reembolso de \$377 a compensar con deudas de impuesto inmobiliario, pero continuarán con

las situaciones pendientes respecto de los acuerdos celebrados con las entidades que financiaron la contribución y si se conectan pagarán el impuesto al consumo que se crea.

Los habilitados, que no pagaron la contribución, cuando se conecten tendrán que pagar \$203 al contado y para toda la vida el impuesto de \$0,03 por cada metro cúbico consumido.

Los no habilitados, incluidos en el acuerdo de marzo 1.998, tendrán que esperar algunos hasta el 2001 otros hasta no se sabe exactamente cuando, en la medida que los recursos financieros de la provincia lo permitan contarán con el gas natural; luego cuando se conecten abonarán los \$203 y el impuesto al consumo durante toda la vida.

Los no habilitados, incluidos en el acuerdo de enero 1.999, tendrán que esperar por los menos hasta el año 2.004, luego si la capacidad financiera de la provincia lo permite contarán con el servicio; al conectarse pagarán los \$203 al contado y el impuesto que sobre los consumos devenguen.

Los nuevos frentes que abre el acuerdo:

Se paraliza el programa de desarrollo del gas, contar con el servicio es un privilegio para algunos que, con la paralización del programa, pagan todos.

Se difieren todos los cronogramas de obra.

Aumenta la presión fiscal con la creación de un impuesto regresivo.

Se endeuda la Provincia.

El único beneficiado es el distribuidor: GAS NEA S.A. hace su gran negocio.

- **LA CONCLUSIÓN ES OBVIA: ESTE ACUERDO FIRMADO EN JULIO DEL 2000 ENTRE EL GOBERNADOR DE ENTRE RÍOS Y GAS NEA S.A. NO ES MAS JUSTO PARA NADIE:**
- **LOS FRENTISTAS NO OBSERVAN SATISFECHOS SUS RECLAMOS.**
- **LOS ENTRERRIANOS QUE NO TIENEN GAS NATURAL, SI NO ESTAN INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS DE MARZO DEL 98 Y ENERO DEL 99, NO TIENEN EXPECTATIVA DE CONTAR CON EL SERVICIO.**
- **LA PROVINCIA SE ENDEUDA, LIQUIDA FONDOS FUTUROS, CREA UN IMPUESTO REGRESIVO, COMPROMETE EL FONDO DE DESARROLLO ENERGÉTICO Y PARALIZA EL PLAN GASIFERO.**
- **EL DISTRIBUIDOR, GAS NEA S.A., ES EL UNICO QUE CUENTA BENEFICIOS.**

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

El diputado preopinante ha vertido algunas opiniones, algunas consideraciones sobre el tema, una preocupación en cuanto a que todos los entrerrianos van a pagar a pocos beneficiados por el tema gasífero; pero yo le recuerdo al señor diputado que el proyecto gasífero que se hizo en la provincia de Entre Ríos, en parte se pagó con la venta de la Empresa de Energía de la Provincia de Entre Ríos, rentable y que era de todos los entrerrianos y la vendimos, y con parte, y digo con parte porque se pretendió en su momento sacar un crédito de 80 millones de Pesos cuando la venta de EPEER superaba ampliamente el costo del gasoducto.

Dice que se ocupa el Fondo Energético. Se ocupó durante la construcción del gasoducto parte del Fondo Energético, no se ocupa inclusive totalmente el Fondo Energético en el pago de estos créditos y de esta obra, porque estamos hablando, incluso el ingeniero Izaguirre le acercó al bloque de la oposición los datos, de que se van a ocupar nada más que 9 millones del Fondo Energético que supera los 17 millones de Pesos.

Se preocupa también por el tiempo que está demandando y va a demandar la culminación de las próximas ciudades. Yo le pregunto, el tiempo que pasó del año 1.986, cuando nuestro Gobierno hizo el cruce, la gran obra del cruce del río Paraná, y recién al año 2.000 estamos hablando estamos hablando de la terminación de una obra que empezó en 1.986, entonces, de qué tiempo estamos hablando, repito, de qué tiempo estamos hablando, cuando la construcción del gasoducto tenía un plazo de un año y se prolongó más de dos años, con ampliaciones muchas veces injustificadas y que conllevaba, el incumplimiento de la empresa, multas de 25.000 Pesos diarios. ¿De qué tiempo estamos hablando? Confunde el diputado al expresar que el rechazo del 70 por ciento de la población fue en el ámbito de la campaña electoral. No es así, porque el rechazo fue anterior a la campaña electoral. En la campaña

electoral sí vino esta ley de Busti, pretendiendo que pagaran solamente los 480 Pesos más IVA los que se conectaban al servicio, pero nada dice de quién le iba a pagar a GAS NEA, ¿o pretende ingenuamente que GAS NEA iba a esperar a cobrar toda la plata invertida cuando la gente se conectara? En ningún momento se hablaba en éstos términos.

También hace apreciaciones en cuanto al 10 por ciento, que retrotraemos la plata, yo no recuerdo, acá había un contrato firmado, hubo una licitación, hubo modificaciones a la licitación, se le dio un crédito al 3 por ciento de interés con 5 años de gracia, pero eso lo hizo la gestión anterior y sabe muy bien el contador que acá hay continuidad del Estado y hay un contrato firmado que hay que respetar y en todo caso, yo diría, que lo que produjeron ellos con ese crédito que le dieron a una empresa, al 3 por ciento, o que hemos logrado hacer nosotros, a una tasa de interés menor a la que existe hoy en plaza, que es del 10 por ciento, porque tenemos que basarnos en que hay un contrato firmado. Se habla que con esta manera se le garantiza que la empresa pueda cobrar la totalidad, como si no lo hubiera podido cobrar, porque le recuerdo al señor diputado que lo que hizo la empresa es financiar a través de los bancos y los que tomaron el compromiso de pago fueron los pobres contribuyentes que, ingenuamente, con desconocimiento, con alevosía, firmaron contratos de un crédito con entidades bancarias sin ningún tipo de información, y eso lo hemos podido comprobar en cada una de las ciudades, porque la queja mayor de los vecinos es haber firmado ingenuamente y apretados muchas veces y falsificada la firma para la toma de un crédito que es hoy el problema. Porque esta ley viene a resolver un problema que se originó con la Ley Nro. 9.020, un problema donde están inmiscuidas más de 45 mil familias de la provincia, que si esta ley no se aprueba, quedan en indigencia total, con la posibilidad de hasta perder sus propias propiedades.

Esto es lo que venimos a resolver desde el Estado Provincial, ciertamente, ponemos un impuesto, pero este impuesto que lo califican de regresivo, van a servir estos tres Centavos para ir recuperando parte de ese fondo energético y que de alguna manera, el vecino al que no se le cobró ese caño o "cañito" que definió que cruza por la vereda, de alguna manera con estos tres Centavos está pagándole al Gobierno Provincial parte de esa inversión que hoy está haciendo.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: se ha historiado un poco desde el año 1.983 a la fecha y 86, como lo ha dicho el diputado preopinante, yo tengo acá un cuadro que es desalentador, sobre todo porque alguien puede tomarlo como una reivindicación a personas que no quiero reivindicar, que se refiere a lo siguiente: en 1983, cuando se retira la dictadura militar, en especial en nuestra provincia, había Cero Pesos de deuda; en 1.987, cuatro años después de Gobierno Provincial, primero democrático después de la dictadura, queda una deuda de 302 millones de Pesos. De esos 302 millones de Pesos, 50 millones son debidos a la empresa Techint, que fue

a la que se le adjudicó en forma directa, porque se había llamado a una licitación y luego fue dejada de lado, y se adjudicó en 50 millones de Pesos que quedaron para el Gobierno que asumía. Luego fue a la que se le adjudicó en forma directa porque se había llamado a una licitación, luego fue dejada de lado esa licitación, y se adjudicó en 50 millones de Pesos que quedaron, como es lógico, para el Gobierno que venía, para el Gobierno que iba a asumir.

Entonces, si recordamos algunos números, si recordamos algunos hechos importantes de la totalidad de la vida política, alguna vez tendremos que repasar exhaustivamente estos diecisiete años de democracia.

Pero también tomando la parte que hacía referencia el Presidente de la Comisión de Energía sobre la actitud de los legisladores justicialistas para con este proyecto, aunque no lo compartamos, no por eso vamos a dejar de debatir, proponer, discutir.

Tengo en mis manos la versión taquigráfica cuando se votó la Ley Nro. 9.020 y dicen acá los legisladores, por ejemplo Atencio, que él estaba dispuesto a hablar con el Ministro de ese tema, pero no con funcionarios de segunda línea, dice ningún funcionario de segunda línea puede venir a explicar; este funcionario de segunda línea era el Secretario de Energía. Tanto es así que el diputado Marín dice "este planteo nos cuesta comprenderlo, el de no hablar ni discutir con el Secretario de Energía y su equipo, por qué hay tanta resistencia a recibir información cuando lo normal en los órganos deliberativos es que la oposición reclame información y el oficialismo la retacee; cuando nos esforzamos para dar la más amplia información nos tropezamos con disposicionesseudoreglamentarias que ya hemos discutido".

Hago ese parangón para que vean la actitud de unos y de otros. Pero también quiero dejar entrever de esta primera reunión, creo que fue en el mes de agosto, con el Secretario de Energía, nada se nos dijo en ese momento que se iba a implementar un impuesto - esto es importante decirlo- es mentira que la gente no va a pagar o va a pagar menos, va a pagar más porque el impuesto es para toda la vida.

Si hacemos un cálculo a lo largo de toda la vida que tenga ese propietario, por el uso de este servicio, seguramente va a ser más que 480 Pesos más IVA como se establecía en la Ley Nro. 9.020.

También se rechazaba esta ley en su momento porque decían que era mentira que iban a ser 480 Pesos, que iba a ser mucho más y así una serie de consideraciones donde incluso alguna cuestión que se iba a rever ahora, gran parte del debate con el hecho de que se eximía a la empresa del cobro de las tasas municipales. Y ahora con sorpresa vemos que esto se sostiene en este proyecto.

Entonces, evidentemente muchos de los temas que fueron motivo de discusión para la oposición en su momento, eran solamente chicanas políticas y era la voluntad de poner piedras en el camino, era la voluntad de sacar un rédito como electoralmente lo tuvieron después.

Pero hay una situación particular para la ciudad de Paraná, esta ciudad que tiene el régimen establecido por la Ley Nro. 8.350, nosotros en su momento le pedimos al Secretario de Energía que si se tomaba una decisión de reintegrarle a través del Impuesto Inmobiliario a los vecinos del interior que hubieran pagado la contribución por mejoras, era una situación de injusticia que esa actitud de parte del Gobierno no se tomara con los vecinos de Paraná, donde bien es sabido que le ha costado mucho más caro que los 480 Pesos, porque al exceder el tope de 530 Pesos más IVA que establece la ENARGAS, tiene que establecerse un mecanismo, un estudio de costos, dividirlo por los vecinos que se suscriben a ese registro; indudablemente, acceder a este beneficio, ha sido caro para los vecinos de Paraná.

Hubo un proyecto de la señora diputada D'Angelo donde, si bien no se estableció una mejora, contemplaba incorporar a Paraná en el futuro desarrollo de las redes del gasoducto domiciliario de nuestra provincia.

Creímos que eso podía prosperar, pero no próspero; fue solamente una idea, por lo tanto nos preocupa porque acá van a existir dos regímenes legales y puede producirse una catarata de juicios de vecinos que requieran el mismo servicio que existe en la misma provincia, evidentemente la gente va a buscar el apoyo en la Justicia para ser beneficiada por mejores condiciones y mejores posibilidades, pero eso no queda contemplado.

El hecho de decir que Paraná tuvo primero el gas porque lo tuvo hace ocho o nueve años, para nosotros no tiene fundamentos porque no puede ser responsable el vecino de esta ciudad de que el caño del gasoducto pasara cerca de Paraná, porque seguramente si hubiese pasado cerca de otra ciudad los beneficiados hubiesen sido otros.

Entonces queremos dejar planteada esta inquietud porque se da una suerte de discriminación con el cliente de la ciudad de Paraná, ya que el impuesto va a ser a lo largo de los años más caro que lo que era la contribución por mejoras. Además hay otra cuestión, ya que se hablaba del Fondo de Desarrollo Energético, en el sentido de que se van a afectar los fondos del mismo. Hemos presentado un pedido de informes porque estamos sumamente preocupados por el hecho de que se habrían abonado parte de los sueldos del personal de la Administración Pública, del mes de octubre, tomando 3 millones de Pesos del Fondo de Desarrollo Energético.

Entonces, evidentemente, va a quedar muy poco, porque si se están tomando fondos para los gastos corrientes del Estado, algo que es totalmente improcedente, ya se ha afectado y golpeado el desarrollo energético para el futuro de la provincia. Si se han tomado este tipo de medidas, ojalá el Poder Ejecutivo las aclare en forma urgente o brinde información oficial y veraz de la Subsecretaría de Energía en los próximos días para saber qué ha pasado con esto.

Entonces dejamos la inquietud del vecino de Paraná que se va a sentir discriminado. Sabemos que

hablar de la capital de la provincia a los comprovincianos del interior por ahí les molesta, porque se produce un efecto parecido al que se da en el país con relación a Buenos Aires.

Acá hay 25.000 usuarios en nuestra ciudad que han hecho un esfuerzo enorme y que lo siguen haciendo, y que ven que se está legislando de una manera a favor de otros vecinos que seguramente no tienen porqué analizar el contexto general de la provincia.

Quiero dejar esta inquietud planteada, haciendo la salvedad y la advertencia de que puede haber un sinnúmero de juicios que afecten al Estado Provincial y, además, más allá de las diferencias, quiero rescatar la voluntad que hubo para producir el dictamen de este proyecto y la propuesta, como lo reconoció el Presidente de la Comisión de Energía y Combustibles

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Una pregunta aclaratoria señor diputado. Usted, me imagino, está presuponiendo que se habrían tomado 3 millones de Pesos del Fondo de Desarrollo Energético por parte del Poder Ejecutivo y no está haciendo una afirmación.

Simplemente esta Presidencia tiene que advertir que una afirmación en tal sentido, usted sabe perfectamente, es un delito, por lo tanto me imagino que estará presuponiendo.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, se puede tomar la versión taquigráfica y usted podrá leer que dije: "se habrían tomado". Por eso hemos presentado un pedido de informe donde hablamos en potencial, pero al mismo tiempo dije que sería importante, aprovechando que está el Secretario de Energía en el Recinto en este momento, no digo hoy, pero en los próximos días se dé una información veraz sobre este tema.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero, en principio, aclarar las afirmaciones del señor diputado Solanas en el sentido de que los diputados radicales de la gestión anterior no recibían a funcionarios de segunda, y él saca de contexto esto, porque seguramente no leyó bien la versión taquigráfica, porque lo que sucedió es que la minoría del radicalismo había pedido la presencia en el Recinto del señor Ministro de Economía, a quien constitucionalmente corresponde venir a dar las explicaciones y en esa sesión no se hizo presente; es por eso que el diputado Atencio dijo en su momento que al Ministro le correspondía venir y no a otro funcionario. Quiero dejar aclarado esto porque sacó de contexto la versión taquigráfica o no la leyó completamente.

Señor Presidente: venimos hoy a ser coherentes con lo que ha expresado siempre el radicalismo y la Alianza respecto a la política gasífera de la provincia. Acá se ha hecho historia y por ahí se entremezclan las cosas. Acá se manifestó, por ejemplo, que en la gestión de 1.983-87 se había llamado a licitación, no sólo para la construcción del cruce subfluvial, sino para el gasoducto de aproximación a Nogoyá, y apenas asumió el Gobierno del doctor Busti lo dejó sin efecto. Y hago

hincapié en esto porque acá parece que después el caño vino milagrosamente para el lado de Paraná; no fue así: convenía a determinados negocios que viniera para este lado.

También se habló mucho de cháchara o de hacer política con esto. El justicialismo ha demostrado una enorme incapacidad en cuanto a la política gasífera de la provincia: desde 1.987 a la fecha han pasado trece años y como consecuencia de las medidas que quisieron tomar, a pesar de haber vendido algunas joyas que teníamos en la provincia, no ha podido dar solución al atraso de décadas que tenemos respecto al gas natural, lo que traba el desarrollo.

Cabe acotar además que allá por el año 1.990, acuciados porque nunca habían podido darle solución a este tema, inventan esa licitación que la tienen que resolver prácticamente en un día, sin analizar mucho, después de que le llegan los informes al Ministro Orduna, al Gobernador y al Fiscal de Estado, y adjudican la obra a una empresa y salen corriendo para Concordia a abrir una zanja y con una garrafa inventar el gas natural de la provincia. ¡Realmente una burla para la gente de Concordia, a la cual el Gobernador de esa gestión, que no podía dar respuesta, inventó ésto! Lógicamente que pasaron las elecciones y tuvieron que tapar la zanja y taparse la cara. Ni bien asumió el Gobierno de Moine tuvo que dejar sin efecto esa licitación, porque realmente no contemplaba lo que debe contemplar un proyecto gasífero serio. Inclusive ahí se hablaba de llevar gas natural al Uruguay y a Brasil con un cañito de 4 pulgadas, y recién en 14 años iba a llegar a Gualaguaychú la obra. Continúa el Gobierno de Moine y hasta el año 1.994 no se le ocurre nada; la obra estuvo prácticamente ocho años parada, de 1.987 a 1.994.

¿Qué sucede luego, señor Presidente? Cuando cometen ese error con esa licitación, no tienen otra en el '94 que entregarle el negocio del gas en Paraná a esa empresa porque si no el Gobierno de la provincia, por quien ellos se preocupan mucho hoy, que se va a perjudicar, que va a tomar fondos. Tenía que pagarle durante 30 años para resarcir ese daño por dejar de lado esa licitación, y dejaron el negocio del gas a esa empresa para la ciudad capital, donde estaba la mayor masa de consumo. No tienen otra idea, llegando a las elecciones del '95, que hacer una ley y mandarla en el '95 a la Legislatura, para que se debata esa ley, luego la Nro. 9.020, ¿por qué? bueno..., las elecciones; y se llega a debatir esa ley ya pasadas las elecciones.

Y nosotros fuimos coherentes con lo que dijimos y con lo que hoy tenemos que venir a resolver, porque si acá no fuese cierto lo que yo digo, la Alianza hubiese llegado al Gobierno a seguir desarrollando otra política y el gas ya estaría en segundo plano, pero resulta que después de 12 años de Gobierno tenemos que venir a resolver las macanas que han cometido, porque acá se habla de que por qué esto, que por qué tal cosa, que por qué GAS NEA.. ¿Quién lo trajo a GAS NEA al país? Y, ¿quién lo trajo acá a Entre Ríos y a la Mesopotamia?. No fuimos los de la Alianza ni los radicales, fue la política que se implementó desde la Nación y ante la cual los Gobiernos justicialistas se arrodillaron.

Y es por eso, por esas macanas que se comieron también que en el año '94 tuvimos que ceder toda la potestad que tenía la provincia de Entre Ríos respecto al gas. Porque tuvieron que intervenir los organismos nacionales para solucionar ese problema de esa licitación que cayó, y a partir de ahí, lo que se había planificado en el '86, cuando se pusieron los recursos y donde la explotación del gas quedaba para esta provincia y el gasoducto también, tuvimos que ceder y entregar para que la Nación haga lo que le parecía mejor o haga sus negocios.

Entonces, señor Presidente, tenemos que aclararle a la gente estas cosas, al pueblo de la provincia, porque ¿alguien duda, hoy por hoy, que si hubiese habido un Gobierno de la Alianza, en manos de quién estaría la explotación del gas en esta provincia? Yo creo que no quedan dudas, porque tenemos una convicción, una concepción política distinta, donde el Estado tiene que ver y seguramente esta Provincia, explotando el gas y haciendo su política gasífera como se la había planificado, para llevarlo a otros países, con esa obra monumental que decía pero que estaba pensada para el futuro, nadie puede dudar que hoy esta provincia estaría en otra situación.

Pero bueno, los tiempos son así, han dicho que igual lo votaban, seguramente se habrán equivocado o no, no sé, pero sí tengo la convicción que con la política del gas se equivocaron. Entonces, en el '95 aparece esta ley donde puntualizábamos concretamente, señor Presidente, y voy a hacer referencia a algunos párrafos de las cosas que decíamos en la Cámara de Senadores y cuestionábamos, justamente, la contribución por mejoras, como ha dicho el diputado Márquez; decíamos que: "la contribución por mejoras es un tributo que impone el Estado fundado en el aumento del valor de la propiedad inmueble provocado por la realización de una obra pública." Y decíamos también: "Si la obra de distribución de gas realizada y explotada por un privado como consecuencia de una licitación y licencia del Estado Nacional, puede considerarse obra pública provincial y que dé lugar, justamente, a una ley de contribución por mejoras..." Puntualizábamos en el '95 eso. Es cierto la concesión de la contribución por mejoras, pero poníamos en duda que sea con licencia del Estado Nacional para una obra que adjudique el Estado Nacional para un adelanto a esa empresa porque le cobraban a los frentistas sin engancharse, sin utilizar el servicio, cuando una contribución por mejoras es aquella que hace el Estado y la cobra después y no antes. O sea, venimos a ser coherentes con esto y a solucionar el problema que marcábamos oportunamente.

Decíamos también, que era una imposición que le íbamos a hacer a los habitantes y a los contribuyentes de toda la provincia de Entre Ríos mediante una ley de pago de una contribución obligatoria y también hacíamos notar las consecuencias que podía traer, como también lo hacían notar los diputados radicales que hacía referencia hoy, por eso es coherente lo que decimos, hacíamos referencia a que iba a ser un fracaso. También en otro párrafo decíamos que "creemos que la provisión del medidor se debe extraer de la re-

dacción de este proyecto porque la provisión del medidor y la conexión no es una contribución por mejoras, porque estaríamos facilitando la posibilidad de que algún contribuyente en algún momento plantee un juicio porque él no se engancha al gas porque no tiene recursos, porque tiene un terreno o una propiedad abandonada y le estamos cobrando por adelantado elementos que pertenecen exclusivamente al servicio y no a la contribución por mejoras", que es lo que venimos a solucionar hoy, por eso los 203 Pesos del medidor y del derecho de conexión.

También decíamos, señor Presidente, en otro párrafo "estar dándole mediante esta ley la posibilidad a un privado de cobrar el 20 por ciento de multa a aquella persona que se atrase en el pago", son los problemas que marcamos oportunamente y que tenemos que venir a darle solución hoy.

Entonces, vuelvo a reiterar, quién lo trajo a GAS NEA acá, quién fue el responsable de que tengamos que estar haciendo este convenio que no dudo que es el mejor que pudimos hacer, porque no dudo de la capacidad de nuestros funcionarios, porque han seguido esta cuestión desde hace mucho tiempo. Pero también debo decir que esta Ley Nro. 9.020 tampoco solucionaba el problema del gas, entonces no tuvieron mejor idea que entregar esa "joyita" que decía hoy, una empresa provincial de energía de lujo, donde se ganaban millones por año, esa misma empresa, bien manejada, era capaz de generar los recursos suficientes para hacer la obra del gasoducto en la provincia. Pero no, venía la ola de la privatización, no interesaban los más de 600 empleados que quedaban afuera, no interesaba la ganancia que daba, ni siquiera pudieron quebrarla y darle mala imagen, como hicieron con otras cosas, como el banco, por ejemplo. Ni siquiera pudieron ponerla en pérdida a es ley, tuvieron que votarla una noche con la policía tirándole gases a la gente, disparando de la Cámara de Senadores y viniendo a la Cámara de Diputados, sancionando una ley a puertas cerradas, sin la presencia de la minoría.

Esa es la historia que le vendieron a la gente, haciéndole creer que con esto en poquito tiempo toda la provincia iba a tener gas, iban a estar desarrolladas las industrias y fuentes de trabajo. Realmente, señor Presidente, decimos que venimos a ser coherentes, por eso es que este convenio se tiene que realizar para solucionar esos problemas.

Respecto a la deuda a la que hacía mención por ahí el diputado preopinante, de que había 50 millones de Pesos que se debían a Techint ¿por qué? por una obra concreta que está y se ve; yo pregunto, donde está, después de 12 años de administración justicialista, la deuda de la Provincia que no la ve el pueblo, más allá de que sean 400, 500, 800 ó 1.000 millones, dónde está que no se ve, en qué obras está.

Se puede preguntar al pueblo de la provincia dónde están las obras, no las vemos; aquí se hace mención de 80 millones, que el Mayorazgo, el Tango o la tarjeta; ahí están, ahí se ven. Lo que no vio el pueblo de la provincia es un desarrollo de la producción, un desa-

rollo de la industria, del comercio y sin embargo estamos endeudados, ¿Dónde se fue la deuda?.

Quizá sea otra concepción como bien decía un diputado preopinante, quizás sea que crea que hay que dar cajas, bolsos, planes trabajar, planes; nosotros tenemos otra concepción sabemos que hay que atender esto pero también sabemos que hay que gobernar en serio para desarrollar esta provincia y terminar con las cajitas, con los planes, que inventó el menemismo.

Queremos trabajar por lo otro, por eso es que para nosotros éste es el mejor convenio porque estamos convencidos que esto va a ser beneficioso para todos y que acá para nosotros no hay ciudadanos de primera o de segunda, si quieren hacer la diferencia que la hagan otros porque cuando hay fuentes de trabajo, por el desarrollo, por la industria, por el comercio y la producción se benefician todos los entrerrianos a la vez y hay más trabajos para todos. (Aplausos)

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, probablemente sea por la hora pero me encuentro bastante confundido tanto por las palabras del diputado preopinante como por lo que he leído en los diarios y leo los decretos y leyes que promociona el Gobierno de la Nación en manos del Gobierno de la Alianza.

Veo que hay una dicotomía entre la política económica general que promueve la Nación y la política económica que está promoviendo la Provincia de Entre Ríos, mientras que hace un mes y medio el Presidente de la Nación concurrió a varios foros internacionales, entre ellos a Estados Unidos, acompañado con su corte de Ministros y Secretarios del área económica, a solicitar que vengan a invertir capitales estadounidenses en la Argentina.

Nosotros acá en la provincia de Entre Ríos nos estamos debatiendo en estos días si tenemos que tener un Estado empresario o un Estado promotor de la actividad económica; pero de modo alguno productor de bienes y servicios.

Por otro lado, nos damos cuenta, para desgracia de todos los argentinos, que está volviendo la "patria financiera". No voy a hablar de los miles de millones de Dólares que están en las arcas de los Bancos, que es de la gente que lo está guardado en plazo fijo; puedo hablar de las altas tasas de interés y del Gobierno de la Alianza que se ha instalado en la Nación como en la Provincia y no he escuchado, no he visto y en el caso de esta Legislatura, no he participado de ningún debate de alguna ley que despierte el entusiasmo en el futuro para los productores. No he visto ni he escuchado ni participado en debates de ninguna ley que despierte expectativas de progreso para los trabajadores y para la gente. Hemos estado trabajando y votando proyectos de ley como éste que estamos debatiendo hoy, en la cual tenemos graves disidencias.

Conservo todavía las cartas documento que mandaban quienes en ese momento eran candidatos, porque estaba bueno proponerle y comprometerse ante la gente con cualquier tema, donde en el período pasado se me solicitaba, la derogación lisa y llana de la Ley

Nro. 9.020 las que eran movilizadas y potenciadas por los candidatos de la Unión Cívica Radical y sus socios menores.

Resulta que hoy la misma gente que firmó esas largas listas solicitando la derogación de la Ley Nro. 9.020, se encuentran con la sorpresa de que van a tener un impuesto. Un impuesto de, por ejemplo, tres Centavos por metro cúbico.

Hoy conversando con periodistas de mi pueblo, coincidimos en que en el interior de la provincia no sabemos cómo es el manejo de los metros cúbicos y sacábamos la cuenta de que aproximadamente una familia de cuatro personas puede llegar a gastar -a ojo de buen cubero- bañándose todos los días, aproximadamente 200 metros cúbicos. En el interior de la provincia acostumbrados a las garrafas, hablamos de kilos y son aproximadamente 6 Pesos mensuales en promedio que se van a pagar en impuesto.

Esto se está transformando en una política distributiva al revés, es decir, los no beneficiados o menos beneficiados con el gas van a sustentar y financiar a aquellos que se benefician, no solamente con la ventaja de tener el gas natural en su casa, con el aumento y mejoramiento de su nivel de vida, sino que además, lo van a subvencionar por el aumento del valor de avalúo de sus propiedades.

Todo esto, señor Presidente, insisto, me confunde, ya que la alianza política ha subido al gobierno prometiendo ser la solución de muchísimos problemas, pero en El Diario, por ejemplo el de ayer, se puede observar que han aumentado hasta un 12 por ciento la cantidad de empresas quebradas que hay en el país, comparado con 1.999; vemos que después de un impuestazo, después del recorte feroz en los salarios de la Administración Nacional, se aumenta la edad jubilatoria de las mujeres a 65 años y, realmente, todo esto no le hace nada bien al país.

Creo que es hora de que los argentinos con seriedad y con responsabilidad nos pongamos a ver cómo logramos el desarrollo y no a discutir ni a tratar de ver cómo podemos sacarle un Peso más al país y en este caso a la provincia. El desarrollo, en estos tiempos de globalización y competitividad, no está en un Estado que se transforma en un empresario para competir mano a mano con los privados, está justamente en todo lo contrario y, en lo que hace a las economías desarrolladas, decirle al empresario privado que sea el que invierta, que sea el que corra el riesgo pero también el que se lleve el lucro.

El Estado entrerriano solamente debe controlar, debe promover y debe canalizar, pero en modo alguno -como decía hace un rato y al principio de mi alocución- debe transformarse en productor de bienes y servicios. La relación que tiene que tener el entrerriano con su Estado es la relación de ciudadano a Estado y no de consumidor o cliente del mismo.

- Aplausos en la barra

SR. MÁRQUEZ – Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, voy a hacer una breve distinción porque el señor diputado Cusinato marcó que el fondo de desarrollo gasífero en la gestión anterior se utilizó también para financiar las obras de gas; y hay que decirle que sí. Yo quiero diferenciar bien porque si no vamos a seguir con este error conceptual y vamos a seguir confundiendo a todos los entrerrianos con este tema.

Me preocupa discutir con el señor diputado Cusinato porque hemos trabajado muy bien dentro de la comisión. Pero al diputado Cardoso no le voy a contestar porque realmente, discúlpeme no le entendí nada, lo que el decía que era coherencia es una incoherencia, de manera que no le voy a contestar y no le voy a hablar tampoco de la gestión anterior del '83 al '87 que ahí tenemos el ingenio azucarero en Victoria, tenemos el Banco de Entre Ríos fundido, Santa Elena fundido; entonces no vamos a hablar de eso porque los entrerrianos son testigos y avalan una posición u otra y el resultado del desarrollo gasífero provincial saben qué, no hay que preocuparse por plantear si lo hizo éste o lo hizo el otro porque los entrerrianos sabrán quiénes fueron los más ejecutores con las obras y nosotros no nos preocupemos porque unos vamos a decir que fueron los peronistas y otros van a decir que fueron los radicales.

De manera que sí me interesa plantear una diferenciación de que con el fondo de desarrollo gasífero el justicialismo también financió obras de gas, pero no financió las contribuciones por mejoras, no financió la distribución domiciliaria, financió el gasoducto troncal y la red de aproximación a cada pueblo, digamos desarrolló la infraestructura gasífera de la provincia hasta la puerta de cada pueblo; con esos fondos se financió eso pero no se financió, aclaro la distribución domiciliaria porque con esto le estamos pagando a algunos vecinos y a otros no los estamos considerando, los seguimos dejando excluidos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar en general el dictamen de comisión.

- Resulta afirmativa.
- En particular se leen y aprueban sin observación los Artículos 1º al 6º.
- Al leerse el Artículo 7º, dice el:

SR. CUSINATO – Pido la palabra.

Señor Presidente, para la redacción de este artículo propongo que en el párrafo donde dice: “...en el Artículo 7º de la presente ley, ...”, diga “...en el Artículo 8º de la presente ley,...”.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si ningún otro señor diputado usa de la palabra, se va a votar el Artículo 7º con la modificación introducida por el señor diputado Cusinato.

- Resulta afirmativa.
- Al leerse el Artículo 8º, dice el:

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente, este Artículo 8º trata de una autorización de endeudamiento, por lo que necesita mayoría absoluta, es decir 15 votos, lo aclaro para que cada uno de los señores legisladores lo tenga en cuenta en el momento de votar para saber cuántos diputados votan por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Estamos votando el Artículo 8º. ¿Está proponiendo la votación nominal del Artículo 8º?

SR. URRIBARRI – Simplemente advierto que necesita mayoría especial, en este caso mayoría absoluta.

SR. RODRÍGUEZ SIGNES – Sí, vota el Presidente también.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Claro, pero mayoría absoluta no es especial. Mayoría absoluta es la mitad más uno.

Estamos hablando de poner a votación el Artículo 8º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Resulta afirmativa, con el voto del señor Presidente.
- Al ponerse en consideración el Artículo 9º dice el:

SR. CUSINATO - Pido la palabra.

Para agregar algo que se había obviado y que estaba en el proyecto original. El proyecto quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 9º. El recupero de utilidades que la Provincia podría obtener por su participación accionaria o por la liquidación de las acciones de GAS NEA Sociedad Anónima, se ingresarán al Fondo de Desarrollo Energético, al igual que el recupero que se logre por la aplicación de la Cláusula 9º del Acta Acuerdo o la diferencia que pueda surgir con motivo de lo establecido en la Cláusula 12º del Acta Acuerdo.”; que era el texto original del Artículo 8º en la ley.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 9º con las modificaciones introducidas por el señor diputado Cusinato.

- Resulta afirmativa, como así también los Artículo 10º y 11º, siendo el Artículo 12º de forma.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SERVICIO PENITENCIARIO**Moción de reconsideración**

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Pido la palabra.

Señor Presidente, para hacer una moción de reconsideración con respecto al temario. Hoy, el diputado Urribarri propuso votar las leyes de la aprobación de este convenio que acabamos de votar y la modificación de la Ley Nro. 9.140. Yo mociono que se agregue ahora el despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que dispone la creación de 100 cargos en el ámbito del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - ¿Está haciendo una moción de reconsideración, señor diputado?

SR. RODRÍGUEZ SIGNES - Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Necesita mayoría especial. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lafourcade) - Si me disculpan los señores diputados, antes de levantar la sesión quiero hacer una brevísima consideración. Creo que no hay ningún tema más.

- Invito al señor diputado Cusinato a ocupar la Presidencia.
- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente del Cuerpo, señor diputado Cusinato.

22

MANIFESTACIONES PEDIDO DESAFUERO DIPUTADO LAFOURCADE

SR. LAFOURCADE - Pido la palabra.

Nuevamente reitero mis disculpas a los señores diputados dado el cansancio y el sueño que tenemos todos...

SR. FERRO - Para eso nos pagan.

SR. LAFOURCADE - Es cierto, para trabajar.

Simplemente quiero hacer algunas consideraciones respecto a una situación personal que estoy viviendo y quiero dejar constancia de estas expresiones que tienen valor simplemente testimonial. Por lo tanto, voy a tratar de ser lo más breve posible.

Hace cuatro años, siete radicales, frente a una investigación de una revista de la ciudad de Paraná, el semanario Análisis, que publicó una investigación sobre el patrimonio de un senador nacional, me refiero concretamente al senador Alasino. Frente a esa situación siete radicales, decía, nos presentamos a la Justi-

cia desde hace 4 años. Hace pocos días atrás, el senador Alasino ha manifestado que va a proceder o procedió a formalizar una querrela penal contra mi persona por considerar que he vertido, en distintos momentos, situaciones y medios, manifestaciones que él considera no sólo injurias sino también calumnias.

En virtud de eso me ha remitido una carta documento, que ha aparecido publicada en los diarios, por lo que no vale la pena –dado la brevedad a la que aludí– referirme a ella.

En función de que como legislador tengo fueros, que en realidad son de esta Cámara, planteé en mi bloque en su momento que se procediera a autorizarme al levantamiento de los mismos, al efecto de presentarme en forma inmediata y sin que medien estas cuestiones de interpretación o de dudas que tienen los jueces respecto a los fueros que protegen a los legisladores. Digo esto porque se traduce en un ámbito o reducto que existe, que se llama Senado de la Nación, donde la interpretación respecto a los fueros y la defensa de los fueros son un sistema de impunidad y esto ha quedado de manifiesto y explicitado en estos últimos tiempos.

Los hombres públicos, los hombres políticos, estamos expuestos a toda esta suerte de avatares, por así decirlo, contrapuestos, así que quiero hacer estas consideraciones para que queden también como valor testimonial, asentado lógicamente en la versión taquigráfica de esta sesión.

Estudiando la situación, el Artículo 74 de la Constitución no permite a la Cámara, que es la dueña de los fueros que protegen a los diputados, el levantamiento anticipado de los mismos para presentarse en causa penal. Y si me permite, señor Presidente, voy a leer el Artículo 74 de la Constitución que dice concretamente que: “Ningún senador o diputado, desde el día de su elección, puede ser detenido, excepto en caso de ser sorprendido in fraganti...”, y el Artículo 75, que rige y tiene vigencia, que dice que: “Cuando se promueva juicio ante la Justicia ordinaria contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos de los presentes, levantar los fueros...”. Es decir que, no habiendo el requerimiento actual de la Justicia en orden a un sumario que tendrá que remitir en copias autenticadas o testimoniadas para que la Cámara examine el mérito del mismo y pueda levantar los fueros, al efecto de presentarme, quiero solicitar a mis pares que, venido el requerimiento del juez en esa querrela penal que me ha formalizado el senador nacional Alasino, esta Cámara no examine mérito alguno de la causa en orden a si existen pruebas arrojadas o si son suficientes para quitarme los fueros –reitero– solicito expresamente a mis pares que no examinen las pruebas, estoy seguro que voy a lograr que ustedes me den el desafuero sin examinar en absoluto el mérito del sumario. No tengo ninguna duda de que voy a lograr tal decisión de este Cuerpo.

Y digo que esto representa tal vez el resultado de cuatro años de la actitud de un ciudadano, que tengo la tranquilidad suficiente, no estoy nervioso como dice este personaje que realmente agravia, denigra la tarea

de los hombres públicos, agravia a los partidos políticos y fundamentalmente al que pertenece, porque son los representantes –y esto que quede bien consignado– con su conducta han conseguido la calificación actual de la clase o de lo que se llama vulgarmente la clase política argentina.

Realmente esto y las actitudes de gente como Alasino y no quiero ser parcial, hay otra gente, senadores radicales que tal vez no calcen los mismos quilates, por así decirlo, por tener una expresión conveniente, pero senadores radicales que han funcionado en ese sistema de connivencia, de idas y vueltas, del Senado de la Nación y digo acá, en este Recinto, como lo dije hace tres años atrás, han sido cómplices de todo un sistema de corrupción, de impunidad, de idas y vueltas cualquiera sea el Gobierno de turno.

Ayer hombres como Alasino tenían en el país el máximo del poder político, era el cuarto o quinto hombre y se entendía perfectamente con algunos senadores radicales; y quiero manifestarlo acá en este Recinto, como lo manifesté públicamente, me refiero concretamente al senador nacional José Genoud, a Mario Pontacuarto y a todos aquellos que nos daban la espalda.

Así que para terminar, quiero decir que para mí es una satisfacción que este hombre me querelle, porque voy a poder demostrar ante el juez querellante, ante el juez que tenga a cargo la querrela en el juzgado que me toque, creo que es el Correccional de Concordia, voy a poder demostrar a través de los medios que establece la norma penal, el Código Penal a través del *accetio veritatis*, voy a poder demostrar el notable crecimiento patrimonial de este senador sin contrapartida de sus ingresos. Voy a poder demostrar ese notable enriquecimiento que tuvo sin que medien razones legítimas para justificarlo, voy a poder demostrar lo que una fiscal que agravia a la Justicia, una fiscal que produjo uno de los mayores fraudes judiciales, en uno de los dictámenes más escandalosos que pueda haber vivido

la Justicia entrerriana y me estoy refiriendo a la fiscal a medida que tuvo Alasino en la causa de los milagros esquivos, con un fallo que transgrede, violentó y violenta el Código de Procedimiento Penal.

Esto no lo digo yo, lo dijo el Procurador General de la Nación, el doctor Becerra, que un juez como Papeti ni siquiera tuvo el valor ni el tino de recurrir en consulta al Artículo 348° del Código Procesal Penal de la Nación y mandó la causa de Alasino al archivo.

Es todo cuanto quería decir, que hoy voy a tener la oportunidad - y estas son las paradojas - de estar con satisfacción ante la Justicia como acusado, como reo, por decirlo de alguna manera, con algún toque de humor que no debemos perder los diputados. Como en la sesión de hoy, que creo que ha dado claras muestras de que se puede debatir en profundidad, con aportes valiosísimos como hemos escuchado en el tratamiento de esta importante ley que hoy se ha sancionado, pero también, con el dejo de humor que no tenemos que perder, porque esto es parte de la vida en este Recinto ya que podemos estar peleando, pero afuera tenemos que estar todos en el marco de cordialidad y afecto que no tenemos que perder.

Por lo tanto, señor Presidente y señores diputados, expreso mis disculpas y espero que mi pedido en su momento sea tratado inmediata y positivamente por todos ustedes, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Cusinato) - Les recuerdo a los señores diputados que queda citada la Cámara para los días miércoles y jueves a las 10 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 6 y 07.

Norberto Claucich
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos